



CÁMARA DE CUENTAS

DE ARAGÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD  
DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2018**





CÁMARA DE CUENTAS

DE ARAGÓN

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón ha aprobado, en sesión de 11 de junio de 2020, el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2018.



## ÍNDICE

INFORME DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ÁMBITO SUBJETIVO. LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .....	1
3. ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
4. MARCO NORMATIVO.....	6
5. RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD .....	8
6. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN .....	9
7. TRÁMITE DE AUDIENCIA.....	10
8. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.....	11
8.1. OPINIÓN .....	11
8.2 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA CON SALVEDADES.....	11
8.2.1. LIMITACIONES AL ALCANCE .....	11
8.2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN.....	12
9. RECOMENDACIONES.....	29
ANEXOS.....	31
ANEXO 1. ASPECTOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	33
1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2018.....	33
2. CONTROL INTERNO ECONÓMICO-FINANCIERO.....	34
3. DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.....	35
3.1 INMOVILIZADO NO FINANCIERO.....	37
3.2 INMOVILIZADO FINANCIERO.....	43
3.3. DEUDORES.....	44
3.3.1. Deudores Presupuestarios.....	45
3.3.2 Provisión para insolvencias de crédito.....	49
3.3.3. Deudores no presupuestarios.....	51
3.4. TESORERÍA.....	52
3.5. PATRIMONIO NETO .....	54
3.6. PROVISION PARA RESPONSABILIDADES .....	56
3.7. ENDEUDAMIENTO.....	57
3.8. ACREEDORES NO FINANCIEROS.....	62
3.9 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL .....	67
4. DATOS PRESUPUESTARIOS .....	69
4.1 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	69
4.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS .....	70
4.3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	71
4.4 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	75

4.5 RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	77
4.6 REMANENTE DE TESORERÍA.....	79
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.....	80
5.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS.....	81
5.1.1. Precios públicos .....	82
5.1.2. Otros ingresos por prestación de servicios .....	86
5.1.3 Otros ingresos .....	87
5.1.4 Ingresos Patrimoniales y Enajenación de Inversiones Reales .....	87
5.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENA.....	87
5.2.1. Acuerdo de Financiación de la Universidad de Zaragoza 2016-2020 .....	87
5.2.2 Transferencias de capital del Gobierno de Aragón .....	89
5.2.3. Otras transferencias .....	90
6. ÁREA DE PERSONAL.....	92
6.1. Evolución del personal de la Universidad (PDI y PAS) desde 2008 .....	92
6.2 Seguimiento de incidencias detectadas en ejercicios anteriores.....	99
6.3 Resumen de incidencias puestas de manifiesto por la UCI .....	100
7. ÁREA DE CONTRATACIÓN.....	101
8. GESTIÓN DE COLEGIOS MAYORES.....	104
8.1. Área de Ingresos .....	105
8.2 Área de Gastos .....	107
8.2.1. Pagos directos .....	107
8.2.2. Pagos mediante anticipos de caja fija .....	108
9. GESTIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS.....	110
9.1. Máster propio en fisioterapia manual (OMT).....	113
9.2. Master propio en Educación Socioemocional para el desarrollo personal y profesional .....	116
9.3 Diploma de Especialización en instalaciones de Energías Renovables y su integración en la Red .....	117
ANEXO 2. MUESTRA DE CONTRATOS 2018.....	120
ANEXO 3. ALEGACIONES RECIBIDAS .....	121
ANEXO 4. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	141

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACF	Anticipo de Caja Fija
Art.	Artículo
BOUZ	Boletín oficial de la Universidad de Zaragoza
CA	Comunidad Autónoma
CIRCE	Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos
CMU	Colegio Mayor Universitario
DRN	Derechos Reconocidos Netos
EBEP	Estatuto básico del empleado público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril
E.U.	Escuela Universitaria
FEUZ	Fundación Empresa Universidad de Zaragoza
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor añadido
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
MECO	Ministerio de Economía y Competitividad
OPE	Oficina de Proyectos Europeos
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
PAS	Personal de administración y servicios
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
PDI	Personal docente e investigador
SALUD	Servicio Aragonés de Salud
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
UCI	Unidad de Control Interno
UP	Unidad de Planificación
UZ	Universidad de Zaragoza





## **INFORME DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2018, que están formadas por el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su realización fue expresamente prevista en el Programa anual de fiscalización del ejercicio 2019, en su apartado VI.

Se ha realizado la auditoría financiera de las cuentas para emitir una conclusión de seguridad razonable sobre si las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio, de los resultados económicos y presupuestarios y de la situación financiera de la Universidad a 31 de diciembre de 2018. Igualmente, se ha examinado el cumplimiento de la legalidad en los distintos aspectos de la gestión económica de la Universidad con el alcance determinado para el presente informe.

### **2. ÁMBITO SUBJETIVO. LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

El ámbito subjetivo de esta fiscalización es la Universidad de Zaragoza como conjunto de centros que conforman su estructura docente, de investigación y de estudio y las restantes entidades, cualquiera que sea su configuración y régimen jurídico, creadas para la promoción y desarrollo de sus fines, en las que la Universidad ostente una posición de dominio, bien por la participación mayoritaria en el patrimonio, por el control de los votos en los órganos de decisión o por financiar mayoritariamente su actividad.

#### **Estructura**

La Universidad de Zaragoza es la única universidad pública de Aragón. Desarrolla su actividad en las tres provincias del territorio de la Comunidad Autónoma.

La estructura de la Universidad no ha sufrido variación desde el curso 2012/2013. La componen 79 unidades:

- 13 Facultades
- 3 Escuelas Técnicas
- 57 Departamentos
- 5 Institutos de Investigación propios
- 1 Hospital Universitario Veterinario

A ello hay que añadir cuatro Institutos de Investigación mixtos y uno adscrito, tres centros de investigación y otros centros, como el Centro Universitario de Lenguas Modernas y el Instituto de Ciencias de la Educación.

La estructura organizativa se gestiona a través de un único presupuesto en el que se incluyen también las residencias y colegios mayores universitarios:

- CMU Pedro Cerbuna y CMU Santa Isabel, en Zaragoza.
- CMU Ramón Acín, en Huesca.
- CMU Pablo Serrano, en Teruel.
- Residencia Universitaria de Jaca

Además, la Universidad tiene los siguientes centros adscritos:

- Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca
- Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel
- Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina
- Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza
- Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza

La gestión económica de estos cinco centros adscritos se realiza de forma independiente y no forma parte del presupuesto de la Universidad.

### **Órganos de Gobierno**

De acuerdo con la LOU y los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y modificados por los Decretos 27/2011, de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio del Gobierno de Aragón, el gobierno de la Universidad se ejerce a través de los siguientes órganos colegiados y unipersonales:

#### **a) Órganos colegiados de gobierno y representación**

- **El Consejo Social**: es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y de conexión entre ambas instancias. Supervisa las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios, promueve la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y realiza la programación y el control de la gestión económico-presupuestaria y patrimonial de la Universidad.
- **El Consejo de Gobierno**: es el órgano colegiado de gobierno de la Universidad de Zaragoza. Asiste y asesora al Rector, eleva al Consejo Social la propuesta de presupuestos y la programación económica plurianual, realiza el seguimiento de la ejecución presupuestaria, y en el ámbito docente, fija las líneas programáticas y aprueba y supervisa su aplicación en la organización universitaria.

- El Claustro Universitario: es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria. Sus funciones principales son, entre otras, la elaboración y aprobación de los Estatutos de la Universidad y del Reglamento de funcionamiento, la convocatoria con carácter extraordinario de elecciones a Rector y elegir al Defensor Universitario.
- Las Juntas de Facultad o Escuela: son el órgano colegiado de gobierno de cada una de ellas.
- Los Consejos de Departamento: son el órgano de gobierno de cada Departamento.
- Los Consejos de los Institutos Universitarios de Investigación propios: son su órgano de gobierno.

b) Órganos consultivos:

Los órganos consultivos se regulan en el Reglamento de los órganos consultivos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, modificado el 18 de marzo de 2014, y son los siguientes:

- La Junta Consultiva Académica: es el órgano de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica.
- El Comité Jurídico Asesor: es el órgano consultivo del Rector y del Consejo de Dirección en materia jurídica.

c) Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales de ámbito general son los siguientes:

- Rector: es la máxima autoridad académica y de gobierno de la Universidad, que ostenta la representación y ejerce su dirección. Para el desarrollo de sus competencias está asistido por el Consejo de Dirección, que él preside, y está integrado además por, al menos, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.
- Vicerrectores: les corresponde la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el Rector les asigne.
- Secretario General: da fe de los actos y acuerdos de la Universidad y auxilia al Rector en las tareas de organización y régimen académico.
- Gerente: es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno.

- La Gerencia cuenta con cuatro vicegerencias para el desarrollo de sus funciones: la Vicegerencia Académica, la de Recursos Humanos, la Económica y Financiera y la Vicegerencia de Investigación.

Además, los órganos unipersonales de ámbito particular son los Decanos de facultad y Directores de escuela, los Directores de Departamentos y los Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

Por último, el Título III de los Estatutos regula las características y funciones del Defensor universitario, que vela por el respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria en las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.

### **3. ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN**

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas que definen el ámbito subjetivo, los objetivos y el alcance de esta fiscalización.

El ámbito temporal de la fiscalización se circunscribe a las operaciones contabilizadas en el ejercicio 2018 que afectan a los cursos 2017/2018 y 2018/2019, aunque en ocasiones el alcance se ha extendido a otros ejercicios, cuando se ha considerado necesario realizar un análisis para completar la opinión de documentos y antecedentes de ejercicios anteriores y de hechos relevantes posteriores al ejercicio auditado que se hayan puesto de manifiesto.

Los objetivos generales de esta fiscalización son los siguientes:

#### **1. Gestión económico-financiera de la Universidad.**

La Cámara de Cuentas ha realizado los siguientes trabajos de fiscalización para poder emitir una conclusión sobre este objetivo.

1. Verificar si las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2018 se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido y si se presentaron de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública, para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera.
2. Comprobar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera de la Universidad de Zaragoza en 2018.
3. Verificar las cuantías de los estados contables y su variación.
4. La fiscalización financiera ha estado centrada en aquellas áreas en las que se detectaron errores e incidencias en anteriores fiscalizaciones:
  - obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados
  - compromisos de gasto plurianuales

- estimación de los derechos reconocidos, registro contable y, en su caso, posterior anulación
  - provisiones
  - contabilidad del inmovilizado y ajustes de inventario
  - áreas de endeudamiento y tesorería
  - cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
5. Seguimiento de la corrección de incidencias de ejercicios anteriores en el área de personal, cumplimiento de las normas sobre RPT y evolución del tipo de personal.
6. Análisis del área de contratación desde la perspectiva de la nueva normativa de contratación vigente a partir de 2018.

## **2. Colegios mayores y Residencias.**

La Cámara de Cuentas ha realizado una fiscalización de la gestión de los Colegios Mayores y Residencias de la Universidad de Zaragoza; en particular, ha realizado:

- La verificación de los procesos de recaudación de ingresos, aplicación de precios públicos, contabilización y cobro.
- La comprobación de otros ingresos (cafetería, alquiler de salas, etc.).
- La revisión de la gestión de los gastos corrientes: procedimientos de contratación, contabilización y pago.
- Y la verificación de la correcta inclusión de los saldos de balance en la contabilidad de la Universidad.

## **3. Gestión económica de los Estudios Propios universitarios.**

Para el análisis de esa área se ha seleccionado una muestra aleatoria entre los Estudios Propios realizados en 2018 para proceder a su fiscalización. Los elegidos han sido los siguientes:

- Máster en fisioterapia manual OMT. Concepto de Kaltenborn-Evjenth.
- Educación socioemocional para el desarrollo personal y profesional.
- Diploma de especialización en investigación en instalaciones de energías renovables y su integración en la red.

Los trabajos de fiscalización han consistido en el análisis de los procedimientos de gestión de los Estudios Propios y en la comprobación de la regularidad y correcta contabilización de ingresos y gastos.

### Expresiones monetarias

Todas las cantidades monetarias que aparecen en el texto y los cuadros de este informe se expresan en euros, salvo mención expresa en contrario. Se advierte que las cifras que se presentan en algunos cuadros se han redondeado de forma

individualizada, lo que puede provocar que existan diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

#### **4. MARCO NORMATIVO**

##### **Legislación estatal**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de las Universidades.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
- Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones Sanitarias.
- Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios, de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

- Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.
- Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Orden de 2 de diciembre de 1994, del Ministerio de Educación, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

### **Legislación autonómica**

- Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.
- Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los contratos-programa con la Universidad de Zaragoza.
- Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.
- Decreto 108/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017-2018.
- Decreto 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019.

### **Normativa de la Universidad de Zaragoza**

- Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Normas de personal de la Universidad de Zaragoza.
- Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 14 de septiembre de 2006.
- Reglamento de Formación Permanente, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de marzo de 2014.
- Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2018, aprobado por Acuerdo del Consejo Social, de 21 de diciembre de 2017.

## **5. RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza tiene la responsabilidad de elaborar las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de la Universidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable, así como de establecer el control interno necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Las mencionadas cuentas fueron elaboradas por la Gerencia, formuladas por el Consejo de Gobierno y aprobadas finalmente por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza el 24 de junio de 2019. Fueron rendidas a la Cámara de Cuentas de Aragón el 27 de junio de 2019 dentro del plazo legal y conforme a la normativa de aplicación.

Además, la Universidad de Zaragoza debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.



## **6. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio, basada en nuestra fiscalización.

Atendiendo a los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo hemos cumplido con los requerimientos éticos y hemos planificado y ejecutado la fiscalización para obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y una seguridad limitada de que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en los estados contables del año 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

Los auditores aplican los procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información de las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de la legalidad de las operaciones, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Para estas valoraciones tienen en cuenta también el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales. De este modo se pueden diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias sin que ello implique expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera y sobre el cumplimiento de la legalidad, que expresamos en forma de seguridad limitada.

## 7. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se comunicó el 15 de enero de 2020 al Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza para que pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La Universidad de Zaragoza solicitó el 12 de febrero una prórroga para presentar alegaciones, que le fue concedida hasta el 2 de marzo de 2020, conforme al citado artículo 34.

La Universidad remitió sus alegaciones el 2 de marzo, dentro del plazo de audiencia.

Conforme al principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones han sido analizadas y evaluadas y han dado lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son manifestaciones de haber subsanado o tener la voluntad de subsanar las deficiencias en ejercicios posteriores al fiscalizado, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

El contenido íntegro del escrito de alegaciones se reproduce en el Anexo 3 de este Informe. En el Anexo 4 se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas. Para una mejor comprensión, en el texto del informe se establece la referencia a las alegaciones que le afectan.

## **8. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

### **8.1. OPINIÓN**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance y por los efectos de algunos hechos descritos como salvedades en el apartado siguiente, 8.2 “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económico y presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Como resultado del trabajo efectuado, se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2018 se produjeron los incumplimientos significativos de la normativa que rige la gestión de los fondos públicos que se señalan en el apartado 8.2 siguiente.

### **8.2 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA CON SALVEDADES**

#### **8.2.1. LIMITACIONES AL ALCANCE**

1. La Universidad sigue sin disponer de un registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados ni de las desviaciones de financiación que se producen, tal como exige la normativa y los principios contables públicos. Esto implica que no se puede realizar adecuadamente el cálculo del superávit o déficit de financiación del resultado presupuestario. Si bien en el presupuesto aprobado se recoge información sobre los ingresos de carácter finalista que estima recibir y su aplicación a los distintos conceptos de gasto, esta distribución inicial no es información suficiente si no se dispone de la efectiva aplicación de los ingresos finalistas a los correspondientes gastos que financian, tal como exigen las normas y principios contables públicos.

Esta limitación, constatada también en anteriores fiscalizaciones de las cuentas de la Universidad de Zaragoza, impide asimismo verificar el importe del remanente de tesorería y la adecuada aplicación de los ingresos finalistas a los gastos afectados por su financiación.

La imposibilidad de calcular adecuadamente el remanente de tesorería pone en riesgo la correcta realización de modificaciones presupuestarias (en concreto, las incorporaciones de crédito financiadas con este recurso) al no conocerse exactamente qué cuantía es posible incorporar según el carácter afectado o no de los créditos.

## 8.2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN

### *Rendición de Cuentas Anuales*

2. Las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Consejo Social de la Universidad el 26 de junio de 2018 y remitidas a la Cámara de Cuentas de Aragón el 27 de junio de 2019, dentro del plazo de seis meses establecido por el artículo 59 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Se incluyen la cuenta anual, la memoria económica y el presupuesto de 2018 con sus respectivos anexos, así como las cuentas de la empresa UNIZAR Emprende S.L. y del Consorcio Campus Iberus.

La cuenta no recoge el detalle de la ejecución de todos los gastos de financiación afectada, no refleja todos los gastos plurianuales comprometidos (excepto los correspondiente a siete contratos y las cuotas de amortización e intereses de los préstamos a largo plazo y no incluye la memoria sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos y el grado de cumplimiento de los objetivos programados, por no exigirla el Plan General de Contabilidad Pública de 1994, que era el marco contable aplicable en el ejercicio 2018 al que se refiere esta fiscalización.

Sin embargo, sobre este último aspecto, en la memoria de la cuenta anual sí se menciona que la Universidad de Zaragoza tiene implantado un sistema de contabilidad analítica -desarrollado por los propios servicios universitarios sobre la base del módulo estatal CANOA (Contabilidad Analítica de Organismos Autónomos) respecto del cual, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) manifestó su conformidad el 9 de junio de 2013, y que ha ido variando desde entonces para procurar una mayor adaptación a las características propias de la Universidad de Zaragoza- de cuya explotación resulta un informe anual de contabilidad de costes que se publica en la página web de la Institución. De esta forma, la publicación del Informe de Contabilidad Analítica de la Universidad de Zaragoza de ejercicio 2018<sup>1</sup> mitiga parcialmente la falta de información en la cuenta anual sobre el coste de los servicios y el cumplimiento de objetivos<sup>2</sup>.

### *Unidad de Control Interno*

3. El control interno de la gestión económico-financiera de la Universidad de Zaragoza se ejerce por la Unidad de Control Interno (UCI), que actúa en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía respecto a los órganos de gasto cuya gestión controla aunque depende orgánica y funcionalmente del Rector, lo que supone una debilidad al no haber una adecuada separación de funciones.

La Unidad de Control Interno sigue manteniendo el mismo número de personas (cuatro) que en ejercicios anteriores lo que es insuficiente para un adecuado control de la actividad económico-financiera del conjunto de la Universidad. Esta

---

<sup>1</sup> Disponible en la siguiente dirección electrónica

<sup>2</sup> Párrafos modificados en virtud de la alegación nº 1.

circunstancia incide directamente en el ejercicio del control, cuyos resultados se obtienen con retraso y no abarcan la totalidad de las actuaciones económico-financieras, resintiéndose especialmente el control posterior y siendo muy dificultoso realizar controles específicos sobre áreas concretas como los ingresos de las Unidades de investigación, gestión de estudios propios, control de becas, cajas fijas descentralizadas, etc.

#### *Balance de situación*

##### *- Inmovilizado no financiero*

4. Su evolución no presenta ninguna modificación importante en su composición en los últimos cuatro años, variando únicamente en la dotación anual de la amortización de los bienes y un pequeño incremento en los bienes de maquinaria y equipos para proceso de información.
5. Una de las principales salvedades a la opinión favorable sobre las cuentas de la Universidad de Zaragoza afecta al área del inmovilizado no financiero ya que, tanto la contabilidad, como el inventario, presentan una serie de incorrecciones reiteradas ejercicio tras ejercicio que no han sido subsanadas, observándose los mismos errores en los nuevos apuntes contables que se producen y que afectan tanto a las propias cuentas de Inmovilizado como a las de Patrimonio Neto:
  - La Universidad no registra contablemente las patentes y licencias de explotación de la Propiedad Industrial, ni hay información sobre su valor y características en el balance ni en la memoria de las cuentas anuales.
  - No están incluidos en el Inventario de la Universidad los bienes integrantes del Patrimonio Científico-Técnico, Ciencias Naturales y Fondos Bibliográficos (de los que no consta su valoración), por lo que no se puede conciliar el importe de la correspondiente cuenta contable. Tampoco se ofrece información alguna en la memoria de las cuentas anuales.
  - Las Existencias finales de publicaciones figuran incluidas en las cuentas de Inmovilizado material en lugar de en cuentas de existencias.
  - El Inmovilizado en curso no se registra contablemente como tal, sino como gasto corriente, por lo que no queda constancia de él en el balance.
  - Todos aquellos bienes con carácter de inventariable y las obras de reparación consideradas inversiones reales deben activarse en el inmovilizado y no contabilizarse en cuentas de gasto corriente.
  - Como ya se puso de manifiesto en anteriores fiscalizaciones, determinados bienes que fueron dados de baja en el inventario (inmueble nº 14.601, Antigua EU Ingeniería Técnica Industrial, por 4.491.483,63 euros, y el inmueble donde se ubicaba la Escuela de Empresariales, en la Plaza de los Sitios nº 5 de Zaragoza, por 4.923.310,88 euros) siguen registrados en la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, por lo que procede su baja con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

- Los dos inmuebles anteriores figuran en el inventario como revertidos, pese a lo cual, los terrenos siguen figurando como “en propiedad” por un importe de 4.051.548,80 euros, tanto en la contabilidad, como en el inventario, por lo que es preciso darlos de baja para que quede reflejado el valor real de los terrenos. Además, la cuenta de Terrenos presenta una diferencia de 1.379.242,55 euros con el inventario que no está justificada y no se ha podido conciliar.
- No todos los bienes recibidos en cesión se incluyen en la cuenta 103, Patrimonio recibido en cesión. Su inclusión, por 9.900.655,17 euros, supone un ajuste contable que disminuye la cuenta de Resultados positivos de ejercicios anteriores.
- En diversos inmuebles en cesión de uso el cálculo de la amortización se realiza atendiendo al periodo de amortización de los edificios y no de la cesión en uso. En otro caso, el valor de un inmueble no recoge diversas reformas realizadas. Todo ello supone que se debe incrementar la dotación a la amortización acumulada en 907.603.10 euros, de los cuales 110.843,34 corresponden a la amortización del ejercicio y, por tanto, disminuyen el resultado económico patrimonial de 2018.
- Respecto al inventario, además de lo ya señalado, se han detectado diferencias con la contabilidad en los elementos de transporte al producirse bajas por obsolescencia de bienes que no estaban inventariados y en bienes cuya construcción finalizó en 2017 y 2018 y que no han sido inventariados hasta noviembre de 2019, durante los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas.
- Por último, la Universidad de Zaragoza ha realizado ajustes manuales en los saldos contables de las cuentas de inmovilizado a fin de ejercicio para conciliar los valores con los que constan en el inventario. Al tratarse de ajustes globales no reflejan las operaciones individuales que deben realizarse para mantener conformados ambos registros.

*- Inmovilizado financiero*

6. La Universidad ha corregido la contabilidad incorporando a las inversiones financieras permanentes las acciones y fondos de inversiones erróneamente contabilizadas hasta 2018 como inversiones financieras temporales.

Sigue pendiente de regularizar el importe de 5.000 euros de capital inicial de la empresa UNIZAR Emprende S.L. que se contabilizó como gasto corriente.

*- Deudores*

7. Las cuentas contables reflejan, con carácter general, de forma correcta la ejecución del presupuesto de ingresos. Hay, no obstante, dos salvedades importantes. La primera, referida a la incorrecta contabilización en 2018 de los ingresos derivados del convenio UNIVERSA suscrito con el INAEM correspondientes a ejercicios futuros, tal y como detalla la conclusión 10. Y la segunda, referida a los derechos procedentes del Gobierno de Aragón, ya que la Universidad contabiliza algunos de los derechos provenientes de compromisos económicos del Gobierno de Aragón en

el ejercicio al que estos corresponden y no en el momento en que el Gobierno de Aragón reconoce su correlativa obligación.

8. El 60 % de los derechos pendientes de ejercicios anteriores a 2018 corresponden al capítulo de tasas, precios públicos y otros ingresos del ejercicio 2017 (1.680.579 euros) y se deben en su mayoría a cobros pendientes por las bonificaciones de alumnos de familias numerosas del Ministerio de Educación (1.447.712,89 euros) y la compensación de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de becas y ayudas al estudio del Gobierno de Aragón (189.906,09 euros).

De estas cantidades, el Ministerio abonó en 2019 1.269.554 euros. En cuanto a lo adeudado por el Gobierno de Aragón, este aún no ha reconocido la obligación pendiente por las matrículas de los cursos 2017/2018 y 2018/2019.

9. En cuanto a los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2018, más del 60 % corresponde al Gobierno de Aragón que no reconoce sus obligaciones de pago hasta no disponer de la liquidación definitiva mientras que la Universidad contabiliza los ingresos con datos provisionales de liquidación.

Respecto al Ministerio de Educación, la Universidad ha corregido la sobrevaloración de derechos al realizar una estimación más acorde con los datos de la liquidación definitiva ya que tiene en cuenta la evolución de las cuantías de las matrículas de los solicitantes de becas.

10. En 2018 se han realizado anulaciones de derechos por importe de 8.372.338,83 euros, de los que el 85 % son devoluciones de ingresos de derechos de matrícula de grado y máster, por anulación de las mismas.

A estas anulaciones deben añadirse 458.213,49 euros correspondientes a derechos futuros (en concreto, del ejercicio 2019) del convenio UNIVERSA suscrito con el INAEM, indebidamente contabilizados en 2018, y 39.033,72 euros de ajuste con la liquidación definitiva de cursos no realizados con el INAEM en 2016.

11. Se ha corregido la incidencia en la contabilización del IVA detectada en anteriores fiscalizaciones, lo que ha supuesto la anulación de derechos por 2.239.201,92 euros.
12. En la OTRI y la OPE sigue produciéndose una duplicación en la contabilidad de derechos reconocidos e imputaciones a overheads por la operatoria contable seguida pero que no afecta a los derechos reconocidos netos ya que la Universidad ha realizado la anulación de la cuantía duplicada.

*- Provisión para insolvencias*

13. La Universidad realiza la provisión para insolvencias según los porcentajes establecidos en el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe de 899.333,42 euros. Dado el carácter de mínimo que tienen los citados porcentajes la Cámara de Cuentas ha realizado un ajuste a la provisión tomando en consideración la realidad de las deudas y la

evolución de saldos cobrados y anulados Según este cálculo, debería incrementarse la dotación a la provisión en 300.921,94 euros, hasta alcanzar 1.200.255,36 euros, con la consiguiente minoración del resultado económico-patrimonial y del remanente de tesorería en esa cantidad. Esta menor dotación constituye una salvedad a la opinión favorable del informe. (En el apartado 3.3.2. del anexo 1 de este informe se recoge el detalle del cálculo de la provisión efectuado por la Cámara de Cuentas).

#### *Tesorería*

14. El resultado de la fiscalización del área de tesorería es, con carácter general, satisfactorio, habiéndose detectado alguna diferencia (84.091,46 euros) en saldos antiguos de los servicios de investigación que, no obstante, debe ser analizada y regularizada por la Universidad, y 60.087,06 euros de ingresos recibidos en las cuentas restringidas de ingresos a fin de ejercicio que no están contabilizados como derechos presupuestarios.
15. Como ya se señaló en anteriores auditorías, las Unidades de Planificación disponen de cuentas descentralizadas de gasto que corresponden a cada uno de los anticipos de caja fija abiertos en las Unidades de Planificación y que figuran contablemente como deudores extrapresupuestarios. Los saldos de estas cuentas deberían formar parte de la tesorería e integrarse en las cuentas del grupo 57, no en deudores extrapresupuestarios.

#### *- Provisión para responsabilidades*

16. La Universidad no incluye en la dotación todas las responsabilidades probables o ciertas que se pueden producir en un futuro próximo y de las que no se conoce su cuantía exacta o su vencimiento.

Así, no tiene en cuenta el importe referente a los complementos del Plan de jubilaciones incentivadas cuya estimación asciende a 3.965.987,75 hasta 2022.

Solo se incluye el importe de los premios por jubilación del personal de Administración y Servicios estimado para 2019, pero no a mayor plazo.

En cuanto a los litigios pendientes, de los cincuenta y seis existentes que se han informado a la Cámara de Cuentas solo se han cuantificado seis y solo se incluye en la cuenta cuatro; entre ellos, el relativo a la Facultad de Educación.

Todo lo anterior supone que la provisión para responsabilidades debería incrementarse, al menos, en 2.389.625,19 euros, hasta alcanzar los 8.719.682,18 euros.

El cálculo de la provisión que debe englobar todas las responsabilidades descritas y su resultado constituye una salvedad a la opinión favorable de auditoría. (En el apartado 3.6. del anexo 1 de este informe se recoge el detalle del cálculo de la provisión efectuado por la Cámara de Cuentas).



*- Endeudamiento*

17. Todos los préstamos vivos en 2018 han sido concedidos por entidades públicas nacionales o de la Unión Europea para la realización de inversiones en programas de investigación.

En el préstamo INNOCAMPUS se ha utilizado el saldo inicial para el cálculo de la amortización sin tener en cuenta que a lo largo del ejercicio se producen modificaciones en función de la efectiva justificación de las inversiones realizadas. Esta incidencia, que constituye una salvedad a la opinión favorable de auditoría, requiere un ajuste contable para minorar su saldo final en 470.065,94 euros, incrementándose el resultado del ejercicio.

18. En relación a los gastos financieros, los intereses devengados por las pólizas de crédito tienen una liquidación trimestral, cuyo vencimiento no coincide con el fin de ejercicio, por lo que existen intereses devengados no liquidados sin el reflejo contable a 31 de diciembre al seguir el principio de caja y no de devengo. La Cámara de Cuentas no ha dispuesto de los datos necesarios para cuantificar la diferencia y el ajuste pertinente.
19. Desde 2016 existe un aval vivo de 49.775 euros, informado por la Central de Riesgos del Banco de España, que debe incluirse en la memoria de las cuentas anuales.

*- Acreedores*

20. Las cuentas de acreedores representan razonablemente la imagen fiel. Durante 2018 se han pagado los saldos pendientes del ejercicio anterior y no existe deuda pendiente de ejercicios cerrados. No obstante, debe llamarse la atención de algunos aspectos:

- En los acreedores no presupuestarios, el 28,63 % (200.720,27 euros) de los depósitos son por ingresos desconocidos, duplicados, indebidos o erróneos y, alguno de ellos, muy antiguos. Deben regularizarse estos saldos, que unidos a otros correspondientes a ajustes, retrocesiones, etc., alcanzan un importe de 298.228,53 euros.
- El saldo final de la cuenta 320052, Depósitos varios, es inferior a la suma del importe de los depósitos porque se han realizado pagos a través de esta cuenta (por importe de 25.527,82 euros) por devoluciones de becas Erasmus, pagos a cuenta por autos a procuradores y devoluciones de ingresos indebidos, que no tienen correspondencia alguna con los depósitos incluidos en ella.
- El saldo de la cuenta 560, Fianzas recibidas a corto plazo, (53.578,31 euros) no ha tenido movimiento desde, al menos, el año 2000. No se ha obtenido información sobre su origen por lo que la Universidad debe analizar el saldo de esta cuenta y proceder, en su caso a su regularización.

21. En la contabilidad no existe un saldo inicial y final de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, ni se utiliza la cuenta 409 a lo largo del ejercicio. En el

momento de elaboración de la cuenta anual, la Gerencia elabora un listado con aquellas facturas correspondientes a gasto del ejercicio 2018 cuya imputación se produjo en el presupuesto de 2019 hasta la fecha de elaboración de dicho listado (junio de 2019) que une a la cuenta. Como consecuencia de este procedimiento, estos gastos no figuran reflejados en la contabilidad financiera de la Universidad correspondiente al ejercicio 2018, por lo que el resultado económico-patrimonial del ejercicio se encuentra sobrevalorado en el importe correspondiente a estas operaciones (733.378,89 euros). Esta incidencia constituye una salvedad a la opinión favorable de auditoría.

*- Morosidad*

22. De acuerdo con el cálculo realizado por el Gobierno de Aragón el periodo medio de pago de las operaciones pagadas en 2018 superó los 30 días en siete meses del año.
23. Analizado el registro contable de facturas de la Universidad, entre la fecha de las facturas y el registro de las mismas transcurren 41,19 días de media, y entre el registro de la factura y su conformidad, 5,78 días.

*- Patrimonio neto*

24. La cuenta 103, Patrimonio recibido en cesión, y la 109, Patrimonio entregado al uso general, se ven afectadas por la salvedad expresada en el área del inmovilizado y sus saldos han de modificarse.

Las cuentas de resultados, tanto del ejercicio, como de ejercicios anteriores, se ven también afectadas por las incidencias advertidas durante la fiscalización y que deben corregirse.

A continuación, se expone el resumen de los ajustes contables derivados de las salvedades y otras incidencias que han podido cuantificarse y que se detallan en los distintos apartados de estas conclusiones.

Cuenta	Ajuste euros
<b>Patrimonio recibido en cesión</b>	<b>9.900.665,17</b>
<b>Patrimonio entregado al uso general</b>	<b>(9.414.794,51)</b>
<b>Resultados del ejercicio</b>	<b>(3.427.733,58)</b>
Por anulación de derechos	(581.338,67)
Por mayor provisión para insolvencias	(300.921,94)
Por mayor provisión para responsabilidades	(2.389.625,19)
Por mayor dotación a la amortización	(110.843,34)
Por gastos no imputados presupuestariamente	(733.378,89)
Por ingresos no contabilizados como derechos presupuestarios	60.087,06
Por la venta de una parcela no registrada	1.986,11
Por la disminución del saldo pendiente del préstamo INNOCAMPUS	470.065,94
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>(896.759,76)</b>
Mayor amortización acumulada	(896.759,76)

Después de estos ajustes, el resultado del ejercicio seguiría siendo positivo por 2.477.108,18 euros.

*- Aprobación del presupuesto y modificaciones presupuestarias*

25. El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2018 fue aprobado por el Consejo Social el 21 de diciembre de 2017 y se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el 8 de enero de 2018.

Con él se aprobaron conjuntamente las bases de ejecución del presupuesto. Sus estados de gastos e ingresos se ajustan a lo establecido en los artículos 196 y 197 de los Estatutos.

Anexos al presupuesto figuran: las plantillas de personal valoradas, los precios públicos de los estudios propios impartidos en el curso 2017/2018, la aportación de la Universidad a las entidades en las que participa y, conforme al artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, el presupuesto del consorcio Campus Iberus para 2018.

26. Durante el ejercicio se han realizado las siguientes modificaciones presupuestarias: un expediente de incorporación de créditos (por importe de 26,9 millones de euros), 304 de transferencias de créditos y 9 de ampliaciones de crédito. El 76 % de estas modificaciones se han financiado con remanente de tesorería y el resto con mayores ingresos. El importe global de las modificaciones al presupuesto (35,5 millones de euros) es muy similar al de otros ejercicios, lo que indica que sería posible realizar una estimación inicial de los créditos más cercana a las necesidades de gasto anuales.

En cuanto a las modificaciones que se han financiado con cargo al remanente de tesorería, no ha quedado acreditado que pudiera utilizarse este recurso para poder financiar estos gastos ya que, como se ha señalado, la Universidad no realiza un seguimiento contable de la aplicación de los ingresos finalistas que recibe.

Además, en el caso de la incorporación de créditos por importe de 12,9 millones de euros al capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de gastos (aprobada para reflejar los gastos por la variación neta de los préstamos a corto plazo dispuestos para atender necesidades transitorias de tesorería), no se expresan en el expediente las razones que llevaron a aumentar el presupuesto en esta importante cuantía. El aumento de las dotaciones presupuestarias aprobado equivale al importe total disponible de las nuevas pólizas de crédito a corto plazo formalizadas por la Universidad en el ejercicio 2018. Sin embargo, de acuerdo con las normas contables, estas operaciones de endeudamiento a corto plazo no siguen en el momento de su disposición y de su amortización los criterios generales de imputación a presupuesto, sino que se imputan a gastos o ingresos a fin de ejercicio por la variación neta producida en el mismo. En el supuesto que nos ocupa, durante el ejercicio 2018 la Universidad disminuyó en 2,95 millones los capitales tomados a préstamo, debiendo imputar al presupuesto de gastos una obligación por ese importe, tal y como figura correctamente reflejada en la liquidación presupuestaria. Por lo tanto, se puede concluir que resultaba innecesario modificar el capítulo 9, Pasivos Financieros, del presupuesto de gastos, hasta la cuantía de 14,8 millones de euros. Para no distorsionar la liquidación presupuestaria, hubiera

sido suficiente aprobar una modificación de 1,1 millones de euros para dar cobertura a estas operaciones.

*- Ejecución del presupuesto. Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería*

27. Atendiendo a la evolución de los últimos cinco años, la financiación propia de la Universidad sigue una senda descendente, con un decremento de 7 millones de euros entre 2015 y 2018. Este descenso se compensa, parcialmente, con el incremento en las transferencias provenientes de las entidades públicas, especialmente el Gobierno de Aragón, que se ha incrementado en 5,56 millones de euros respecto a 2017.

28. El 71 % del presupuesto de gastos de la Universidad corresponde a las retribuciones del personal. Los créditos para estas actuaciones se sitúan en el capítulo 1, Gastos de personal, y también en el capítulo 6, Inversiones reales, en el que figuran 14,3 millones de euros consignados para retribuir al personal de investigación.

29. El resultado presupuestario del ejercicio 2018 es positivo, manteniendo la senda de superávit de financiación iniciada en 2009. No obstante, la falta de registro de las obligaciones financiadas con recursos afectados y las desviaciones de financiación que se producen impiden calcular correctamente el superávit de financiación del ejercicio.

Además, el resultado presupuestario debe corregirse minorando los derechos de cobro del convenio UNIVERSA con el INAEM que corresponden al ejercicio 2019 (458.213,46 euros) e incrementándolo en los derechos presupuestarios pendientes de cobro recibidos en las cuentas restringidas de recaudación de ingresos (60.087,06). De esta forma, el resultado presupuestario corregido asciende a 7.480.941,57 euros.

30. Al igual que ocurre con el superávit de financiación, no es posible calcular el Remanente de tesorería no afectado, al no disponer de información sobre obligaciones financiadas con recursos finalistas.

Respecto al cálculo del remanente total, las siguientes incidencias detectadas en la fiscalización y que constituyen salvedades a la opinión favorable de auditoría, impactan en el remanente, sobre el que han de realizarse los siguientes ajustes:

<b>Remanente de tesorería</b>	<b>(822.173,55)</b>
Por anulación de derechos	(581.338,67)
Por mayor provisión para insolvencias	(300.921,94)
Por ingresos no contabilizados como derechos presupuestarios	60.087,06

Con ellos, el remanente de tesorería de 2018 se cuantifica en 32.476.310 euros. En su cálculo, de acuerdo con la normativa contable, no se incluye el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 733.378,89 euros.

- Ingresos

31. Dentro de las fuentes de financiación propias de la Universidad, los precios académicos constituyen el 13 % del total de ingresos de su presupuesto. Dentro de ellos destacan, los relativos a derechos de matrícula de grados y máster, que han disminuido un 10 % respecto a 2017 por la reducción de su precio para el curso 2017/2018, y la bonificación para el incentivo del rendimiento académico en estudios de grado, regulada en el artículo 10 del Decreto 113/2018, que estipula además que el Gobierno de Aragón compensará a la Universidad por esta bonificación.

Los ingresos de los centros de enseñanza se registran presupuestariamente con criterio de caja. La Vicegerencia económica debe realizar conciliaciones periódicas entre los datos académicos de la aplicación SIGMA y la económica UNIVERSITAS XXI, que no están vinculadas automáticamente. Esta falta de automatización genera un riesgo elevado de error en la gestión financiera y contable, como ya pudo apreciar la Cámara de Cuentas también en anteriores fiscalizaciones.

Se han corregido las incidencias observadas en anteriores fiscalizaciones relativas a la contabilización de ingresos realizados por TPV y a la sobreestimación de derechos de matrícula de centros adscritos y becas al ajustarse las liquidaciones provisionales a la evolución real de las matrículas y solicitudes.

32. Dentro de las fuentes de financiación ajena la principal es la del Gobierno de Aragón (69 % de todos los ingresos de la Universidad) con las siguientes transferencias:

Transferencias del Gobierno de Aragón	Importe derechos reconocidos
Transferencia básica	158.039.460
Devolución paga extraordinaria 2012	1.406.513
Incremento retributivo personal	2.738.497
Complementos Retributivos PDI	8.205.715
Para ayuda estudiantes	600.000
Para financiar contratos predoctorales y personal en formación	2.194.543
Para el Consejo Social	62.000
Resto transferencias corrientes Gobierno de Aragón	435.792
Otras Entidades Gobierno de Aragón (INAEM-Convenio Universa)	1.185.619
Financiación plazas vinculadas SALUD	2.083.766
I+D+I	3.636.251
Aportación laboratorio microscopías avanzadas	817.625
Plan de inversiones y Facultad Filosofía	2.363.167
INNOCAMPUS	253.360
Otras transferencias de capital	441.218
<b>TOTAL</b>	<b>184.463.526</b>

Los ingresos obtenidos del Estado ascienden a 6.670.617 euros y los provenientes del exterior, fundamentalmente de la Unión Europea a través del FEDER, han sido 12.938.031 euros. Por último, hay derechos reconocidos por transferencias de

empresas privadas que reciben las distintas Unidades de Investigación por 11.034.870 euros.

*- Gastos de Personal*

33. La evolución del personal de la Universidad mantiene la tendencia observada en ejercicios anteriores: el personal funcionario sigue perdiendo peso específico frente al personal laboral que mantiene una tendencia creciente con un incremento acumulado desde 2008 del 30,43 %.

Es en el personal docente e investigador donde se manifiesta esta tendencia, reduciéndose la plantilla de profesores titulares y aumentando significativamente el número de efectivos de personal laboral contratados y asociados.

34. El 91 % del personal laboral, docente e investigador es de carácter temporal (2.595 personas).

En 2018, se sigue incumpliendo el límite del artículo 48.5 de la LOU ya que el personal laboral temporal excede del 40 % de la plantilla docente, situándose en el 44,9 % (1.390 personas), excluido personal colaborador y emérito, asociados en ciencias de la salud y personal investigador.

35. No se cumple la estipulación del artículo 173.3 de los Estatutos relativa a la aprobación y revisión de la RPT del personal docente e investigador.

36. Desde el ejercicio 2011, el personal interino de la Universidad se ha incrementado un 40 % (163 interinos más), hasta alcanzarse en 2018 un número total de 575 interinos, destacando en este aumento la cobertura de puestos de funcionario de niveles C2 (389 en 2018) y A1 (79 en 2018).

Hay interinos cuya vinculación con la Universidad comenzó en 1995. El nombramiento de personal interino, que en todo caso tiene carácter temporal (art. 4 del Texto unificado de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza), ha de basarse en razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia (artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 3.1. del Texto unificado de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza). Asimismo, el artículo 10.4 del EBEP y el 3.5 de la Resolución citada determinan que las plazas vacantes desempeñadas por personal interino deben incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento o, en la siguiente, salvo que se decida su amortización. Y ofertarse en el primer concurso que se convoque. Ambas normas han sido incumplidas.

37. Los incumplimientos en los expedientes de personal que sucesivas fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas han puesto de manifiesto desde 2013 siguen sin haber sido subsanados, según la información de la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad. El detalle de las incidencias reiteradas se ofrece en el anexo 1, Aspectos de la fiscalización, de este informe.

38. Además, en 2018 se reiteran en la tramitación una serie de incidencias, puestas de manifiesto por la Unidad de Control de la Universidad, y que suponen un incumplimiento de la normativa reguladora de la Formación Permanente:

- Incompatibilidad para la percepción de complementos retributivos como colaboradores en Formación Permanente.
- Falta de control en el cumplimiento de los límites de dedicación mínima de carga lectiva para el abono de retribuciones como colaboradores en Formación Permanente y defectos de marcajes del personal PAS como justificantes de su colaboración en Formación Permanente fuera de la jornada laboral.
- Retribución de actividades no contempladas en la normativa de Formación Permanente (seguimiento de trabajos, coordinación, revisión de material, etc.).
- Defectos de contratación a personal interino PAS, sin convocatoria y con duraciones superiores a 3 años e incumpliendo el artículo 10 del EBEP.

*- Contratación*

39. En 2018, se adjudicaron por la Universidad de Zaragoza 55 contratos con un importe de adjudicación global de 31.485.869 euros.

La entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público<sup>3</sup>, afectó de forma importante al ritmo de la gestión contractual, ya que el 71 % de las licitaciones (que suponen el 95 % de la cuantía adjudicada) se concentraron en los dos primeros meses del ejercicio para que las adjudicaciones pudieran realizarse con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ley.

Examinada una muestra de contratos, se cumplen, en general, los requisitos requeridos por ambas leyes (la derogada y la nueva), sin perjuicio de señalar que será en los ejercicios siguientes cuando se pueda apreciar realmente el cumplimiento de los requisitos de la Ley 9/2017 ya que en 2018 su repercusión ha sido mínima.

Cabe destacar como incumplimientos más reseñables, todos ellos en los contratos de la muestra regidos por el TRLCSP: la escasa justificación de la necesidad del servicio o suministro conforme al artículo 110 (contratos 1, 2 y 7), la falta de reflejo en el anuncio de licitación de los criterios de adjudicación, en contra de lo dispuesto en el artículo 150.5 del TRLCSP (contratos 1, 4, 5, 6 y 7), y el incumplimiento del plazo de presentación de proposiciones (contrato 4) del artículo 159 del TRLCSP.

Igualmente, en las fases de adjudicación y formalización se observa el incumplimiento de los plazos requeridos en los artículos 151.2 y 156 del citado texto legal para la aportación de la documentación requerida (contratos 4, 6 y 8).

---

<sup>3</sup> Se produjo el 9 de marzo de 2018.

40. En 2018, la Universidad de Zaragoza adjudicó 359 contratos menores por un importe total de 5.245.495 euros.

Estas adjudicaciones se realizaron a lo largo de todo el ejercicio. En el primer trimestre, en el que aún estuvo vigente el TRLCSP, se suscribieron 79 contratos, por un importe de 1.124.344 euros, concentrándose en el último trimestre de 2018 el mayor volumen de adjudicaciones de contratos de este tipo (167 contratos por un importe de 2.992.070 euros).

Para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos a la contratación menor en el artículo 118 de la Ley 9/2017, la Universidad estableció en 2018 un procedimiento de control a través de una aplicación informática, en la que debían registrarse las solicitudes de contratación para verificar si se superaban los límites de importes globales por proveedor. La fiabilidad de la aplicación fue escasa ya que no ofrecía información suficiente para valorar las cuantías reales por proveedor, detectándose, por ejemplo, casos de variación en los datos identificativos de estos, lo que informáticamente suponía considerar a un mismo proveedor como varios diferentes, o proveedores que facturaban con diferentes CIF para eludir el límite.

Las debilidades de este procedimiento para garantizar la correcta aplicación de los límites establecidos en el artículo 118.3 LCSP fueron puestas de manifiesto por la Unidad de Control Interno que, al menos en tres ocasiones, emitió reparos frente a expedientes de contratos menores por haber superado el adjudicatario el límite máximo legal establecido para poder recibir adjudicaciones a través de esta modalidad contractual.

Esta aplicación se ha sustituido en 2019, mejorándose el control. Finalizado este ejercicio se podrá evaluar la eficacia real total del nuevo sistema.

*- Gestión de colegios mayores*

41. La gestión de los colegios mayores se realiza de forma descentralizada en las áreas de ingresos y gastos. Rinden información a la Vicegerencia económica. La Cámara de Cuentas no ha podido obtener evidencia sobre si existe una coordinación y control de los servicios centrales de la Universidad más allá de las justificaciones económicas.
42. La fuente de ingresos principal son los derechos por alojamiento, restauración y residencia. Las pruebas de auditoría realizadas han resultado, con carácter general, satisfactorias. Solo se han detectado diferencias que han sido conciliadas y que se deben a la falta de vinculación entre la aplicación de facturación de los colegios (FORTUNE) y la económica de la Universidad. Esta falta de automatización eleva el riesgo de error contable.

Los colegios disponen de cajas de efectivo en las conserjerías a través de las que se realizan las ventas de fichas de lavandería, fotocopias o tickets de comedor. El control de estos ingresos es deficiente y las matrices de los tickets no se comprueban con los ingresos obtenidos.



No hay constancia de que se haya realizado ningún control específico sobre la gestión de ingresos de colegios y residencias.

43. En el área de gastos, los principales contratos se tramitan por los Servicios Centrales de la Universidad (limpieza, cafetería, etc.) por lo que la gestión de los colegios es, en este sentido, limitada.

De los pagos directos realizados por los colegios destacan los relativos al servicio de comedor y los pagos a los subdirectores:

- Los servicios de comedor son controlados por los residentes de los colegios designados al efecto a través de fórmulas manuales que no garantizan la correlación correcta del servicio prestado con el que figura en la factura.
- Los colegiales nombrados como subdirectores en cada colegio reciben por su dedicación una remuneración que no puede superar la cantidad de 600 euros mensuales y que debe ser objeto de retención por IRPF, ya que la normativa del impuesto no lo señala como exento: Al no practicarse, se está incumpliendo en la normativa tributaria en este aspecto.

Respecto a los pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija:

- se han incluido algunos gastos correspondientes a devolución de fianzas a los residentes (132.715 euros) que no pueden tramitarse por este procedimiento al no tratarse de gastos corrientes del capítulo 2 del presupuesto.
- En la Residencia de Jaca se abonan con cargo al anticipo de caja fija los gastos del servicio de comedor (65.958,16 euros) que han prestado diversos proveedores y que suponen el 81,94 % del anticipo concedido como caja fija a la residencia. De estos, destacan los gastos facturados en el segundo semestre del ejercicio, correspondientes a la ejecución de un contrato derivado del acuerdo marco, adjudicado a la empresa NTC (expte. 20/2016, lote 1), por el que la residencia ha efectuado pagos por importe de 52.571,65 euros por este servicio de comedor.
- Cuando se trata de proveedores no homologados, la solicitud de contratación a realizar conforme a la Circular 1/2018, de 9 de marzo del Gerente de la Universidad, presenta fecha posterior a la de la factura.

*- Gestión de estudios propios*

44. Los títulos propios son enseñanzas que cada Universidad organiza, de acuerdo con su autonomía. Se regulan en el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 18 de marzo de 2014.

El Director del estudio organiza la impartición de la enseñanza, supervisa el desarrollo de la actividad, elabora el presupuesto de la misma y realiza las funciones de gestión económica que le corresponden como responsable de la unidad de planificación.

Los servicios centrales de la Universidad realizan funciones de apoyo a la gestión económica y la coordinación de procedimientos. En particular, las tareas económicas y administrativas del estudio las desempeña el personal de administración encargado del propio estudio.

La imputación de los gastos derivados de actividades de otros servicios de la Universidad, por ejemplo, el servicio de publicaciones u honorarios de personal, se realiza mediante transferencias entre los créditos de las distintas unidades del presupuesto (desde la unidad en la que se dotan los gastos del estudio propio a la unidad de nóminas, publicaciones, etc.), lo que complica la gestión presupuestaria.

Los estudios propios deben autofinanciarse, de forma que no supongan un gravamen para el presupuesto universitario, y parte de esta financiación se destina a la propia Universidad en concepto de compensación por utilización de infraestructuras universitarias para la impartición del estudio.

45. Se han fiscalizado tres estudios propios de la Universidad de Zaragoza siendo estas las principales conclusiones:

- Sus ingresos están muy por encima de sus obligaciones reconocidas, lo que ha generado un remanente de crédito que se incorpora siempre al presupuesto del ejercicio siguiente, acogiéndose al artículo 33 del Reglamento de Formación Permanente, pese a que no es necesario disponer de mayores créditos para financiar las obligaciones del ejercicio.
- No se ha observado ninguna modificación en los estudios tendente a incrementar su actividad, ya que su financiación se lo permite, o que la Universidad haya articulado la rebaja de precios para adecuarlos al coste de los estudios. Tampoco existe ningún planteamiento de modificación de este artículo del Reglamento pese a que la financiación obtenida no se aprovecha ni por los estudios propios ni por la Universidad para otras actuaciones.
- En el área de ingresos se han observado deficiencias en el registro de ingresos del Máster de Fisioterapia Manual Ortopédica, ya que la fecha de ingreso introducida es la del día del registro y no la de la recepción de fondos, lo que dificulta su control. También se han detectado pequeñas diferencias entre la información que facilita la aplicación SIGMA respecto a la forma de pago de los alumnos y el pago efectivamente realizado por ellos.

En este Máster no se han podido realizar determinadas pruebas de auditoría completas al no disponer la secretaría del estudio de toda la documentación justificativa, según informó por escrito el Director a la Cámara de Cuentas.

En los otros dos estudios analizados no se han detectado incidencias alguna.

- En el área de gastos no se han detectado incidencias reseñables en los estudios analizados.
- La Universidad exige, además de la justificación económica, la memoria de continuidad y la realización de encuestas de satisfacción que se han elaborado en todos los estudios analizados.

- No hay un control administrativo sobre la gestión de los estudios propios más allá de la justificación económica exigida, ni existen manuales o instrucciones específicas. La UCI no realiza más controles sobre esta gestión que las fiscalizaciones de las modificaciones presupuestarias en las que se realizan transferencias de crédito entre Unidades para atender los distintos gastos.

*Seguimiento de incidencias detectadas en informes de ejercicios anteriores y sus recomendaciones*

46. A lo largo de los distintos ejercicios la Universidad ha ido corrigiendo las incidencias detectadas en los informes de fiscalización. Sin embargo, esta actuación no es completa ni se ha desarrollado por igual en todas las áreas. Además de lo que se ha señalado en las conclusiones concretas de cada área, destaca especialmente lo siguiente:

Los ajustes en las áreas de gestión de ingresos se producen de forma inmediata y se toman en consideración las conclusiones de la Cámara de Cuentas, con carácter general, excepto en determinados casos en que los ajustes propuestos corresponden a saldos muy antiguos y cuya depuración exige una investigación más larga. No obstante, su cuantía no es material en los casos detectados.

Tal y como se ha señalado en la conclusión 13, se han realizado avances en el cálculo de la provisión por dudoso cobro, aunque aún ha de adaptarse a las características concretas de las deudas, mientras que la dotación de la provisión por responsabilidades sigue sin incorporar las estimaciones de todos los litigios pendientes y futuras obligaciones de las que no se conoce todavía su cuantía y vencimiento concreto.

En otras áreas, como los gastos por contratación, se siguen reiterando las mismas incidencias en los últimos ejercicios aunque se reducen los casos detectados, lo que indica una mejora en el cumplimiento de las normas aplicables.

Sin embargo, en el área de personal, las incidencias de los distintos expedientes que se han venido poniendo de manifiesto desde 2013 siguen sin estar corregidas cinco años más tarde, lo que indica un elevado riesgo de reincidencia en la comisión de errores de gestión e incumplimientos normativos.

En el ámbito patrimonial, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos a lo largo de los ejercicios anteriores a 2016, se observa un déficit importante en el cumplimiento de las normas contables de Inmovilizado no financiero y de Llevanza del inventario, sin que se haya apreciado ninguna intención de la Universidad en realizar su regularización en los últimos dos años.

Lo mismo ocurre con el registro de las obligaciones financiadas con recursos afectados que no se ha establecido e impide el adecuado cálculo del déficit o superávit de financiación y del remanente de tesorería.

Y en el ámbito de las modificaciones presupuestarias, se mantiene el defecto de justificación de las incorporaciones de crédito y se realizan ampliaciones de crédito por mayores ingresos que no están efectivamente cobrados.

Existen, por último, otras recomendaciones de la Cámara de Cuentas que tienen un carácter más estructural (como la gestión de la investigación o el refuerzo de la Unidad de Control Interno) que requieren un mayor tiempo de implantación pero sobre las que no se ha apreciado que exista ninguna previsión a corto o medio plazo.

## 9. RECOMENDACIONES

1. La Universidad de Zaragoza debe establecer un registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados que complemente la información que ofrece el presupuesto y que permita apreciar la adecuada aplicación de los ingresos finalistas a los gastos que financian y calcular correctamente el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
2. La Universidad debe regularizar el área de Inmovilizado no financiero y el Inventario, para que reflejen adecuadamente la totalidad de los bienes que lo integran y sus características.
3. El criterio a utilizar para realizar el cálculo de la provisión por insolvencias debe contemplar las características propias de las deudas concretas y la evolución de la recaudación.

Igualmente, han de revisarse y cuantificarse todas las situaciones que exigen la dotación para riesgos y gastos, de forma que esta suponga una adecuada cobertura de todo el riesgo existente.

4. La Universidad debe continuar con la regularización de derechos, realizando las anulaciones pendientes de aquéllos erróneamente incluidos en la contabilidad.
5. La cuenta de Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto debe utilizarse durante todo el año y figurar sus saldos inicial y final en la contabilidad.
6. Se insiste especialmente en la necesidad de corregir las incidencias detectadas en los expedientes de personal, que vienen repitiéndose desde antes de 2013, y el cumplimiento de la normativa relativa a los límites de tipos personal y las revisiones de la RPT establecidas en los Estatutos de la Universidad.
7. En el área de contratación se debe mejorar el cumplimiento de determinados aspectos, especialmente plazos de tramitación y publicidad, y realizar una adecuada justificación de las necesidades que determinan la contratación.
8. La Universidad debe realizar un esfuerzo de coordinación y control de la gestión de los estudios propios y los colegios mayores y residencias, esfuerzo que demanda la existencia de instrucciones y manuales claros de actuación para estas unidades descentralizadas.
9. Se recomienda, una vez más, reforzar la Unidad de Control Interno, de forma que pueda realizar su actividad en un tiempo más cercano al desarrollo de la gestión y afrontar con garantías la realización de todo el control económico financiero que las normas le imponen.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica



## **ANEXOS**





## ANEXO 1. ASPECTOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2018

Las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza correspondientes al ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Consejo Social de la Universidad en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019. De acuerdo con lo previsto en el artículo 81.5 de la LOU, la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza de 2018 fueron remitidas al Gobierno de Aragón, dentro del plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio establecido en el artículo 59 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Las cuentas anuales están formadas con los siguientes documentos:

- Cuenta anual
- Memoria Económica
- Presupuesto 2018

Las cuentas anuales incluyen, además de la propia de la Universidad, las correspondientes a la empresa UNIZAR Emprende S.L., cuyo socio único es la Universidad de Zaragoza, y la del Consorcio Campus Iberus, adscrito a la Universidad de Zaragoza, según el artículo 2 de sus Estatutos y de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 han sido rendidas de acuerdo con las normas aplicables en cuanto a plazos y estructura.

Se observan las siguientes incidencias, idénticas a las ya señaladas en anteriores informes de fiscalización de esta Cámara y que la Universidad no ha subsanado:

- No se recoge el detalle de la ejecución de los gastos de financiación afectada.
- La información sobre gastos plurianuales no es completa.
- La Universidad no informa en sus cuentas sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos y el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

No obstante, en la memoria de la Cuenta se alude al Informe de contabilidad analítica que la Universidad de Zaragoza confecciona anualmente desde el ejercicio 2008 en el que se contiene un exhaustivo análisis de los costes y los resultados en distintos niveles organizativos y que se encuentra publicado en la página web de la Institución. Esta circunstancia mitiga esta carencia de información en las cuentas anuales.

La contabilidad analítica se desarrolla en la Universidad con un modelo propio, basado en el módulo estatal CANOA (Contabilidad Analítica de Organismos Autónomos), respecto al que la IGAE manifestó su conformidad el 9 de junio de 2013. Dicho modelo

ha evolucionado desde su implantación adaptándose a las necesidades y nuevas actuaciones de la Universidad.

## **2. CONTROL INTERNO ECONÓMICO-FINANCIERO**

El control interno de la Universidad de Zaragoza se ejerce por la Unidad de Control Interno (UCI), adscrita al Rector de la Universidad.

De acuerdo con el organigrama de la Universidad de Zaragoza, esta unidad tiene por objeto *“controlar y asesorar sobre la correcta utilización y destino de los recursos económico-financieros de la Universidad de Zaragoza, proponiendo las recomendaciones que consideren necesarias para la mejora, transparencia, eficacia y eficiencia en su gestión”*.

Dicha Unidad está formada en 2018 por cuatro personas: el jefe de la Unidad de Control Interno, dos auditores y una auxiliar administrativa. A mediados de ejercicio se incorporó de forma provisional un tercer auditor para compensar incidencias de plantilla.

El control interno se ha ejercido mediante la función interventora y el control financiero.

La Universidad de Zaragoza solo dispone, como normativa reguladora específica de la Unidad de Control Interno, de la Resolución de 9 de junio de 2014, del Rector de la Universidad, por la que se aprueba el procedimiento de formulación y subsanación de reparos en el control económico-financiero de la Universidad de Zaragoza. Lo único que establece es que *“será legislación supletoria en la materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público”*.

Las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, aprobadas el 14 de septiembre de 2006, establecen algunos controles específicos a realizar por la UCI, en concreto, sobre devolución de ingresos indebidos y anticipos de caja fija.

No existe ninguna otra normativa específica y la Unidad de Control Interno no dispone de manuales propios ni directrices de fiscalización.

La UCI depende orgánica y funcionalmente del Rector de la Universidad, lo que supone una debilidad al no haber una adecuada separación de funciones entre la gestión y el control.

El personal de la UCI no ha aumentado y es absolutamente insuficiente para el control de la actividad económico-financiera del conjunto de la Universidad de Zaragoza. Especialmente se resiente el control posterior cuya ejecución se produce en ocasiones con un año de retraso, y es muy difícil poder establecer un programa de fiscalización específico en algún área concreta, como los ingresos de las Unidades de Investigación, gestión de estudios propios, Colegios y Residencias, etc.

Durante 2018, no se realizó ningún control posterior sobre las becas y ayudas al estudio otorgadas por la Universidad ni sobre los gastos justificados mediante caja fija

descentralizada. Por otra parte, el control posterior de las nóminas de 2018, salvo las de los meses de enero y febrero, no se realizan hasta 2019.

### 3. DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

#### BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2018	2017
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>343.304.879,98</b>	<b>349.140.796,42</b>
<b>I. Inversiones destinadas a uso general</b>	<b>2.496,42</b>	<b>2.496,42</b>
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	2.496,42	2.496,42
<b>II. Inmovilizado intangible</b>	<b>84.937,01</b>	<b>132.767,70</b>
Aplicaciones informáticas	1.394.701,97	1.388.678,78
Amortizaciones	(1.309.764,96)	(1.255.911,08)
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>342.334.221,91</b>	<b>348.877.811,33</b>
Terrenos y construcciones	398.315.474,22	398.315.474,22
Instalaciones técnicas y maquinaria	103.686.037,32	100.996.327,31
Ustillaje y mobiliario	25.948.347,89	25.495.899,59
Otro inmovilizado	46.515.096,44	45.722.040,45
Amortizaciones	(232.130.733,96)	(221.651.930,24)
<b>V. Inversiones financieras permanentes</b>	<b>883.224,64</b>	<b>127.720,97</b>
Cartera de valores a largo plazo	850.503,67	95.000,00
Fianzas y depósitos constituidos l/p	32.720,97	32.720,97
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>C) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>47.248.750,95</b>	<b>41.502.553,11</b>
<b>II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>35.564.919,03</b>	<b>32.932.903,79</b>
Deudores presupuestarios	35.564.919,03	32.932.903,79
Deudores no presupuestarios	744.980,25	723.051,75
Administraciones Públicas	637.172,85	456.238,92
Provisiones	(899.333,41)	(941.635,93)
<b>III. Inversiones Financieras Temporales</b>	<b>0,00</b>	<b>645.939,40</b>
Cartera de valores c/p	0,00	645.939,40
Fianzas y depósitos constituidos c/p	0,00	0,00
Provisiones	0,00	0,00
<b>IV. Tesorería</b>	<b>11.683.831,92</b>	<b>7.923.709,92</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>390.553.630,93</b>	<b>390.643.349,53</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>333.790.996,10</b>	<b>327.834.340,10</b>
<b>I. Patrimonio</b>	<b>365.694.775,12</b>	<b>365.694.775,12</b>
Patrimonio	377.883.697,55	377.883.697,55
Patrimonio recibido en adscripción	0,00	0,00
Patrimonio recibido en cesión	1.071.701,85	1.071.701,85
Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00
Patrimonio entregado en cesión	(3.845.829,77)	(3.845.829,77)
Patrimonio entregado al uso general	(9.414.794,51)	(9.414.794,51)
<b>III. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>(37.964.856,12)</b>	<b>(31.290.132,19)</b>
Resultados positivos ejercicios anteriores	0,00	0,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	(37.964.856,12)	(31.290.132,19)
<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>6.061.077,10</b>	<b>(6.570.302,83)</b>
<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>6.330.056,99</b>	<b>8.903.048,78</b>
<b>D) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>2.468.637,67</b>	<b>3.258.690,11</b>
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores l/p</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>2.468.637,67</b>	<b>3.258.690,11</b>
Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
Otras deudas a largo plazo	1.981.524,41	2.803.583,85
Fianzas y depósitos recibidos a l/p	487.113,26	455.106,26
<b>E) DEUDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>47.963.940,17</b>	<b>50.647.270,54</b>
<b>I. Emisiones obligaciones y otros valores c/p</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Obligaciones y bonos a corto plazo	0,00	0,00
Intereses de obligaciones y otros valores	0,00	0,00
<b>II. Deudas con entidades de crédito</b>	<b>10.890.000,00</b>	<b>12.970.000,00</b>
Préstamos y otras deudas	10.890.000,00	12.970.000,00
<b>III. Acreedores</b>	<b>14.651.470,15</b>	<b>15.272.432,71</b>
Acreedores presupuestarios	7.292.987,33	8.653.093,47
Acreedores no presupuestarios	1.092.802,75	677.245,34
Administraciones Públicas	5.510.899,60	5.186.110,31
Otros acreedores	701.202,16	702.405,28
Fianzas y depósitos recibidos c/p	53.578,31	53.578,31
<b>IV Ajustes por periodificación</b>	<b>22.422.470,02</b>	<b>22.404.837,83</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>390.553.630,93</b>	<b>390.643.349,53</b>

La principal variación en el activo viene dada por la amortización acumulada del inmovilizado y el incremento de casi tres millones de euros del saldo de las cuentas de tesorería. El incremento de la cartera de valores a largo plazo se corresponde con un ajuste contable recomendado por la Cámara de Cuentas en su anterior informe para clasificar correctamente inversiones financieras que antes figuraban contabilizadas como temporales.

En el pasivo, la mayor diferencia está en el saldo de las pólizas de crédito, inferior en dos millones al del ejercicio anterior.

### 3.1 INMOVILIZADO NO FINANCIERO

El inmovilizado de la Universidad de Zaragoza presenta la siguiente composición en 2018:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación absoluta	% Variación
	<b>INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</b>				
208	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	2.496,42	2.496,42	0,00	0,00
	<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>				
215	Aplicaciones Informáticas	1.388.678,78	1.394.701,97	6.023,19	0,43
	<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>				
220	Terrenos y Bienes Naturales	76.009.998,03	76.009.998,03	0,00	0,00
221	Construcciones (Educativos + colegios mayores)	322.305.476,19	322.305.476,19	0,00	0,00
222	Instalaciones técnicas	0,00	8.276,80	8.276,80	
223	Maquinaria	100.996.327,31	103.677.760,52	2.681.433,21	2,65
224	Utilillaje	624.243,94	615.833,97	(8.409,97)	(1,35)
226	Mobiliario	24.871.655,65	25.332.513,92	460.858,27	1,85
227	Equipos proceso de información	43.724.776,13	44.824.981,63	1.100.205,50	2,52
228	Elementos de transporte	678.713,46	665.426,90	(13.286,56)	(1,96)
229	Otro inmovilizado material (existencias fin. Libros)	1.318.550,86	1.024.687,91	(293.862,95)	(22,29)
	<b>AMORTIZACIONES</b>				
281	Amortización Acumulada del Inmovilizado Inmaterial	(1.255.911,08)	(1.309.764,96)	53.853,88	4,29
282	Amortización Acumulada del Inmovilizado Material	(221.651.930,24)	(232.130.733,96)	10.478.803,72	4,73
	<b>TOTAL</b>	<b>349.013.075,45</b>	<b>342.421.655,34</b>		

CONCEPTO	2018	2017	2016	2015
<b>I. Inversiones destinadas al uso general</b>	<b>2.496,42</b>	<b>2.496,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	2.496,42	2.496,42	0,00	0,00
<b>II. Inmovilizado inmaterial</b>	<b>84.937,01</b>	<b>132.767,70</b>	<b>53.661,39</b>	<b>90.223,91</b>
Aplicaciones informáticas	1.394.701,97	1.388.678,78	1.277.263,65	1.255.597,42
Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	(1.309.764,96)	(1.255.911,08)	(1.223.602,26)	(1.165.373,51)
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>342.334.221,91</b>	<b>348.730.931,81</b>	<b>356.692.766,86</b>	<b>364.537.245,89</b>
Terrenos y bienes naturales	76.009.998,03	76.009.998,03	76.009.998,03	76.009.998,03
Edificios educativo culturales	313.937.434,41	313.937.434,41	313.937.434,41	313.657.302,67
Edificios colegios mayores	8.368.041,78	8.368.041,78	8.368.041,78	8.368.041,78
Instalaciones técnicas	8.276,80	0,00	0,00	0,00
Maquinaria	103.677.760,52	100.996.327,31	99.008.671,26	96.462.196,33
Utilillaje	615.833,97	624.243,94	622.201,22	606.377,48
Mobiliario	25.332.513,92	24.871.655,65	24.809.729,43	24.264.727,95
Equipos para procesos de información	44.824.981,63	43.724.776,13	43.145.447,56	42.169.040,41
Elementos de transporte	665.426,90	678.713,46	677.014,46	664.758,52
Existencias finales libros	1.024.687,91	1.318.550,86	1.281.557,74	1.298.408,92
Amortización acumulada del inmovilizado material	(232.130.733,96)	(221.651.930,24)	(211.167.329,03)	(198.963.606,20)
<b>Total Inmovilizado no financiero</b>	<b>342.421.655,34</b>	<b>349.013.075,45</b>	<b>356.746.428,25</b>	<b>364.627.469,80</b>

Como se observa en el cuadro anterior, su evolución no presenta ninguna modificación importante en su composición en los últimos cuatro años. Su variación está en la dotación anual de la amortización de los bienes y un pequeño incremento en los bienes de maquinaria y equipos para proceso de información.

### Variaciones en el ejercicio

En 2018, los movimientos del inmovilizado financiero han sido los siguientes:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	CORRECCIONES	SALDO FINAL
	<b>INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</b>					
208	Bienes patrimonio histórico, artístico, cult.	2.496,42	0,00	0,00	0,00	2.496,42
	<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>					
215	Aplicaciones Informáticas	1.388.678,78	8.325,90	2.302,71	0,00	1.394.701,97
	<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>					
220	Terrenos y Bienes Naturales	76.009.998,03	0,00	0,00	0,00	76.009.998,03
221	Construcciones	322.305.476,19	24.481,41	1.986,11	(22.495,30)	322.305.476,19
222	Instalaciones técnicas	0,00	8.933,45	0,00	(656,65)	8.276,80
223	Maquinaria	100.996.327,31	2.942.394,67	1.077.179,01	816.217,55	103.677.760,52
224	Ustillaje	624.243,94	32.954,72	21.343,40	(20.021,29)	615.833,97
226	Mobiliario	24.871.655,65	740.605,55	13.431,29	(266.315,99)	25.332.513,92
227	Equipos proceso de información	43.724.776,13	1.510.217,53	448.920,88	38.908,85	44.824.981,63
228	Elementos de transporte	678.713,46	65.445,17	77.631,73	0,00	665.426,90
229	Otro inmovilizado material	1.318.550,86	0,00	293.862,95	0,00	1.024.687,91
	<b>TOTAL</b>		<b>5.333.358,40</b>	<b>1.936.658,08</b>		

No se han producido altas en bienes inmuebles durante 2018. Las producidas, relacionadas en su mayoría con inversión en investigación son de instalaciones técnicas, maquinaria, mobiliario y equipos para procesos de información.

Al realizar la comparación entre el gasto por inversiones reales de la liquidación del presupuesto de la Universidad y los movimientos de la cuenta del inmovilizado no financiero, se observa una diferencia entre su importe y el de las altas de inmovilizado en el ejercicio. Ello se debe a que no todas las obligaciones reconocidas en el capítulo de inversiones reales se contabilizan financieramente en cuentas de inmovilizado y, al contrario, existen obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios que se activan y financieramente se contabilizan como inmovilizado. Así, el gasto derivado de las altas se reflejó en el capítulo de inversiones reales por 4.419.903 euros y por 913.456 euros en el de gasto corriente.

Considerando el carácter de los bienes de inmovilizado, son equiparables al concepto presupuestario de gasto correspondiente a las inversiones reales. Una vinculación más ajustada entre las cuentas financieras de inmovilizado y los capítulos presupuestarios permitiría una imputación equivalente y no generaría desajustes que se trasladan al inventario y se solventan con un asiento manual.

CUENTAS DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO			EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	
Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	ALTAS	Obligaciones reconocidas	
			Gastos corrientes en bienes y servicios	Inversiones reales
208	<b>INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</b> Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			
	<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>			
215	Aplicaciones Informáticas	8.326	3.969	4.357
	<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>			
220	Terrenos y Bienes Naturales			
221	Construcciones (Educativos + colegios mayores)	24.481		24.481
222/223/224	Instalaciones técnicas/ Maquinaria/ utillajes	2.984.283	223.487	2.760.796
226	Mobiliario	740.606	188.817	551.789
227	Equipos proceso de información	1.510.218	497.183	1.013.035
228	Elementos de transporte	65.445		65.445
	<b>TOTAL CUENTAS INMOVILIZADO</b>	<b>5.333.358</b>	<b>913.456</b>	<b>4.419.903</b>

El importe total de las altas inventariadas en 2018 asciende a 5.820.370,53 euros, superior al reflejado en la contabilidad, con una diferencia de 487.012,13 euros.

Se han dado de alta en el inventario como elementos de transporte bienes que financieramente se han contabilizado como maquinaria. Estos elementos, según la factura, no son elementos de transporte, por lo que hay que inventariarlos correctamente.

La mayoría de las bajas, 1.581.377,28 euros, se han producido por obsolescencia y se han reflejado todas en el inventario a excepción de las bajas realizadas en elementos de transporte que no estaban incorporadas en él. Estas bajas han supuesto unas pérdidas netas de 14.156,52 euros que se han contabilizado correctamente en la cuenta 671, Pérdidas procedentes del inmovilizado material.

Hay también dos bajas por enajenación. Una se corresponde con la venta una parcela inventariada en terrenos por un valor de 0 euros que se ha dado de baja incorrectamente en la cuenta 221, Construcciones, por un importe de 1.986,11 euros (precio de venta). Esta incidencia ha quedado corregida en 2019 al incrementar el saldo de la cuenta de Construcciones con abono a la cuenta 120, Resultados positivos de ejercicios anteriores.

En segundo lugar, se ha procedido a dar de baja unos vehículos que se han entregado por 1.100 euros como parte del pago por la adquisición de otros dos y cuyo valor neto contable ascendía a 60.531,73 euros. Estos vehículos no se encontraban inventariados.

Además de las variaciones por altas y bajas, la Universidad de Zaragoza ha realizado ajustes en los saldos contables de las cuentas de inmovilizado a cierre del ejercicio

mediante asientos directos y globales para conciliar los valores contables con los que constan en la aplicación informática de gestión de Inventario.

El importe neto de las correcciones, positivas y negativas, se eleva a 545.637,17 euros, importe que se ha contabilizado en la cuenta 771, Beneficios procedentes del inmovilizado material.

No obstante este ajuste, el importe de las altas de 2018 reflejado en el inventario sigue presentando una diferencia de 58.625,04 euros más que el importe contabilizado.

### **Incidencias reiteradas en el inmovilizado no financiero**

El análisis global del área de inmovilizado no financiero pone de manifiesto una serie de incidencias en absoluto novedosas, ya que se han venido apreciando en sucesivas fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas sin que la Universidad haya procedido a su corrección. Son las siguientes:

1. El inmovilizado en curso no se registra contablemente. Se contabiliza erróneamente en cuentas de gasto corriente (6221, Construcciones), y no queda reflejo en el balance.
2. La Universidad no registra contablemente las patentes y licencias de explotación de la Propiedad Industrial, ni hay información sobre ellas en la memoria de las Cuentas Anuales. La Cámara de Cuentas ha solicitado información al respecto sin obtenerla. Por ello no es posible determinar qué importe debería figurar en la contabilidad al no disponer de datos sobre el valor de estos bienes.
3. Tampoco están incluidos en el Inventario de la Universidad los bienes integrantes del Patrimonio Científico-Técnico, Ciencias Naturales y Fondos Bibliográficos, así como bienes del patrimonio artístico. El Plan contable establece para el caso de, entre otros, los bienes del patrimonio artístico que, si no se puede obtener una valoración fiable, no serán objeto de registro en el balance, informando de los mismos únicamente en la Memoria de la Cuenta Anual, información que no figura en dicha Memoria.
4. Las existencias finales de publicaciones que la Universidad comercializa a través de "Prensas de la Universidad de Zaragoza" se registran en la cuenta de Inmovilizado 2296, Otro inmovilizado material, en lugar de en cuentas del grupo 3, Existencias. El programa Universitas XXI no contempla la contabilización de existencias comerciales en las Universidades, por lo que debe modificarse para lograr una adecuada contabilización.
5. Se mantiene la incorrecta contabilización en la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, del bien nº 14.601, Antigua Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial por importe de 4.491.483,63 euros. Este bien se revirtió (y así consta en el inventario) en su día al Ministerio de Educación, por lo que la Universidad ya no tiene cedido el uso de dicho edificio y la contabilización realizada en el ejercicio 2014 es incorrecta. Se debe traspasar este saldo a la cuenta 121, Resultados negativos de ejercicios anteriores.



En el saldo de la cuenta 109 está integrado también el valor neto contable del inmueble donde se ubicaba la Escuela de Empresariales en la Plaza de los Sitios 5 de Zaragoza (4.923.310,88 euros) cuyo pleno dominio se transmitió a la Comunidad Autónoma de Aragón, según consta en Acta suscrita por la Universidad y el Gobierno de Aragón el 31 de enero de 2003. Por ello dicho saldo debe también traspasarse a la cuenta 121, Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Con ambos ajustes el saldo de la cuenta 109 sería cero.

6. Además, los dos inmuebles anteriores figuran en el inventario como revertidos, pese a lo cual los terrenos siguen figurando como “en propiedad” por un importe de 4.051.548,80 euros, tanto en la contabilidad, como en el inventario, por lo que es preciso darlos de baja para que quede reflejado el valor real de los terrenos.

La cuenta 220, Terrenos y bienes naturales, tiene un valor en inventario de 77.389.240,58 euros, superior en 1.379.242,55 euros al valor en contabilidad. No se ha aportado ninguna documentación acreditativa de la titularidad de dichos terrenos por parte de la Universidad, quien debe comprobar si dichos valores coinciden con el coste histórico y proceder, en su caso, a regularizar el saldo contable con abono a cuentas de resultados.

7. En la cuenta 103, Patrimonio recibido en cesión, únicamente figura el bien nº 414101 Nave investigación accidentes de vehículos por 1.071.701,85 euros. Sin embargo, en el inventario figuran bienes recibidos en cesión que si bien figuran como inmovilizado, no constan en la citada cuenta 103, Patrimonio recibido en cesión:

- En 2015, la Universidad realizó diversos ajustes mediante asientos directos para dar de alta en la cuenta 2210, Edificios educativo-culturales, inmuebles incorporados en el inventario en el ejercicio 2015, por 6.454.967,29 euros.

Se trata de los edificios de la Escuela Politécnica Superior de Huesca, la Facultad de Empresa y gestión Pública y el C.M.U. Ramón Acín, recibidos en cesión por la Universidad en años anteriores y cuya alta en contabilidad se hizo con abono a la cuenta 771, Beneficios procedentes del inmovilizado material, cuando debió haberse hecho con abono a la cuenta 103, Patrimonio recibido en cesión, por lo que es preciso regularizar esta cuenta.

- El inmueble denominado “Antigua Residencia de Niños” nº etiqueta 204401 se ha valorado en el inventario por la diferencia entre su valor catastral al realizarse el ajuste y el valor de la reforma que se realizó en 2007, cuando debió haberse valorado por el valor venal del inmueble en el momento de la cesión, valor que se desconoce.

En el valor de dicho inmueble en contabilidad, no se incluye el de la reforma realizada en 2007, por lo que debe procederse a la regularización activando contablemente el importe de la reforma en la cuenta 2210, Edificios educativo-culturales con abono a la cuenta 120, Resultados positivos de ejercicios anteriores, y regularizarse también su amortización, considerando como

entrada en funcionamiento el ejercicio 2008 y un periodo de amortización de 75 años, (el periodo de cesión es de 30 años pero se indica expresamente que se puede prorrogar por periodos sucesivos de 10 años). Con ello, la amortización acumulada debe incrementarse en 792.744,08 euros (713.465,67 euros correspondientes a ejercicios anteriores y 79.274,41 euros del ejercicio 2018), cantidad que minorará el resultado económico patrimonial.

Etiqueta	Descripción	Valor	Fecha entrada funcionamiento
204201	Escuela Politécnica superior de Huesca-Edificio Gratal	540.910,89	01/01/1990
204202	Escuela Politécnica superior de Huesca-Edificio Loreto	793.335,98	01/01/1990
204203	Escuela Politécnica superior de Huesca-Edificio Salto del Roldán	552.931,14	01/01/1990
204401	Facultad de Empresa y Gestión Pública (Antigua Residencia Prov. de Niños)	2.524.348,13	14/05/2003
207001	C.M.U. Ramón Acín (ala derecha)	2.043.441,15	01/01/1990
<b>TOTAL</b>		<b>6.454.967,29</b>	

- También deberían integrarse en la cuenta 103, Patrimonio recibido en cesión los siguientes bienes por importe total de 3.445.697,88 euros, incrementándose la cuenta 121, Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Nº inventario	Inmueble	Valor Inicial
11017	Biblioteca CAI - Zaragoza	0,00
14602	Edificio Cervantes (antigua E.U.ITI)	75.020,73
200011	Iglesia de Santa María in Foris	382.683,79
204001	Facultad de Ciencias humanas y de la Educación - Edificio principal	2.917.673,36
204101	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, Huesca	0,00
204206	Invernadero Edificio Fragnetto (Anexo Edificio Pusilibro)	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.445.697,88</b>

De estos bienes no se ha dispuesto de la documentación relativa a las cesiones, ni la valoración de los inmuebles, ni los asientos contables realizados en el momento de la cesión.

En total, al saldo de la cuenta 103 debería incorporarse un importe de 9.900.665,17 euros.

8. En el ejercicio 2015, se dio de alta en contabilidad la cesión gratuita de uso a favor de la Universidad de los locales destinados al Instituto de Investigación de Vehículos del Parque Tecnológico Ciudad del Motor de Alcañiz que finaliza en 2038.

El inmueble está siendo amortizado según el periodo de amortización establecido para los edificios (75 años), cuando debería amortizarse en función del periodo de duración de la cesión de uso.

Debe regularizarse la amortización de este edificio por la diferencia entre la contabilizada y la calculada según el periodo de duración de la concesión, lo que supone incrementarla en 83.290,09 euros de los ejercicios 2015 a 2017 y 31.568,93 euros del ejercicio 2018 que deben incorporarse a la cuenta del resultado económico patrimonial minorándolo.

9. En el ejercicio 2009, se contabilizó incorrectamente una baja de inmovilizado por importe de 5.124.159,25 euros relativo a elementos de mobiliario y equipamiento de los Institutos Universitarios de Investigación y del Servicio de Prácticas Odontológicas por no constar inventariados. A partir de 2014, se ha ido regularizado, si bien de forma incompleta por lo que resta un saldo pendiente de corregir que con la documentación disponible no es posible determinar.
10. De acuerdo con los ajustes anteriores debe incrementarse la Amortización Acumulada en 907.603,10 euros de los que 110.843,34 corresponden a la dotación del ejercicio corriente y minoran el resultado económico patrimonial.
11. En cuanto a la gestión del inventario destacar lo siguiente:
- Se han detectado diferencias en las cuenta 228 “Elementos de transporte” respecto del inventario. Esta diferencia se debe fundamentalmente al valor de vehículos que no figuran en inventario ya que los elementos de transporte no se inventariaban hasta el ejercicio 2007.<sup>4</sup>
  - Se debe actuar sobre el inventario para identificar y dar de alta dichos elementos o bien si se trata de elementos obsoletos completamente amortizados y en desuso darlos de baja de la contabilidad.
  - Las obras que en 2016 se encontraban en curso y cuya acta de recepción es de 2017, no se han dado de alta en el inventario hasta noviembre de 2019 (fecha posterior a la solicitud de información sobre su situación por parte de la Cámara de Cuentas). Igualmente, en esa misma fecha se realiza la ficha de inventario del acondicionamiento y equipamiento de los laboratorios de la Escuela Politécnica Superior de Huesca que se realizaron en 2018 y que pertenece a la 5ª Adenda del Plan de inversiones 2016-2020 (BOA 23/3/2018). El resto de las obras de dicha adenda se han iniciado en 2019.

### 3.2 INMOVILIZADO FINANCIERO

La composición del saldo de la cuenta 250, Inversiones financieras permanentes en capital, en 2018 es la siguiente:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación absoluta	Variación relativa
540	IFT en capital	645.939,40	0,00	(645.939,40)	(100,00 %)
565	Fianzas constituidas C/P	0,00	0,00	0,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>645.939,40</b>	<b>0,00</b>	<b>(645.939,40)</b>	<b>(100,00 %)</b>
Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación absoluta	Variación relativa
250	IFP en capital	95.000,00	850.503,67	755.503,67	795,27 %
260	Fianzas constituidas L/P	32.720,97	32.720,97	0,00	0,00 %
	<b>TOTAL</b>	<b>127.720,97</b>	<b>883.224,64</b>	<b>755.503,67</b>	<b>591,53 %</b>

<sup>4</sup> Alegación nº 10

El saldo de la cuenta 250, Inversiones financieras permanentes, se ha incrementado al traspasarse las acciones y fondos de inversión anteriormente contabilizadas en la cuenta 540, Inversiones Financieras Temporales, tal y como señaló la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización.

El valor final de dichas acciones y fondos de inversión, 723.933,67 euros, se corresponde con el valor certificado por las entidades bancarias.

Respecto a las inversiones que ya figuraban en la cuenta 250, su composición es la siguiente:

Sociedad	Fecha inversión	% participación	Valor 1/1/2018	Adiciones	Disminuciones	Valor 31/12/2018
Fundación Universitaria Antonio Gargallo	14/06/2007	16,66 %	30.000,00			30.000,00
Fundación Moto Engineering	13/11/2007		3.000,00			3.000,00
Univalue Valorización, S.L.	16/11/2010	6,25 %	62.000,00			62.000,00
CEEI Aragón			0,00	1.570,00		1.570,00
UNIZAR Emprende, S.L.U.	13/03/2013 24/12/2018	100 %	0,00	30.000,00		30.000,00
<b>Total</b>			<b>109.000,00</b>	<b>31.570,00</b>		<b>126.570,00</b>

La Universidad ha desembolsado en diciembre de 2018 el importe correspondiente a una ampliación de capital pendiente de escriturar de la sociedad UNIZAR Emprende. El capital inicial era de 5.000 euros suscritos en 2013 íntegramente por la Universidad que se contabilizó incorrectamente como gasto corriente y aún no se ha procedido a su regularización.

Respecto a la aportación a CEEI Aragón, esta se realiza en julio de 2018 por importe de 1.570 euros tras el acuerdo del Consejo Social el 27 de junio de 2018 para la suscripción y desembolso del porcentaje de participación en la ampliación del capital social de la compañía.

No ha habido modificación de las fianzas constituidas a largo plazo, al menos, desde 2015. Su saldo está compuesto principalmente por fianzas constituidas ante el Ayuntamiento de Zaragoza que ascienden a 29 miles de euros. Tal y como se puso de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, la Universidad debe analizar la situación de estas fianzas y darlas de baja o provisionarlas.

### 3.3. DEUDORES

La evolución contable de las cuentas de deudores en 2018 es la siguiente:

Nº CUENTA	ACTIVO	2018	2017	Variación 2017-2018	
				Absoluta	%
	<b>II. Deudores</b>	<b>35.564.919</b>	<b>32.932.904</b>	<b>2.632.015</b>	<b>7,99</b>
43	1. Deudores presupuestarios	35.082.099	32.695.249	2.386.850	7,30
44	2. Deudores no presupuestarios	744.980	723.052	21.929	3,03
470, 471, 472	4. Administraciones públicas	637.173	456.239	180.934	39,66
(490)	6. Provisiones	(899.333)	(941.636)	42.303	(4,49)

El saldo de todas las cuentas de deudores se ha incrementado en 2018 destacando en porcentaje las correspondientes a Administraciones Públicas, en concreto Hacienda

Pública deudor por IVA. Por volumen destaca la cuenta de deudores presupuestarios que a continuación se expone y cuyo incremento se debe a los fondos provenientes del Gobierno de Aragón que todavía no ha abonado.

### 3.3.1. Deudores Presupuestarios

Las cuentas de deudores presupuestarios deben registrar los derechos reconocidos a favor de la entidad, como consecuencia de la ejecución del presupuesto. Su detalle es el siguiente:

Nº CUENTA	ACTIVO	Saldo 31/12/2018	Saldo 31/12/2017	Variación 2017-2018	
				Absoluta	%
<b>43</b>	<b>1. Deudores presupuestarios</b>	<b>35.082.099</b>	<b>32.695.249</b>	<b>2.386.850</b>	<b>7</b>
4300	De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	33.434.210	29.931.523	3.502.686	12
4310	De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	3.581.403	7.558.082	(3.976.679)	(53)
4330	Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo	(543.513)	(65.882)	(477.631)	725
4331	Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo	(680.158)	(593.235)	(86.923)	100
4339	Derechos anulados por devolución de ingresos	(7.148.668)	(6.926.016)	(222.652)	3
4340	Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo	(540.377)	(3.336.516)	2.796.140	(84)
4341	Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo	(68.053)	(23.218)	(44.835)	100
4343	Derechos anulados por prescripción, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo	(101.413)	(775.505)	674.093	(87)
437	Devolución de ingresos	7.148.668	6.926.016	222.652	3

Por capítulos presupuestarios y ejercicios de procedencia, la composición del saldo de los derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

Capítulo	Año	Saldo	%
Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2014	56.369	0,16
	2015	44.734	0,12
	2016	24.042	0,07
	2017	1.680.579	4,64
	2018	10.771.524	29,71
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2014	4.643	0,01
	2015	2.520	0,01
	2016	111.607	0,31
	2017	156.180	0,43
	2018	12.170.905	33,57
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	2014	3.306	0,01
	2015	0	0,00
	2016	0	0,00
	2017	0	0,00
	2018	32.496	0,09
Capítulo 7. Transferencias de capital	2014	63.366	0,17
	2015	423.152	1,17
	2016	53.881	0,15
	2017	247.181	0,68
	2018	9.235.614	25,47
<b>TOTAL</b>		<b>35.082.099</b>	<b>100,00</b>

La Cámara de Cuentas ha comprobado que las cuentas contables registran de forma correcta los datos de la ejecución del presupuesto de ingresos de la Universidad, no observándose diferencias.

### Derechos de ejercicios cerrados

De los deudores cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, casi el 60 % se corresponde con los derechos pendientes de cobro del capítulo presupuestario de tasas, precios públicos y otros ingresos del ejercicio 2017 (1.637.619 euros). No obstante, en el ejercicio 2019 se ha producido el cobro de 1.269.554 euros del Ministerio de Educación correspondiente a las bonificaciones de alumnos de familias numerosas del curso 2017/2018, cuyo importe inicial era de 1.447.713 euros.

Respecto a la compensación de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de becas y ayudas al estudio que abona el Gobierno de Aragón, pese a que la Universidad ha reconocido este derecho con los datos provisionales de liquidación, el Gobierno de Aragón no ha reconocido todavía como obligación pendiente de pago el importe correspondiente a las matrículas 2017/2018 y 2018/2019, 189.906 euros.

De ejercicios anteriores, figura un derecho correspondiente a la matrícula 2014/2015 de la Escuela de Turismo (30.224,80 euros) que ha sido abonada el 5 de septiembre de 2019.

Por cuantía destacan los derechos del ejercicio 2015 correspondientes a derechos pendientes de cobro procedentes de ingresos de investigación de empresas privadas (OTRI). La Universidad ha comunicado a la Cámara de Cuentas que ha realizado acciones para reclamar el cobro dentro del periodo de prescripción. Más del 70 % de dicho saldo (199.339,4 euros) se corresponde a la facturación a la empresa ABENGOA que se encuentra en concurso de acreedores, por lo que debe considerarse el total de esta deuda en el cálculo de la provisión por insolvencias.

Por último, en relación con el ejercicio 2016 figuran derechos pendientes de cobro del INAEM por cursos que no llegaron a realizarse y por los que se minoró el importe definitivo a abonar por el INAEM en 39.033,72 euros. Este importe está pendiente de anulación por parte del Rector en la fecha de realización de los trabajos de fiscalización de este informe.

### Derechos del ejercicio 2018

Capítulo	Saldo	%
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.771.524	33,44
4. Transferencias corrientes	12.170.905	37,79
5. Ingresos Patrimoniales	32.496	0,10
7. Transferencias de capital	9.235.614	28,67
<b>TOTAL</b>	<b>32.210.539</b>	<b>100,00</b>

Más del 90 % del saldo deudor del ejercicio 2018 se corresponde con entidades públicas. El principal deudor es el Gobierno de Aragón que representa más del 60 % de ese saldo. Ello es debido principalmente al hecho de que el Gobierno de Aragón no reconoce las obligaciones de pago hasta no disponer de las cifras definitivas mientras

que la Universidad contabiliza los ingresos correspondientes a esta deuda con los datos provisionales de liquidación que confeccionan sus servicios:

- Así, respecto a los derechos reconocidos por compensación de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio y no financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de becas y ayudas al estudio del curso 2018/2019 (185.371,46 euros en 2018), el Gobierno de Aragón está reconociendo esta obligación con una diferencia de dos años respecto a la Universidad.
- Con relación a la bonificación del 50 % de la matrícula del curso 2018/2019 regulada en el artículo 10 del Decreto 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019, la Universidad de Zaragoza comunicó el 19 de octubre de 2018 el importe estimado de dicha bonificación, 2.329.877,51 euros. El Gobierno de Aragón no ha reconocido a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización dicha obligación.
- Los derechos de cobro del INAEM se derivan del Convenio UNIVERSA 2018 (905.076 euros). La mitad de ese importe corresponde a la anualidad del ejercicio 2019 que no puede reconocerse en 2018 por lo que procede su anulación.
- El saldo deudor con el SALUD son los derechos pendientes de cobro derivados de alquiler de aulas y pago de nómina de plazas vinculadas de los Hospitales Miguel Servet y Lozano Blesa de Zaragoza. Al cierre del ejercicio el SALUD no había reconocido la obligación relativa a la nómina de diciembre del Hospital Clínico Universitario de 143.742,73 euros.

El segundo deudor por importancia es el Ministerio de Educación (23 % del total). La práctica totalidad de su saldo corresponde a la compensación de las bonificaciones en la matrícula de estudiantes beneficiarios de becas del Ministerio y familia numerosa del curso 2018/2019. Estos derechos se reconocen en base a estimaciones sobre solicitantes de becas según los datos de la liquidación provisional del curso académico 2018/2019.

Esto en ejercicios anteriores suponía el reconocimiento de cantidades muy superiores a las finalmente liquidadas lo que producía una sobrevaloración de los ingresos en contabilidad, circunstancia advertida por la Cámara de Cuentas en su informe sobre las Cuentas Anuales de 2016. En 2018 no se ha producido esta incidencia porque una vez realizada la estimación de derechos, se hace una corrección a la baja del 30 % de este importe atendiendo a la evolución de las cuantías de las matrículas de los solicitantes de becas en los últimos tres años, con lo que se evita la sobrevaloración.

### **Anulaciones de derechos**

En el ejercicio 2018 se han realizado anulaciones de derechos por importe de 8.372.338,83 euros de las que el 85 % corresponden a devoluciones de ingresos. Entre ellas destacan en el capítulo 3 las relativas a derechos de matrícula de grado y máster de las diferentes escuelas y facultades de los centros propios de la Universidad.

Clasificación económica		Derechos anulados	Derechos Reconocidos	% anulaciones s/ DR
30	Tasas	0,00	68.634,61	0,00
31	Precios Públicos	1.367.031,89	43.585.865,73	3,14
32	Otros ingresos prestación de servicios	323.351,88	7.369.900,39	4,39
33	Venta de bienes	19.757,73	542.819,20	3,64
38	Reintegro ejercicios cerrados	0,00	90.022,64	0,00
39	Otros ingresos	2.587.653,54	3.872.163,76	66,83
<b>3</b>	<b>Tasas precios públicos y otros ingresos</b>	<b>4.297.795,04</b>	<b>55.529.406,33</b>	<b>7,74</b>
40	De la Administración del Estado	141.178,01	4.531.688,23	3,12
45	De Comunidades Autónomas	47.796,76	176.999.700,80	0,03
46	De Entidades Locales	23.521,19	565.255,00	4,16
47	De empresas privadas	187.379,50	2.947.293,44	6,36
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	10.993,30	518.401,40	2,12
49	Del exterior	54.698,40	2.752.656,79	1,99
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>465.567,16</b>	<b>188.314.995,66</b>	<b>0,25</b>
<b>5</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>49.710,00</b>	<b>687.527,76</b>	<b>7,23</b>
<b>6</b>	<b>Enajenación de inversiones reales</b>	<b>0,00</b>	<b>3.086,11</b>	<b>0,00</b>
70	De la Administración del Estado	236.972,41	2.517.079,63	9,41
75	De Comunidades Autónomas	12.130,59	7.523.751,63	0,16
76	De Entidades Locales	8.913,38	237.259,67	3,76
77	De empresas privadas	2.196.447,03	10.471.402,88	20,98
78	De familias e instituciones sin fines de lucro	53.056,90	444.654,67	11,93
79	Del exterior	927.632,53	11.291.419,13	8,22
<b>7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>3.435.152,84</b>	<b>32.485.567,61</b>	<b>10,57</b>
<b>9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>124.113,79</b>	<b>175.200,00</b>	<b>70,84</b>
<b>TOTAL</b>		<b>8.372.338,83</b>	<b>277.195.783,47</b>	<b>3,02</b>

Además, se ha procedido a regularizar la incorrecta contabilización del IVA que se venía realizando en ejercicios anteriores y que la Cámara de Cuentas había señalado en anteriores informes de fiscalización. La Universidad contabilizaba el 100 % del IVA soportado de las facturas recibidas como mayor gasto presupuestario y para reflejar la parte del IVA soportado deducible lo contabilizaba como ingreso presupuestario en vez de minorar el gasto presupuestario correspondiente que primero se había reflejado como mayor valor. De este modo, se producía un sobredimensionamiento de los ingresos y gastos presupuestarios. La corrección de esta incidencia ha supuesto la anulación de derechos por 2.239.201,92 euros.

Por último, las devoluciones de ingresos del capítulo 7, Transferencias de capital, se corresponden mayoritariamente con anulaciones de la OTRI de ingresos de investigación. La operatoria contable que realiza la OTRI para descontar el importe que se destina a overheads (o ingresos que se aplican a los gastos generales de la Universidad) presenta un error en los ingresos correspondientes a subvenciones recibidas. Cuando estas se reciben se produce un descuento del importe de los overheads que se carga en el concepto 329.02, Compensación de utilización de infraestructuras UZ, Posteriormente, de forma mensual el servicio de contabilidad



realiza un ajuste manual en el que vuelve a contabilizar el importe de los overheads y simultáneamente a detraer esa misma cantidad. Esta operación no afecta al importe de los derechos reconocidos netos pero si incrementa artificialmente tanto los derechos reconocidos como las imputaciones a overheads por el mismo importe.

Esta incidencia ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2016, en el que la Cámara de Cuentas señalaba que era necesario revisar el procedimiento para evitar esta duplicación y en lo posible, los ajustes manuales.

No se ha realizado ninguna modificación del sistema y en 2018, la Universidad ha anulado derechos por el importe equivalente a la duplicidad producida, 1.762.161 euros.

Durante el ejercicio fiscalizado también se han realizado anulaciones correspondientes a derechos de ejercicios anteriores. Destacan las correspondientes a 2013, todas ellas producidas por prescripción (101.384,80 euros) y que representan el 14 % de todas las anulaciones de ejercicios cerrados realizadas.

Año	Importe	%
2013	101.384,80	14,28
2014	3.414,37	0,48
2015	1.000,00	0,14
2016	3.777,60	0,53
2017	600.266,02	84,56
<b>TOTAL</b>	<b>709.842,79</b>	<b>100,00</b>

El 85 % restante corresponden al ejercicio 2017. En su mayoría (452.462,20 euros) derivan de ingresos por precios públicos de matrícula y administrativos de apertura de expediente de los centros adscritos a la Universidad de Zaragoza con ocasión de la regularización de dichos derechos al realizarse las liquidaciones definitivas en virtud de los convenios suscritos con dichos centros.

### 3.3.2 Provisión para insolvencias de crédito

La Universidad no disponía de ningún criterio por escrito para dotar la provisión de deudores de dudoso cobro, incidencia puesta de manifiesto en informes precedentes de la Cámara de Cuentas.

La Universidad empezó a dotar provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2015. En ese ejercicio y en 2016 utilizó como referencia de cálculo el informe sobre estimación de deudores de escasa probabilidad de cobro realizado por la Unidad de Control Interno.

Desde el ejercicio 2017 se introdujo un nuevo método para la valoración de los saldos de dudoso cobro, tomándose como referencia los porcentajes establecidos por el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales que establece los límites mínimos sobre saldos pendientes de cobro para considerar un derecho de imposible o difícil recaudación.

La Cámara de Cuentas ya ha señalado que, dado el carácter de mínimos de los porcentajes establecidos en el citado artículo 193 bis, es necesario atender a la realidad de las deudas para determinar unos porcentajes que permitan lograr el objetivo de la provisión que no es sino la cobertura del riesgo existente.

En este sentido, la Cámara de Cuentas ha aplicado un criterio de estimación basado en el histórico de saldos cobrados y anulados. El método se desarrolla siguiendo los siguientes pasos:

- Se calculan los porcentajes de cobro y anulaciones por año de procedencia de la deuda (desde el ejercicio 2012).
- Se calcula el porcentaje que representa la media de cobro de los ejercicios cerrados (n-1, n-2 y n-3 y anteriores).
- Sobre los porcentajes anteriores, se calcula la media de incobrables acumulada a los últimos cinco ejercicios.
- El resultado anterior se aplica a los saldos pendientes.

Para formular el ajuste se han excluido del cálculo de la provisión los saldos pendientes que a continuación se relacionan:

- Ejercicio 2014: Se excluye el saldo con la Escuela Universitaria de Turismo por importe de 30.224,80 euros, cuyo cobro se ha producido el 5 de septiembre de 2019.
- Ejercicio 2016: Se excluye el saldo de los derechos de cobro del INAEM por importe de 39.033,72 euros, pendiente de anulación por el Rector en la fecha de realización de los trabajos de fiscalización.
- Ejercicio 2017: Se excluye parte del saldo con el Ministerio de Educación por las bonificaciones de alumnos de familias numerosas del curso 2017/2018 que se ha cobrado en 2019 (1.269.554 euros). También se han excluido los derechos pendientes de cobro del Gobierno de Aragón.
- Ejercicio 2018: Se excluyen los saldos con el Ministerio de Educación y el Gobierno Vasco por las bonificaciones de alumnos de familias numerosas y becarios del curso 2018/2019.

Se excluyen derechos pendientes de cobro con centros adscritos por derechos de matrícula del curso 2018/2019.

Se excluye el saldo con el Gobierno de Aragón y el SALUD al haberse conciliado dicho saldo con el saldo acreedor del Gobierno de Aragón.

Se excluye la deuda de 452.538 euros con el INAEM, derivado del Convenio Universa, al proponerse su anulación por corresponder a la anualidad de 2019.

- Respecto a los ingresos provenientes de otras entidades públicas, en fiscalizaciones anteriores han sido objeto de regularización por diferentes motivos así que no se ha considerado como criterio de exclusión de ser provisionado el tratarse de un derecho de crédito frente a una entidad pública distinta de las mencionadas anteriormente.

DEUDOR	Importe pendiente
Gobierno de Aragón	21.284.141,00
Ministerio de Educación	7.317.603,62
Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)	458.213,49
Servicio Aragonés de la Salud (SALUD)	382.557,94
Centro universitario de la Defensa	137.074,09
Gobierno Vasco	125.481,41
Hospital San Jorge	122.383,79
Fundación Fernando Casamayor	81.557,95
Hospital Obispo Polanco	78.944,80
E.U. Politécnica de La Almunia	22.057,02
<b>TOTAL SALDO EXCLUIDO</b>	<b>30.010.015,11</b>
<b>SALDO A COMPUTAR PROVISIÓN</b>	<b>2.200.523,83</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32.210.538,94</b>

Siguiendo los pasos descritos anteriormente, los porcentajes de dotación a la provisión resultantes para la Universidad de Zaragoza serían:

Ejercicio	Cálculo Universidad			Cálculo Cámara de Cuentas de Aragón			Ajuste provisión
	Saldo Pendiente de Cobro	Porcentaje aplicado UNIZAR	Importe Provisión UNIZAR	Cálculo % provisión insolvencias	Saldo excluido del cálculo de la provisión	Importe provisión	
2014	127.683,65	75 %	95.762,74	100 %	30.224,80	97.458,36	1.695,62
2015	470.405,96	50 %	235.202,98	100 %		463.683,06	228.480,08
2016	189.530,48	25 %	47.382,62	98,57 %	65.023,82	122.727,25	75.344,63
2017	2.083.940,31	25 %	520.985,08	94,76 %	1.709.461,49	354.847,07	(166.138,01)
2018	32.210.538,94	0 %	0,00	7,34 %	30.010.015,11	161.539,62	161.539,62
<b>TOTAL</b>	<b>35.082.099,34</b>		<b>899.333,42</b>		<b>31.784.500,42</b>	<b>1.200.255,36</b>	<b>300.921,94</b>

De acuerdo con lo señalado se propone un incremento de la dotación a la provisión para insolvencias de 300.921,94 euros, con la consiguiente minoración del resultado económico patrimonial en esta cantidad.

### 3.3.3. Deudores no presupuestarios

Las cuentas representativas de deudores presupuestarios tienen la siguiente composición y evolución respecto al ejercicio 2017:

Nº CUENTA	ACTIVO	2018	2017	Variación 2017-2018	
				Absoluta	%
<b>44</b>	<b>2. Deudores no presupuestarios</b>	<b>744.980</b>	<b>723.052</b>	<b>21.929</b>	<b>3</b>
440	Deudores por IVA repercutido	478.495	528.164	(49.669)	(9)
449	Otros deudores no presupuestarios	266.485	194.887	71.598	37
<b>470, 471, 472</b>	<b>4. Administraciones públicas</b>	<b>637.173</b>	<b>456.239</b>	<b>180.934</b>	<b>40</b>

La cuenta 440 representa el IVA repercutido en facturas cuya base imponible se encuentra entre el saldo de derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31 de

diciembre de 2018. A su vez, el epígrafe Administraciones Públicas recoge el saldo derivado de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La composición de la cuenta Otros deudores no presupuestarios es la siguiente:

Cuenta	Descripción	Saldo 31/12/2018	Saldo 31/12/2017
3100002	Anuncios a cargo del adjudicatario en contratos	1.945	6.354
3100005	Pagos duplicados o excesivos	46.269	19.506
3100014	Anticipos y préstamos concedidos	199.401	143.705
3100015	Anticipo nómina	0	300
3100021	Anticipo Fondo Social	18.870	25.023
<b>TOTAL OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>		<b>266.485</b>	<b>194.888</b>

En los trabajos de fiscalización realizados no se han detectado incidencias reseñables en esta área.

### 3.4. TESORERÍA

La Universidad de Zaragoza realiza sus operaciones a través de cuentas centralizadas (tesoreras y de ingresos restringidos) cuyo reflejo contable se encuentra en la cuenta 571, Bancos, cuentas operativas, y en cuentas descentralizadas de gastos correspondientes a cada uno de los anticipos de caja fija abiertos en las diferentes Unidades de Planificación, que se incluyen en la cuenta de deudores extrapresupuestarios 310014, Anticipos y préstamos concedidos.

Nº cuenta contable	Denominación	Saldo inicial	Saldo final	Variación absoluta	Variación relativa
571	Bancos. Cuentas operativas	7.923.709,92	11.683.831,92	3.760.122,00	47,45 %
578	Movimientos internos de tesorería	0,00	0,00	0,00	
579	Formalización	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>		<b>7.923.709,92</b>	<b>11.683.831,92</b>	<b>3.760.122,00</b>	<b>47,45 %</b>

Todas las cuentas que los distintos servicios de investigación tenían abiertas en ejercicios anteriores para los gastos de los distintos proyectos de investigación fueron canceladas y desde el ejercicio 2016 no hay cuentas abiertas para tal fin, disponiéndose de cuentas centralizadas para la gestión de cada servicio (ingresos y gastos).

El siguiente cuadro refleja los saldos contables por naturaleza así como su saldo bancario, de acuerdo con los distintos certificados examinados en la fiscalización.

Número de cuentas	Tipo de cuenta	Saldo contable	Saldo según Banco
24	Tesoreras	11.683.831,92	11.683.831,92
1	Cuenta nómina	0,00	1.601,68
249	Ingresos Restringidos	0,00	60.087,06
180	Gastos Descentralizados	34.095,60	24.719,94
0	Investigación SGI	18.474,71	
0	Investigación OTRI	16.384,38	
0	Investigación OPE	21.424,51	
<b>454</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11.774.211,12</b>	<b>11.770.240,60</b>

Se ha realizado la conciliación de todas las cuentas abiertas en todos los servicios de la Universidad con las siguientes conclusiones:

- Las diferencias entre los importes que figuran en contabilidad y los que figuran en los certificados bancarios de las cuentas centralizadas están conciliados y se corresponden con ingresos realizados los últimos días del año una vez realizado el “volcado” de los importes y el cierre contable de la tesorería (60.087,06 euros).

Estas diferencias deben figurar en contabilidad en la cuenta 441, Deudores por ingresos devengados, con abono a cuentas de ingresos. Además, existe una cuenta nómina en el Banco de Santander con un saldo de 1.601,68 euros que no se ha incluido en contabilidad.

- Respecto a las cuentas de gastos descentralizadas, no existen saldos pendientes de justificar por anticipo de caja fija en ninguno de ellos. Los saldos existentes corresponden a los importes de caja de efectivo. No obstante, estas cuentas forman parte de la tesorería y deberían figurar como tal en el balance de situación y no en deudores extrapresupuestarios.
- Los distintos servicios de investigación ya no disponen de cuentas bancarias abiertas para cada uno de los proyectos de investigación y no conceden anticipos a los investigadores para gastos que posteriormente justificaban. No obstante, todavía existen proyectos anteriores a 2013 con anticipos no justificados (en algunos casos el investigador ha fallecido o se ha jubilado) y que deberían depurarse cancelándolos definitivamente.

Los saldos del cuadro anterior correspondientes a los servicios de investigación deberían coincidir con las cuentas de deudores extrapresupuestarios de anticipos concedidos. Sin embargo, hay una diferencia expresada en el cuadro siguiente cuya causa no ha podido ser determinada. La Universidad ha comunicado que, al parecer, proviene de ejercicios anteriores a la implantación de la aplicación contable actual. Esta incidencia debe ser analizada y corregida.

Servicios de Investigación	Saldo cuenta tesorería	Saldo deudores extrapresupuestarios	Diferencia
UP 417 OTRI	16.384,38	2.223,47	(14.160,91)
UP 423 SGI	18.474,71	134.466,63	115.991,92
UP 425 OPE	21.424,51	3.684,96	(17.739,55)
<b>TOTAL</b>	<b>56.283,60</b>	<b>140.375,06</b>	<b>84.091,46</b>

- Por último, existen en el Banco de Santander varias cuentas con saldo cero cuyo producto es "Tarjeta Business marco". Las tarjetas asociadas a estos contratos marco están todas canceladas; sin embargo, el contrato sigue vigente y debe cancelarse de inmediato.
- Existen obligaciones reconocidas en el capítulo 3, Gastos financieros, por gastos de mantenimiento de diversas tarjetas VISA. La Cámara de Cuentas ha podido comprobar que durante 2018 ha habido nueve tarjetas activas, de las cuales una de ellas es para gastos VIA-T, y el resto están a nombre de personal de la Universidad como beneficiarios de las mismas.

Se ha comprobado mediante la revisión de los extractos bancarios de cada una de ellas que se han utilizado fundamentalmente para el pago de alojamiento y renovaciones de páginas web y dominios de internet, y algunas de ellas no han tenido movimientos durante 2018.

### 3.5. PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO NETO	2018	2017	Variación	% Variación
<b>I. Patrimonio</b>	<b>365.694.775,12</b>	<b>365.694.775,12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Patrimonio	377.883.697,55	377.883.697,55	0	0
Patrimonio recibido en adscripción	0	0	0	0
Patrimonio recibido en cesión	1.071.701,85	1.071.701,85	0	0
Patrimonio entregado en adscripción	0	0	0	0
Patrimonio entregado en cesión	(3.845.829,77)	(3.845.829,77)	0	0
Patrimonio entregado al uso general	(9.414.794,51)	(9.414.794,51)	0	0
<b>III. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>(37.964.856,12)</b>	<b>(31.290.132,19)</b>	<b>6.674.723,93</b>	<b>21,33</b>
Resultados positivos ejercicios anteriores	0	0	0	0
Resultados negativos ejercicios anteriores	(37.964.856,12)	(31.290.132,19)	6.674.723,93	21,33
<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>6.061.077,10</b>	<b>(6.570.302,83)</b>	<b>12.631.379,93</b>	<b>192,25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>333.790.996,10</b>	<b>327.834.340,10</b>	<b>5.956.656,00</b>	<b>1,82</b>

De acuerdo con los ajustes propuestos en las distintas áreas fiscalizadas, la cuenta de resultado económico-patrimonial se ve afectada minorándose su resultado en, al menos 3.583.968,92 euros, lo que afecta al patrimonio neto del balance al modificarse las cuantías de las cuentas que lo integran.

Los resultados de la fiscalización han cuantificado una serie de ajustes que se detallan en los respectivos epígrafes de este informe y que aquí se resumen. Existen también diversas incidencias igualmente reseñadas cuya corrección demanda también un ajuste pero que no ha sido posible cuantificar con los datos de los que se ha dispuesto.

Así, el detalle de los ajustes cuantificados es el siguiente:

- 39.033,72 euros por anulaciones de deudores de ejercicios cerrados de los que ya se conocía la liquidación definitiva en 2018 y que suponen un incremento de la cuenta de gastos y pérdidas de otros ejercicios.
- 458.213,49 euros por anulaciones de derechos de ejercicios futuros indebidamente imputados en 2018 minoran los ingresos del ejercicio.
- 84.091,46 euros por anulaciones de derechos no presupuestarios por anticipos a investigación cuyos importes no se corresponden con los reales.
- 300.921,94 euros de mayor dotación a la provisión por insolvencias.
- 110.843,34 euros por el ajuste propuesto en la dotación para la amortización del inmovilizado en 2018 y 896.759,76 euros por mayor amortización acumulada de ejercicios anteriores.
- El resultado del ejercicio debe incorporar también todos los gastos no imputados presupuestariamente al ejercicio pero realizados en él, por importe de 733.378,89 euros más que se deberían haber contabilizado como mayor gasto en el ejercicio.
- 2.389.625,19 euros por la mayor dotación a la provisión para responsabilidades.

Otra serie de ajustes a realizar incrementan el resultado del ejercicio en, al menos 532.139,11 euros:

- 60.087,06 euros por los ingresos recibidos en las cuentas restringidas de ingresos a fin de ejercicio y no contabilizados como derechos presupuestarios.
- 1.986,11 euros por el beneficio no registrado de la venta de una parcela.
- 470.065,94 euros por la disminución del saldo pendiente del préstamo INNOCAMPUS.

Por otra parte, como ya se ha expuesto en el epígrafe de inmovilizado, los ajustes en su contabilidad suponen la modificación de los importes de las cuentas de patrimonio, en concreto, la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general quedaría con saldo 0 al tener que dar de baja los bienes que han revertido, y la cuenta 103, Patrimonio recibido en cesión se incrementa en 9.900.665,17 euros, al incorporarse bienes recibidos en cesión al pasivo del balance.

También se incrementan los Resultados negativos de ejercicios anteriores en 4.051.548,80 euros por los terrenos que deben darse de baja en relación con los edificios revertidos al Ministerio y al Gobierno de Aragón y que forman parte del saldo de la cuenta 220.

Con ello, la cifra de Patrimonio sería de 384.853.999,46 euros, existirían Resultados positivos de ejercicios anteriores por 5.945.580,56 euros y los Resultados negativos de

ejercicios anteriores tendrían un saldo de 61.328.864,60 euros. Con ello el Patrimonio neto tendría un importe de 332.260.294,28 euros.

### 3.6. PROVISION PARA RESPONSABILIDADES

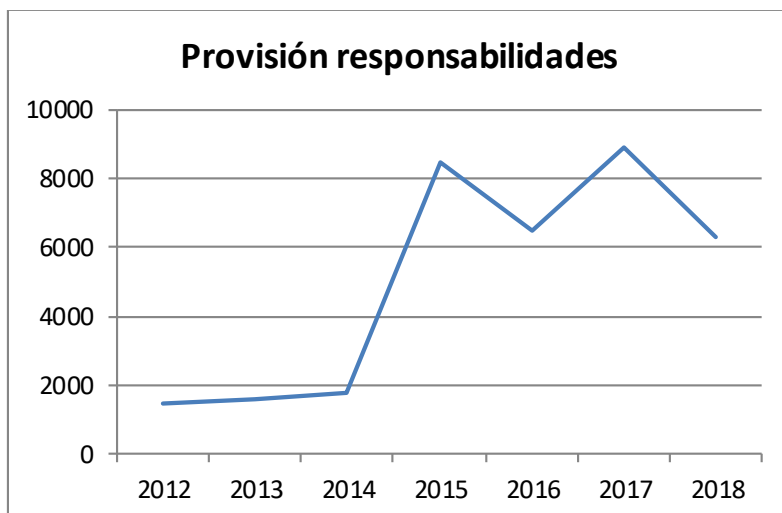
El objeto del saldo de esta cuenta es cubrir los posibles riesgos derivados de responsabilidades probables o ciertas procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada como es el caso de avales u otras garantías similares a carga de la entidad.

El Plan General de Contabilidad de 2010 define esta provisión como: Pasivos de carácter no corriente surgidos de obligaciones expresas o tácitas, especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Durante los últimos ejercicios, la Universidad ha venido realizando la provisión para riesgos y gastos por los siguientes conceptos:

Conceptos	2018	2017	2016	2015
Litigios pendientes	95.982,96	258.926,66	189.980,60	7.259,50
Paga extra	1.605.551,16	3.720.473,64	5.866.515,41	8.087.229,14
Premios jubilación PAS	671.711,40	966.837,01	403.958,00	346.583,11
Litigios pendientes de contratación	3.956.811,47	3.956.811,47	30.423,50	30.000,00
<b>Total</b>	<b>6.330.056,99</b>	<b>8.903.048,78</b>	<b>6.490.877,51</b>	<b>8.471.071,75</b>

Atendiendo a la evolución de la cuenta contable 142, Provisión para responsabilidades, los importes provisionados en los ejercicios 2012 a 2014 no superaban los 2 millones de euros. En 2015, se observa un aumento importante de la cuantía dotada consecuencia de la provisión del 75 % de la paga extra del ejercicio 2012, concepto que sigue impactando en los ejercicios posteriores junto a un incremento por litigios pendientes.





En 2018, a diferencia del ejercicio anterior, se realiza el ajuste del saldo al riesgo a cubrir mediante la cuenta del grupo 7 Exceso de provisión para responsabilidades. No obstante, del análisis llevado a cabo, la Cámara de Cuentas ha detectado diversas incidencias que modifican el importe de la provisión:

- En el concepto de paga extra se incluye el importe correspondiente a la paga extra devengada por el mes de diciembre de 2018 y que se pagará en junio de 2019. Este concepto, sin embargo, no parece quedar incluido en aquellos que según el plan contable debe provisionarse ya que se conoce tanto el vencimiento como el importe a desembolsar.
- Sin embargo, no se tiene en cuenta para la provisión el importe referente a los complementos del Plan de jubilaciones incentivadas que asciende a 3.965.987,75 euros (hasta 2022) y que sí constituye un pasivo provisionable al desconocerse su vencimiento.

Y, en igual sentido, solo se provisiona el importe de los premios por jubilación del personal de administración y servicios correspondiente a 2019, cuando debería realizarse una estimación a más largo plazo.

- El listado de litigios pendientes remitido a la Cámara de Cuentas alcanza un total de cincuenta y seis. De ellos solo están cuantificados seis y solo cuatro de ellos se incluyen. Por lo que es necesario que la Universidad realice una estimación de los gastos futuros en los que puede incurrir consecuencia de tales litigios y provisionar en consecuencia.

En 2019 la Universidad ha incluido en su provisión los dos litigios cuantificados restantes por un importe global de 59.188 euros.

Considerando todo lo anterior, y en virtud de aquellas cuantías que la Cámara de Cuentas ha podido calcular, la provisión por responsabilidades debía ascender a 8.719.682,18 euros en 2018.

### 3.7. ENDEUDAMIENTO

Desde el ejercicio 2015 en que se cancelaron todos los préstamos concertados con entidades de crédito, el endeudamiento financiero de la Universidad se ha mantenido en una línea descendente, sin deudas vivas a largo plazo.

En los cuadros siguientes se ofrece, en miles de euros, dicha evolución tanto a largo como a corto plazo.

Largo plazo	2014	2015	2016	2017	2018	Variación (2018-2017)	
						miles euros	%
Deudas con Entidades de crédito	33338	17.173	8	0	0	0	
Otras deudas	7.136	4.427	3.759	2.804	1.982	(822)	(0,29)
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	425	449	463	455	487	32	0,07
<b>Total</b>	<b>40.899</b>	<b>22.049</b>	<b>4.230</b>	<b>3.259</b>	<b>2.469</b>	<b>(790)</b>	<b>(0,24)</b>

Corto plazo	2014	2015	2016	2017	2018	Variación (2018-2017)	
						miles euros	%
Deudas con entidades de crédito	1.211	3.667	15.260	12.970	10.890	(2.080)	(0,16)
Deudas con entidades de crédito. Intereses	0	0	0	0	0	0	
Acreeedores presupuestarios	14.162	10.896	10.863	8.653	7.293	(1.360)	(0,16)
Acreeedores no presupuestarios	499	660	642	677	1093	416	0,61
Administraciones Públicas	8.248	7.639	5.164	5.186	5.511	325	0,06
Otras deudas	463	697	700	702	701	(1)	0,00
Fianzas y depósitos recibidos a c/p	54	54	54	54	54	0	
<b>Total</b>	<b>24.637</b>	<b>23.613</b>	<b>32.683</b>	<b>28.242</b>	<b>25.542</b>	<b>(2.700)</b>	<b>(0,10)</b>

El detalle de movimientos en 2018 es el siguiente:

Cuenta financiera	Denominación	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Reclasificación a c/p	Saldo final
171	Otras Deudas	2.803.583,85	0,00	123.713,79	698.345,65	1.981.524,41
180	Fianzas y depósitos recibidos L/P	455.106,26	175.200,00	143.193,00		487.113,26
<b>Total</b>		<b>3.258.690,11</b>	<b>175.200,00</b>	<b>266.906,79</b>	<b>699.640,85</b>	<b>2.468.637,67</b>

Cuenta financiera	Denominación	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
520	Deudas C/P con entidades de crédito	12.970.000,00	0,00	2.080.000,00	10.890.000,00
521	Deudas a corto plazo	702.405,28	698.345,65	699.548,77	701.202,16
<b>Total</b>		<b>13.672.405,28</b>	<b>698.345,65</b>	<b>2.779.548,77</b>	<b>11.591.202,16</b>

### Préstamos con entidades de crédito

La Universidad en 2018 solo tiene concertadas pólizas de crédito a corto plazo, cuyos saldos vivos son los siguientes:

Fecha de Constitución / Renovación	Fecha Cancelación	Entidad Bancaria	Importe Préstamo	Saldo Vivo 2017	Saldo Vivo 2018
29/04/2017	29/04/2018	B. Santander	6.000.000,00	5.990.000,00	
24/05/2018	29/04/2019		6.000.000,00		5.990.000,00
03/11/2017	03/11/2018	La Caixa	8.000.000,00	0,00	
08/11/2018	08/11/2019		8.000.000,00		0,00
04/05/2017	29/04/2018	B. Santander	5.000.000,00	4.490.000,00	
24/05/2018	29/04/2019		5.000.000,00		4.900.000,00
13/07/2017	01/07/2018	B. Santander	2.500.000,00	2.490.000,00	
02/07/2018	01/07/2019		2.500.000,00		0,00
13/07/2017	13/07/2018	Caja de ingenieros	1.500.000,00	0,00	
20/07/2018	20/07/2019		1.500.000,00		0,00
28/11/2017	28/11/2018	Ibercaja	5.000.000,00	0,00	
21/12/2018	21/12/2019		4.000.000,00		0,00
		<b>TOTAL</b>	<b>55.000.000,00</b>	<b>12.970.000,00</b>	<b>10.890.000,00</b>

Todas las pólizas tienen la preceptiva autorización del Gobierno de Aragón, exigida en el artículo 59.2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de ordenación del sistema universitario de Aragón, y de acuerdo con las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017 y 2018.

Hay una diferencia entre el certificado del Banco de Santander (5.991.082,27 euros) y la contabilidad (5.990.000 euros), debido a que los intereses devengados y no pagados a fin de ejercicio los ha incluido la entidad bancaria como mayor importe dispuesto.

Se han reflejado correctamente las obligaciones en el presupuesto de gastos la variación entre los saldos vivos inicial y final de las pólizas de crédito (2.080.000 euros).

Hay que destacar el importante aumento del crédito del concepto 913 del presupuesto de gastos a través de un expediente de incorporación de crédito, de 12.970.000 euros, pese a que la variación de los saldos inicial y final de las pólizas se sitúa en los dos millones de euros sin que haya quedado justificado adecuadamente en el expediente de modificación las razones de la citada incorporación. Esta operación presupuestaria se viene realizando todos los ejercicios con idéntica falta de justificación, como pusieron de manifiesto anteriores fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas.

### Préstamos con el Sector Público

Todos los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2018 provienen de subvenciones concedidas por entidades públicas nacionales o de la Comunidad Europea (FEDER) para la realización de inversiones en programas de investigación.

Prestamista	Fecha constitución	Importe Préstamo	Pendiente 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Ajustes	Pendientes 31 de diciembre	Último Vencimiento
UNZA2008 MICIN para infraestructuras (Orden PRE/1083/2008, de 11 de abril BOE 18/4/2008)	2009	4.678.060,88	0,00				0,00	a justificación de la inversión en 2015
		4.678.060,88	931.289,77		460.503,49	11.426,17	459.360,11	2019
INNOCAMPUS (Orden CIN/370/2011, de 9 de febrero (BOE 25/2/2011))	10/12/2010	478.800,00	83.655,06		0,00		83.655,06	a justificación de la inversión en 2013
		2.821.200,00	1.992.533,08		239.045,28		1.753.487,80	31/10/2025
UNZAR 2010 MICIN para infraestructuras (Resolución 10/8/2010 BOE 30/8/2010)	21/05/2012	2.333.719,54	146.758,26		0,00	112.287,62	34.470,64	a justificación de la inversión en 2016
<b>TOTAL</b>			<b>2.923.822,85</b>		<b>699.548,77</b>		<b>2.212.847,91</b>	

El importe amortizado en 2018 ha ascendido a 699.548,77 euros, que coincide con las obligaciones reconocidas en los conceptos presupuestarios del capítulo 9, Pasivos Financieros.

Por otra parte, hay deudas que provienen no sólo de un préstamo a devolver en cuotas sino que son anticipos del FEDER para inversiones y que se cancelan conforme se va justificando la inversión y se reconoce por parte del FEDER la subvención. Existen saldos por inversiones pendientes de justificar de ejercicios anteriores que deberían haberse regularizado.

Durante 2018 se han notificado a la Universidad diversos acuerdos de reintegros por menor justificación de la inversión, que se han realizado y reflejado como devolución de ingresos en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos, por un importe total de 123.713,79 euros.

Respecto al importe pendiente de INNOCAMPUS, en 2016 se comunicó el inicio de un expediente de reintegro que en la actualidad está recurrido y pendiente de resolución por lo que no se ha procedido a su reintegro y cancelación.

Se ha realizado correctamente la reclasificación a corto plazo del importe de las cuotas a amortizar en 2019 (701.202,22 euros).

Por último, se ha comprobado que el saldo inicial y final que figura en contabilidad como endeudamiento pendiente (saldo de las cuentas 171 y 521) es incorrecto. En concreto, para el préstamo INNOCAMPUS se ha utilizado el saldo inicial para el cálculo de la amortización sin tener en cuenta las modificaciones que en el préstamo se producen a lo largo del ejercicio en función de la efectiva justificación de las inversiones realizadas. Atendiendo a tales modificaciones, el saldo de la cuenta 171, Otras deudas a largo plazo, es 1.511.458,47 euros.

Ha de señalarse que en los gastos plurianuales incluidos en la Cuenta General no constan los importes correspondientes a la amortización y los intereses pendientes de estos préstamos a largo plazo.

### **Gastos Financieros**

Los gastos financieros provienen de los intereses devengados por los avales y por las pólizas de crédito dispuestas a lo largo del ejercicio 2018.

En el ejercicio 2018, el gasto financiero registrado en el capítulo 3 del presupuesto de gastos ascendió a 165.204 euros, inferior al de 2017 y se corresponde con el gasto imputado en cuentas financieras de gasto.

<b>Concepto presupuestario</b>	<b>Obligaciones Reconocidas 2018</b>
310.00 Intereses préstamos. c/p	37.314,18
319.00 Otros gastos financieros	30.703,19
340.00 Intereses de avales	33.080,41
352.00 Intereses de demora	64.106,22
<b>Total</b>	<b>165.204,00</b>

Los intereses devengados por las pólizas de crédito tienen una liquidación trimestral, que no coincide con el fin de ejercicio, por lo que existen intereses devengados no liquidados sin el reflejo contable a 31 de diciembre al seguir el principio de caja y no de devengo. La Cámara de Cuentas no ha dispuesto de los datos necesarios para cuantificar la diferencia y el ajuste pertinente.

En el concepto presupuestario de Otros gastos financieros, además de gastos ocasionados por transferencias al extranjero, se han contabilizado los gastos de mantenimiento de tarjetas VISA y comisiones mensuales de 2.250 euros provenientes de un escrito de 21 de febrero de 2012 de la antigua Caja3, por la que se comunica el importe de comisión por cada transferencia nacional realizada. Debido al gran volumen que a lo largo del año se realiza sería recomendable que se negociara con la entidad bancaria la reducción o anulación de estas comisiones.

### **Avales**

La Universidad tiene concedidos, según la información incluida en la Cuenta General y en los certificados bancarios, dos avales: el primero por importe de 1.836.505,49 euros constituido como garantía para el pago de las ayudas concedidas por el Ministerio de

Ciencia e Innovación a través del programa INNOCAMPUS, y que ha generado unos gastos financieros de 33.080,41 euros (concepto presupuestario 340.00), y el segundo, por importe de 3.000 euros, como garantía de la tarjeta SOLRED.

Sin embargo, según la Central de Riesgos del Banco de España, la Universidad de Zaragoza tiene seis avales más en dos entidades financieras. Solicitada aclaración a las entidades financieras a través de la Universidad, únicamente uno de ellos, por importe de 49.775 euros, debería figurar en la memoria al estar vivo y corresponder a la Institución.

Entidad bancaria	Importe aval	Situación actual
Santander	40.000,00	Cancelado en 2019
Santander	49.775,00	Vigente
Caixabank	63.607,00	No son de la UZ son de SIGMA
Caixabank	3.143,00	No son de la UZ son de SIGMA
Caixabank	4.244,00	No son de la UZ son de SIGMA
Caixabank	127.890,00	No son de la UZ son de SIGMA

### 3.8. ACREEDORES NO FINANCIEROS

Las cuentas de acreedores a corto plazo (sin tener en cuenta las deudas con entidades de crédito) disminuyen un 4,25 % respecto a 2017, fundamentalmente por el descenso en términos absolutos de los acreedores presupuestarios.

Los saldos de las cuentas de pasivo a corto plazo de 2018 incluidas en el balance de la Universidad de Zaragoza, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº Cuenta	Denominación	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación absoluta	% Variación relativa
	<b>ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>				
400	Acreedores. Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos Corriente.	8.653.093,47	7.292.987,33	(1.360.106,14)	(15,72)
401	Acreedores Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos Cerrados	0,00	0,00	0,00	
408	Acreedores por Devolución de Ingresos	0,00	0,00	0,00	
	<b>ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>				
410	Acreedores por IVA Soportado	0,00	321.180,22	321.180,22	
419	Otros acreedores no presupuestarios	677.245,34	771.622,53	94.377,19	13,94
	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>				
475	Hacienda Pública acreedora	4.650.162,29	4.920.636,38	270.474,09	5,82
476	Organismos SS acreedora	535.948,02	560.853,26	24.905,24	4,65
477	HP IVA repercutido	0,00	29.409,96	29.409,96	
	<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>				
485	Ingresos anticipados	22.404.837,83	22.422.470,02	17.632,19	0,08
	<b>TOTAL</b>	<b>36.921.286,95</b>	<b>36.319.159,70</b>	<b>(602.127,25)</b>	<b>(1,63)</b>

### Acreeedores Presupuestarios

Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente han disminuido fundamentalmente en el capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, en 1.107.990,72 euros; sin embargo el capítulo 1, Gastos de personal, ha aumentado su saldo respecto a 2017. El saldo pendiente de este último se corresponde íntegramente con el concepto 160 Cuota patronal de Seguridad Social.

Durante 2018 se han pagado los saldos pendientes del ejercicio anterior sin que exista deuda pendiente de ejercicios cerrados.

En la comparación del saldo contable con la relación individualizada de los acreedores pendientes, se ha detectado una diferencia de 181.460,43 euros que no figuran en la relación individualizada, sin que se haya podido determinar el origen de la misma.

Capítulo	2018	2017	Variación	% Variación
1 Gastos de personal	1.932.859,28	1.835.304,28	97.555,00	5,32
2 Gastos en Bienes corrientes y Servicios	4.025.679,65	5.133.670,43	(1.107.990,78)	(21,58)
3 Gastos financieros	0,00	19.262,62	(19.262,62)	(100,00)
4 Transferencias Corrientes	30.236,22	32.902,90	(2.666,68)	(8,10)
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>5.988.775,15</b>	<b>7.021.140,23</b>	<b>(1.032.365,08)</b>	<b>(14,70)</b>
6 Inversiones Reales	1.304.212,18	1.631.953,24	(327.741,06)	(20,08)
7 Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	
<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.304.212,18</b>	<b>1.631.953,24</b>	<b>(327.741,06)</b>	<b>(20,08)</b>
8 Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	
9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>7.292.987,33</b>	<b>8.653.093,47</b>	<b>(1.360.106,14)</b>	<b>(15,72)</b>

### Acreeedores no presupuestarios

La principal partida se corresponde a la cuenta 419, Otros acreedores no presupuestarios, donde se contabilizan las retenciones judiciales, aportaciones al fondo solidario y depósitos varios.

El 87,54 % de ese saldo se corresponde con la cuenta 320052, Depósitos varios (675.525,97 euros). En esta cuenta extrapresupuestaria se contabilizan fianzas provisionales y definitivas de contratos, así como ingresos duplicados, excesivos o desconocidos por diversos motivos.

En el cuadro siguiente se especifica la naturaleza de los depósitos:

Naturaleza	Importe	% s/ total
Fianzas	402.825,26	57,46
Ingresos desconocidos	141.812,26	20,23
Ingresos duplicados/excesivos	21.961,71	3,13
Ingresos erróneos/indebidos	36.946,30	5,27
Otros (barridos fin de año, regularizaciones cuentas, retrocesiones,...)	97.508,26	13,91
<b>Total</b>	<b>701.053,79</b>	<b>100</b>

El 28,63 % de los depósitos son por ingresos desconocidos, duplicado, indebidos o erróneos, algunos de los cuales son de 2005; de éstos, el 79,18 % son ingresos de OTRI. Una contabilidad fiel exige la realización de un análisis de estos ingresos tan antiguos (de 2005) y depurar el saldo.

Respecto a las fianzas provisionales o definitivas de expedientes de contratación contabilizadas en esta cuenta, se ha comprobado que hay fianzas depositadas correspondientes a contratos desde 2005.

Por otra parte, el saldo final de la cuenta 320052, Depósitos varios, es inferior a la suma del importe de los depósitos porque se han realizado pagos a través de esta cuenta (por importe de 25.527,82 euros) por devoluciones de becas Erasmus, pagos a cuenta por autos a procuradores, y devoluciones de ingresos indebidos, que no tienen correspondencia alguna con los depósitos incluidos en ella.

Por último, el saldo de la cuenta 560, Fianzas recibidas a corto plazo, (53.578,31 euros) no ha tenido movimiento desde, al menos, el año 2000. No se ha obtenido información sobre su origen por lo que la Universidad debe analizar el saldo de esta cuenta y proceder, en su caso a su regularización.

#### **Acreeedores con la Administración Pública**

Los saldos acreedores con la Administración Pública se corresponden principalmente con las liquidaciones pendientes de pago devengadas a 31 de diciembre de 2018 por retenciones de IRPF y de la Seguridad Social.

#### **Acreeedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto**

Si bien en la contabilidad de la Universidad no hay saldos inicial ni final de acreedores por gastos pendientes de aplicar a presupuesto, en la Cuenta General presentada se incluye un listado de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, por un importe de 733.378,91 euros.

En el siguiente cuadro se especifica el importe de cada uno de los conceptos presupuestarios que componen el listado y en el que destacan las cuantías relativas a seguridad y suministros:



Concepto presupuestario	Asociado a factura (PD)	No asociado a factura (ACF)
212.01 Mantenimiento edificios	52.195,13	0,00
212.02 Reparación edificios	3.432,27	504,79
213.00 Reparación maquinaria	1.057,15	2.660,95
216.02 Reparación sistemas operativos centrales	15.670,18	3.362,29
220.00 ordinario no inventariable	2.107,04	1.507,59
220.01 Prensa, revistas y otras publicaciones	553,52	0,00
220.02 Material informático no inventariable	0,00	68,69
221 Suministros	149.074,80	3.838,68
222.01 Comunicaciones postales	1.765,45	5.887,57
223.00 Transporte vehículos propios	362,01	0,00
223.01 Transporte vehículos alquilados	534,50	935,00
224.00 Primas de seguros	0,00	0,00
226.00 Gastos generales	2.551,55	9.317,89
226.01 Atenciones protocolarias	0,00	673,45
226.02 Publicidad	0,00	438,63
226.06 Conferencias, cursos	133,15	20.795,90
226.11 Reposición mobiliario y enseres	20.228,96	0,00
226.12 Reposición equipos informáticos	3.722,15	0,00
226.15 Reposición maquinaria	85,01	10.110,92
227.01 Seguridad	157.243,35	0,00
227.09 Otros trabajos realizados por empresas	87.721,68	4.799,04
230.01 Dietas y locomoción de personal	0,00	1.941,97
270.01 Fondos bibliográficos. Libros	814,43	0,00
481.01 Derechos de autor	30.236,22	0,00
622 Pequeñas reformas	26.275,03	1.350,98
62500 Equipamiento infraestructuras	2.093,79	0,00
640.00 Investigación	11,15	11.012,35
640.06 pagos personal investigación. Contratos de colaboración	0,00	300,00
640.07 pagos personal investigación. Otros	0,00	1.100,00
640.11 Gastos mobiliario investigación	0,00	2.744,00
640.12 Gastos equipos Informáticos investigación	10.861,77	2.418,69
640.14 Dietas investigación	3.422,62	61.762,90
640.15 Maquinaria investigación	0,00	4.694,54
640.16 Fondos bibliográfico investigación	0,00	759,35
640.17 Otros gastos investigación	4.990,64	3.249,17
<b>Total</b>	<b>577.143,55</b>	<b>156.235,34</b>

La naturaleza de la cuenta 409, Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, es reflejar en contabilidad todos aquellos gastos que no se han podido aplicar al presupuesto del ejercicio en curso, y requiere su registro y llevanza durante todo el año. Sin embargo, la Universidad no realiza esta contabilidad sino que, para la inclusión de la información en la Cuenta General la Universidad elabora, a posteriori y

durante los trabajos de preparación de dicha cuenta, un listado en el que incluye aquellos gastos de 2018 imputados al presupuesto siguiente hasta la fecha de elaboración del listado (en este caso 6 de junio de 2019).

En dicho listado figuran indistintamente facturas de pago directo y aquellas incluidas en anticipos de caja fija.

### **Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.**

La Universidad de Zaragoza no calcula los periodos medios de pago directamente sino que remite al Gobierno de Aragón la relación de documentos pagados y pendientes de pago mensuales para que sea él (al formar parte de su ámbito subjetivo) quien realice los cálculos pertinentes.

Según los datos publicados por el Gobierno de Aragón, los plazos de pago son los siguientes (en días):

<b>Periodo Medio de Pago Universidad de Zaragoza</b>			
<b>Periodo</b>	<b>Ratio de operaciones pagadas</b>	<b>Ratio de operaciones pendientes de pago</b>	<b>Periodo medio de pago mensual</b>
ene-18	24,94	15,93	19,25
feb-18	31,50	5,34	21,38
mar-18	(0,19)	6,17	3,59
abr-18	43,93	35,98	39,86
may-18	46,23	28,41	37,65
jun-18	30,56	31,16	30,76
jul-18	17,34	39,81	35,08
ago-18	63,39	60,44	60,98
sep-18	50,11	47,84	49,38
oct-18	26,00	44,32	31,70
nov-18	21,21	27,88	22,24
dic-18	5,30	23,66	14,12

En siete meses del ejercicio 2018, el periodo medio de pago superó los 30 días.

### **Registro contable de facturas**

Se ha comprobado que la Universidad dispone de un registro contable de facturas. Los resultados del trabajo de auditoría realizado ponen de manifiesto que entre la fecha de la factura y la de registro de la misma transcurren 41,19 días de media (16,56 días para gastos de capítulo 2 y 69,78 días para gastos de capítulo 6), y entre el registro de la factura y su conformidad, 5,78 días.

### 3.9 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial ha sido conciliada de forma satisfactoria con los datos de la ejecución presupuestaria.

De los trabajos de fiscalización expuestos en los distintos epígrafes de este anexo, se deduce una propuesta de ajustes que afectan a la cuenta del resultado económico patrimonial. A continuación se resumen aquellos que han podido cuantificarse. Esta cifra no es absoluta por cuanto se han señalado varias incidencias en el trabajo de fiscalización cuyo ajuste no ha podido cuantificarse con los datos disponibles:

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	2018	2017	Variación 2018-2017	
			euros	%
<b>A) GASTOS</b>				
<b>2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones</b>	<b>261.632.985,14</b>	<b>259.698.407,54</b>	<b>1.934.577,60</b>	<b>0,74</b>
a) Gastos de personal	203.288.994,90	196.114.356,44	7.174.638,46	3,66
b) Prestaciones sociales	1.618.009,09	1.514.965,78	103.043,31	6,80
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	12.160.410,10	12.686.383,40	(525.973,30)	(4,15)
d) Variaciones de provisiones de tráfico	-42.302,52	317.773,85	(360.076,37)	(113,31)
e) Otros gastos de gestión	44.442.669,57	48.839.438,50	(4.396.768,93)	(9,00)
f) Gastos financieros y asimilados	165.204,00	225.489,57	(60.285,57)	(26,74)
<b>3. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>3.142.228,76</b>	<b>3.391.501,66</b>	<b>(249.272,90)</b>	<b>(7,35)</b>
a) Transferencias corrientes	3.142.228,76	3.391.501,66	(249.272,90)	(7,35)
<b>4. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>962.372,11</b>	<b>4.484.091,84</b>	<b>(3.521.719,73)</b>	<b>(78,54)</b>
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	14.156,52	293.292,34	(279.135,82)	(95,17)
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	948.215,59	4.190.799,50	(3.242.583,91)	(77,37)
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>265.737.586,01</b>	<b>267.574.001,04</b>	<b>(1.836.415,03)</b>	<b>(0,69)</b>

En el área de los gastos,

- Aplicando el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas para la provisión por dudoso cobro, su importe se incrementa en 300.921,94 euros.
- Por incremento en la provisión para responsabilidades, se incrementan los gastos en 2.389.625,19 euros.
- El análisis del inmovilizado concluye con la propuesta de regularización de la dotación para amortización de diversos bienes, que debe incrementarse en 110.843,34 euros.

- Incremento de los gastos del ejercicio por reconocimiento de partidas pendientes de aplicar a presupuesto. La cuenta del resultado económico patrimonial presentaría mayores gastos por importe de 733.378,89 euros.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	2018	2017	Variación 2018-2017	
			euros	%
<b>B) INGRESOS</b>				
<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>50.586.013,92</b>	<b>53.551.245,57</b>	<b>(2.965.231,65)</b>	<b>(5,54)</b>
a) Tasas por prestación de servicios	46.414.509,82	45.935.575,65	478.934,17	1,04
b) Precios públicos por prestación de servicios	3.822.998,65	7.261.451,47	(3.438.452,82)	(47,35)
c) Precios públicos por utilización privativa	348.505,45	354.218,45	(5.713,00)	(1,61)
<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>3.823.863,32</b>	<b>1.259.252,87</b>	<b>2.564.610,45</b>	<b>203,66</b>
a) Reintegros	90.022,64	41.280,22	48.742,42	118,08
c) Otros ingresos de gestión	3.096.022,92	538.710,67	2.557.312,25	474,71
f) Otros intereses e ingresos asimilados	637.817,76	679.261,98	(41.444,22)	(6,10)
<b>3. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>216.842.048,70</b>	<b>205.889.342,24</b>	<b>10.952.706,46</b>	<b>5,32</b>
a) Transferencias corrientes	179.195.314,29	175.476.701,29	3.718.613,00	2,12
b) Subvenciones corrientes	6.506.914,24	6.489.560,66	17.353,58	0,27
c) Transferencias de capital	4.427.207,22	2.262.187,44	2.165.019,78	95,70
d) Subvenciones de capital	26.712.612,95	21.660.892,85	5.051.720,10	23,32
<b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>546.737,17</b>	<b>303.857,53</b>	<b>242.879,64</b>	<b>79,93</b>
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	546.737,17	0,00	546.737,17	100,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	261.145,92	(261.145,92)	(100,00)
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	42.711,61	(42.711,61)	(100,00)
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>271.798.663,11</b>	<b>261.003.698,21</b>	<b>10.794.964,90</b>	<b>4,14</b>
<b>AHORRO</b>	<b>6.061.077,10</b>	<b>(6.570.302,83)</b>	<b>12.631.379,93</b>	<b>(192,25)</b>

Respecto a los ingresos, los ajustes cuantificados son los siguientes:

- De haberse realizado las anulaciones del exceso de derechos reconocidos de ejercicios anteriores (39.033,72 euros) y corregido errores en el reconocimiento de derechos del ejercicio corriente (458.213,49 euros), detallados en los epígrafes del presupuesto de ingresos y deudores de este informe, el importe del Resultado hubiera disminuido en 497.247,21 euros.
- Deben incrementarse los ingresos en 1.986,11 euros debido al error en la contabilización de la venta de una parcela.

- Se deben incrementar los derechos presupuestarios pendientes de cobro por ingresos recibidos de cuentas restringidas de recaudación de ingresos por importe de 60.087,06 euros, lo que incrementa el resultado en dicha cuantía.
- Por anulación de derechos no presupuestarios en relación con anticipos de unidades de investigación, se debe disminuir el resultado en 84.091,46 euros.
- La corrección de los saldos de endeudamiento por el préstamo INNOCAMPUS por importe de 470.065,94 euros aumentan el resultado.

Todos estos ajustes por importe negativo de 3.583.968,92 euros, disminuirían el resultado del ejercicio que seguiría siendo positivo por importe de 2.477.108,18 euros.

#### **4. DATOS PRESUPUESTARIOS**

##### **4.1 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2018 fue aprobado por el Consejo Social el 21 de diciembre de 2017 y se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el 8 de enero de 2018.

Con el presupuesto se aprobaron conjuntamente las Bases de ejecución del presupuesto. Anexos a él figuran las plantillas de personal valoradas, los precios públicos de estudios propios impartidos en el curso 2017/2018 y la aportación de la Universidad a las entidades en las que participa.

Los estados de ingresos y gastos del presupuesto se ajustan a lo establecido en los artículos 196 y 197 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acompañó el presupuesto del consorcio Campus Iberus para 2018.

## 4.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio 2018 se ha realizado un expediente de incorporación de créditos, 304 de transferencias y nueve de ampliaciones de crédito. En el siguiente cuadro se exponen las cuantías de modificación, en miles de euros:

Capítulo	Incorporaciones de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Bajas Anulación	Otras Modificaciones	TOTAL
			Positivas	Negativas			
1.- Gastos de Personal		4.887	2.724	(22)			7.589
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.781	3.406	2.245	(5.314)	(1.453)	1.453	8.118
3.- Gastos financieros				(72)			(72)
4.- Transferencias corrientes		260	750	(606)			405
<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>7.781</b>	<b>8.553</b>	<b>5.719</b>	<b>(6.015)</b>	<b>(1.453)</b>	<b>1.453</b>	<b>16.039</b>
6.- Inversiones Reales	6.182	15	1.962	(1.698)	(465)	465	6.460
<b>Total operaciones de Capital</b>	<b>6.182</b>	<b>15</b>	<b>1.962</b>	<b>(1.698)</b>	<b>(465)</b>	<b>465</b>	<b>6.460</b>
8.- Activos Financieros			32	0,00	0,00	0,00	32
9.- Pasivos Financieros	12.970	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.970
<b>Total operaciones Financieras</b>	<b>12.970</b>	<b>0,00</b>	<b>32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.002</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.932</b>	<b>8.568</b>	<b>7.712</b>	<b>(7.712)</b>	<b>(1.918)</b>	<b>1.918</b>	<b>35.500</b>

Las cifras de modificación son muy similares a las de ejercicios anteriores lo que indica que puede preverse la necesidad real de los créditos y aprobar un presupuesto más ajustado a la posterior ejecución real de cada capítulo.

El 76 % de estas modificaciones se han financiado con remanente de tesorería y el resto con mayores ingresos, en especial de los capítulos de tasas precios públicos y otros ingresos y de transferencias corrientes.

En el caso de las transferencias de crédito, la mayoría de los expedientes suponen el traspaso de créditos del capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, a gastos de personal, en especial desde las Unidades de Planificación para el abono del gasto, principalmente, del profesorado. En muchas de ellas, la Unidad de Control Interno de la Universidad ha manifestado su reparo al acto en el que trae causa la modificación de crédito, incidencias que se exponen en el epígrafe de personal de este informe.

La primera incidencia a reseñar con relación a la incorporación de créditos es el hecho de que, al no llevar un registro de gastos de financiación afectada el remanente de tesorería de la Universidad está mal calculado y la entidad no dispone de una cifra exacta y fiable del remanente de tesorería que puede utilizar para financiar este tipo de incorporaciones. Ello al margen de los defectos de provisión advertidos por esta Cámara en epígrafes anteriores que también alterarían el importe final.

Como en ejercicios anteriores, el mayor incremento se produce en el capítulo 9, pasivos financieros, a través de la incorporación de 12.970.000 euros.

En el caso de la incorporación de créditos por importe de 12,9 millones de euros al capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de gastos (aprobada para reflejar los gastos por la variación neta de los préstamos a corto plazo dispuestos para atender necesidades transitorias de tesorería), no se expresan en el expediente las razones que llevaron a aumentar el presupuesto en esta importante cuantía. El aumento de las dotaciones presupuestarias aprobado equivale al importe total disponible de las nuevas pólizas de crédito a corto plazo formalizadas por la Universidad en el ejercicio 2018. Sin embargo, de acuerdo con las normas contables, estas operaciones de endeudamiento a corto plazo no siguen en el momento de su disposición y de su amortización los criterios generales de imputación a presupuesto, sino que se imputan a gastos o ingresos a fin de ejercicio por la variación neta producida en el mismo. En el supuesto que nos ocupa, durante el ejercicio 2018 la Universidad disminuyó en 2,95 millones los capitales tomados a préstamo, debiendo imputar al presupuesto de gastos una obligación por ese importe, tal y como figura correctamente reflejada en la liquidación presupuestaria. Por lo tanto, se puede concluir que resultaba innecesario modificar el capítulo 9, Pasivos Financieros, del presupuesto de gastos, hasta la cuantía de 14,8 millones de euros. Para no distorsionar la liquidación presupuestaria, hubiera sido suficiente aprobar una modificación de 1,1 millones de euros para dar cobertura a estas operaciones.

Además, en el mismo expediente se realizan incorporaciones a distintas unidades de planificación sin que tampoco se justifique la cuantía incorporada a cada una de ellas.

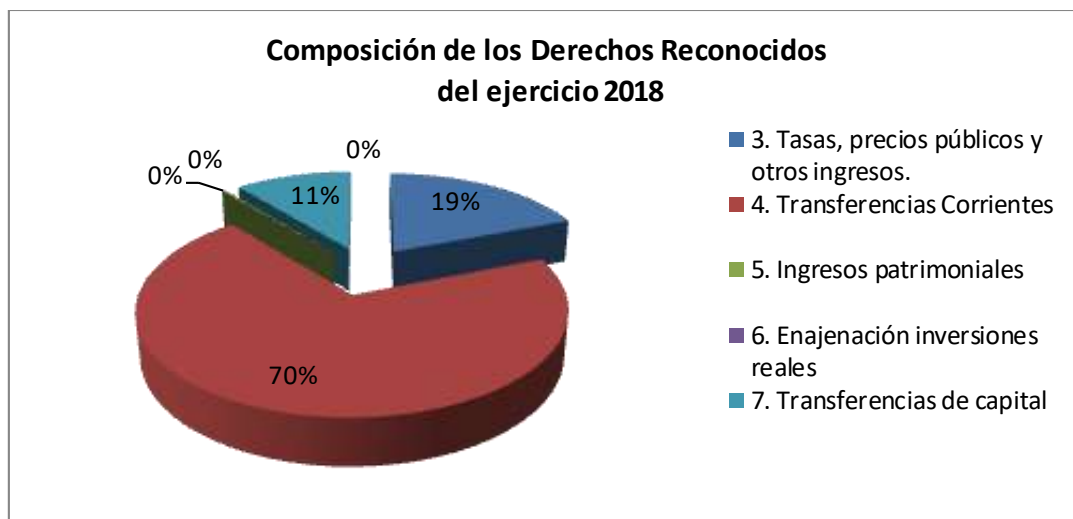
Estas incidencias han sido puestas de manifiesto reiteradamente tanto por la Cámara de Cuentas como por la Unidad de Control Interno de la Universidad, sin que se haya procedido a su rectificación.

#### **4.3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

La principal fuente de ingresos de la Universidad son las transferencias y subvenciones, procedentes principalmente de las Administraciones Públicas que se incluyen en los capítulos 4 y 7 del presupuesto. Estas transferencias, corrientes y de capital, constituyen el 80,68 % de los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos.

De ellas, el mayor volumen procede del Gobierno de Aragón, en cumplimiento del Acuerdo de Financiación suscrito para el periodo 2016-2020.

La segunda fuente de financiación son las tasas, precios públicos y otros ingresos que constituyen el 19 % de los derechos reconocidos de la Universidad.



La ejecución del presupuesto de ingresos integrada en la Cuenta General es la siguiente, en miles de euros:

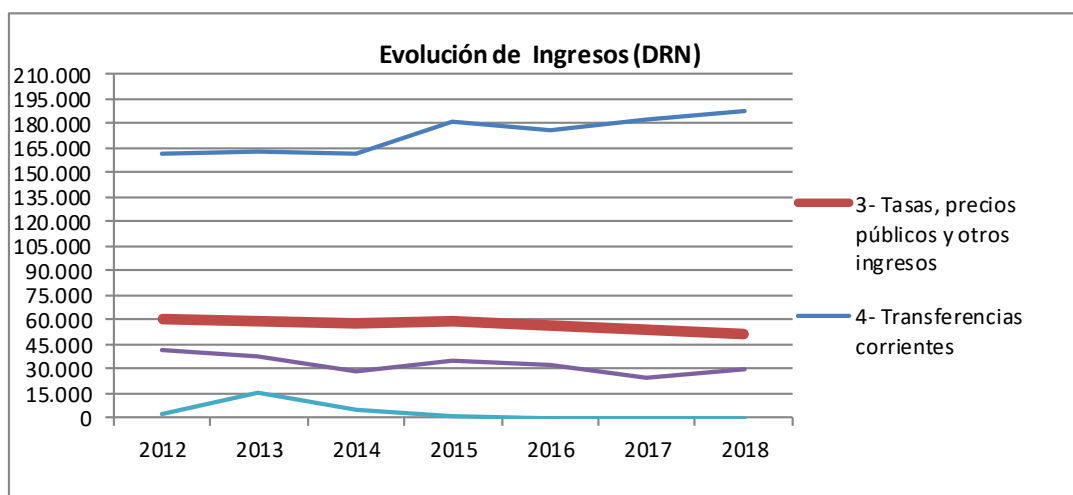
CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	% PD/PI	DRN	% DRN/PD	COBROS	% Cobros/DRN
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	49.153	2.188	51.340	104,45	51.232	99,79	40.460	78,97
4.- Transferencias Corrientes	182.004	6.307	188.311	103,47	187.849	99,75	175.679	93,52
5.- Ingresos patrimoniales	643	11	654	101,76	638	97,51	605	94,91
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>231.799</b>	<b>8.506</b>	<b>240.305</b>	<b>103,67</b>	<b>239.719</b>	<b>99,76</b>	<b>216.744</b>	<b>90,42</b>
6.- Enajenación de Inversiones reales					3		3	100,00
7.- Transferencias de capital	38.479	10	38.489	100,03	29.050	75,48	19.815	68,21
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>38.479</b>	<b>10</b>	<b>38.489</b>	<b>100,03</b>	<b>29.054</b>	<b>75,49</b>	<b>19.818</b>	<b>68,21</b>
8.-Activos Financieros		26.933	26.933			0,00		
9.- Pasivos Financieros	113	52	165	145,66	51	31,04	51	100,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>113</b>	<b>26.984</b>	<b>27.097</b>	<b>23.979,76</b>	<b>51</b>	<b>0,19</b>	<b>51</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>270.391</b>	<b>35.500</b>	<b>305.891</b>	<b>113,13</b>	<b>268.823</b>	<b>87,88</b>	<b>236.613</b>	<b>88,02</b>

La evolución de la ejecución de los ingresos en los últimos cinco años ha sido desigual. Como se puede ver en el siguiente cuadro, los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos, en los que destacan los derechos de matrícula de estudios universitarios, experimentan una disminución constante desde el ejercicio 2015, lo que ha supuesto un decremento de 7 millones de euros entre 2015 y 2018.

Esta pérdida de financiación se compensa, parcialmente, con el incremento de las transferencias corrientes y en menor medida las transferencias de capital en el último ejercicio. En el último quinquenio las transferencias corrientes se han incrementado un 16,17 %.

Por el contrario, los pasivos financieros presentan una línea descendente hasta 2015, ejercicio en el que se produce la cancelación de casi todos los préstamos. Durante los ejercicios siguientes no se han suscrito nuevas operaciones de deuda.





CAPÍTULO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>3- Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>59.911.693</b>	<b>58.798.452</b>	<b>57.248.731</b>	<b>58.954.648</b>	<b>56.024.355</b>	<b>53.605.926</b>	<b>51.231.611</b>
Var. Anual		(1.113.240)	(1.549.721)	1.705.917	(2.930.293)	(2.418.429)	(2.374.315)
Var. Anual %		(1,86)	(2,64)	2,98	(4,97)	(4,32)	(4,43)
<b>4- Transferencias corrientes</b>	<b>161.476.460</b>	<b>150.536.454</b>	<b>161.696.297</b>	<b>180.707.481</b>	<b>175.965.651</b>	<b>181.966.262</b>	<b>187.849.428</b>
Var. Anual		(10.940.006)	11.159.843	19.011.184	(4.741.830)	6.000.611	5.883.166
Var. Anual %		(6,77)	(7,41)	11,76	(2,62)	3,41	3,23
<b>5- Ingresos patrimoniales</b>	<b>515.884</b>	<b>451.647</b>	<b>663.070</b>	<b>665.492</b>	<b>494.810</b>	<b>679.262</b>	<b>637.818</b>
Var. Anual		(64.237)	211.423	2.422	(170.682)	184.452	(41.444)
Var. Anual %		(12,45)	46,81	0,37	(25,65)	37,28	(6,10)
<b>6- Enajenación de inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65.000</b>	<b>0</b>	<b>3.086</b>
Var. Anual					65.000	(65.000)	3.086
Var. Anual %					100,00	(100,00)	100,00
<b>7- Transferencias de capital</b>	<b>40.955.649</b>	<b>29.303.936</b>	<b>28.306.809</b>	<b>34.488.391</b>	<b>32.381.810</b>	<b>23.923.080</b>	<b>29.050.415</b>
Var. Anual		(11.651.713)	(997.128)	6.181.582	(2.106.581)	(8.458.730)	5.127.335
Var. Anual %		(28,45)	(3,40)	21,84	(6,11)	(26,12)	21,43
<b>9- Pasivos Financieros</b>	<b>2.484.705</b>	<b>14.940.630</b>	<b>5.087.929</b>	<b>179.180</b>	<b>156.680</b>	<b>136.993</b>	<b>51.086</b>
Var. Anual		12.455.925	(9.852.701)	(4.908.749)	(22.500)	(19.687)	(85.907)
Var. Anual %		501,30	(65,95)	(96,48)	(12,56)	(12,57)	(62,71)

El peso relativo de cada uno de los capítulos presupuestarios fue el siguiente:

PESO RELATIVO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	23 %	23 %	23 %	21 %	21 %	21 %	19 %
4.- Transferencias corrientes	61 %	59 %	64 %	66 %	66 %	70 %	70 %
5.- Ingresos patrimoniales	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
7.- Transferencias de capital	15 %	12 %	11 %	13 %	12 %	9 %	11 %
9.- Pasivos financieros	1 %	6 %	2 %	0 %	0 %	0 %	0 %

Conforme avanzan los ejercicios el peso de la financiación recae cada vez más en las Administraciones Públicas, Estado y Gobierno de Aragón, mientras que los ingresos propios, principalmente el capítulo 3, va disminuyendo progresivamente (del 23 % al 19 % en 2018).

Centrando la comparación en el ejercicio fiscalizado con el inmediato anterior, el 91 % de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos están integrados en cinco artículos presupuestarios de los que las Transferencias del Gobierno de Aragón y los Precios Públicos, representan el 81 % de los ingresos:

CAPITULOS	DRN 2018	DRN 2017	VARIACION ABSOLUTA DRN 2018-2017	% VARIACION RELATIVA DRN 2018/2017
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.231.611,29	53.605.926,25	(2.374.314,96)	(4,43)
4.- Transferencias Corrientes	187.849.428,53	181.866.261,95	5.983.166,58	3,29
5.- Ingresos patrimoniales	637.817,76	679.261,98	(41.444,22)	(6,10)
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>239.718.857,58</b>	<b>236.151.450,18</b>	<b>3.567.407,40</b>	<b>1,51</b>
6.- Enajenación de Inversiones reales	3.086,11	0,00	3.086,11	
7.- Transferencias de capital	29.050.414,77	23.923.080,29	5.127.334,48	21,43
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>29.053.500,88</b>	<b>23.923.080,29</b>	<b>5.130.420,59</b>	<b>21,45</b>
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	
9.- Pasivos Financieros	51.086,21	136.993,00	(85.906,79)	(62,71)
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>51.086,21</b>	<b>136.993,00</b>	<b>(85.906,79)</b>	<b>(62,71)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>268.823.444,67</b>	<b>260.211.523,47</b>	<b>8.611.921,20</b>	<b>3,31</b>

Los derechos reconocidos netos han disminuido respecto al ejercicio 2017 en 2,3 millones de euros en el capítulo 3 al revisar a la baja la estimación de los derechos por solicitudes de becas que compensa el Ministerio para evitar una sobreestimación y a la disminución de los precios de grados y máster.

En el capítulo 4 ha aumentado la aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón en 5,56 millones de euros respecto de 2017, por el incremento de la transferencia básica

para atender a los incrementos retributivos de personal y a la financiación de la bonificación establecida en la matrícula de los estudiantes al cumplir determinados requisitos académicos.

Por último, en el capítulo 7 descienden las ayudas del MECD para proyectos de Investigación en 2,15 millones de euros, que se compensa con el incremento de las ayudas de la Comunidad Autónoma de Aragón para proyectos en 3,36 millones de euros.

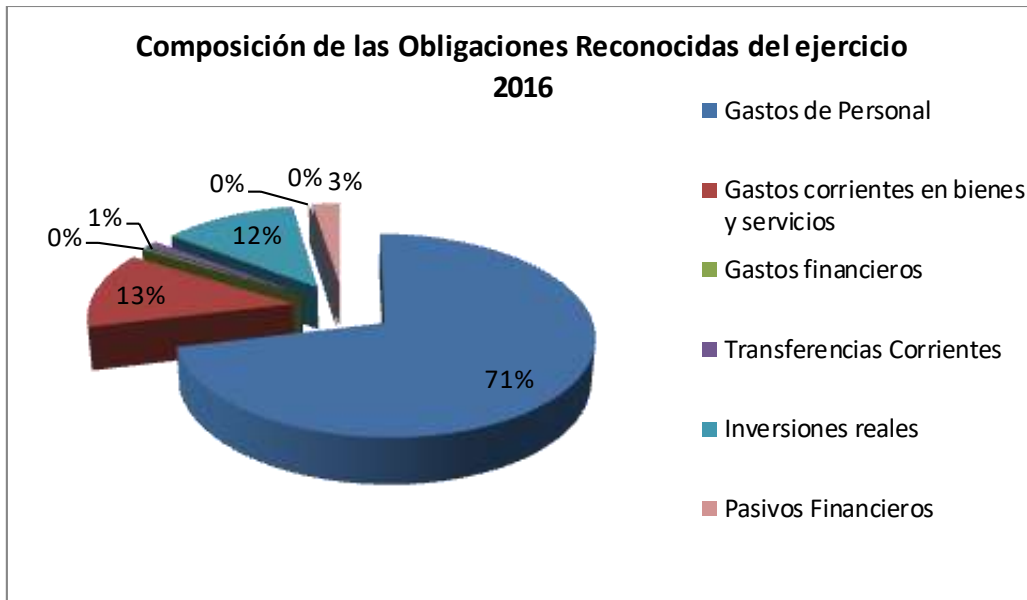
#### 4.4 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos de la Universidad ascendió en 2018 a 306 millones de euros, tras haberse incrementado en un 13,13 % a través de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

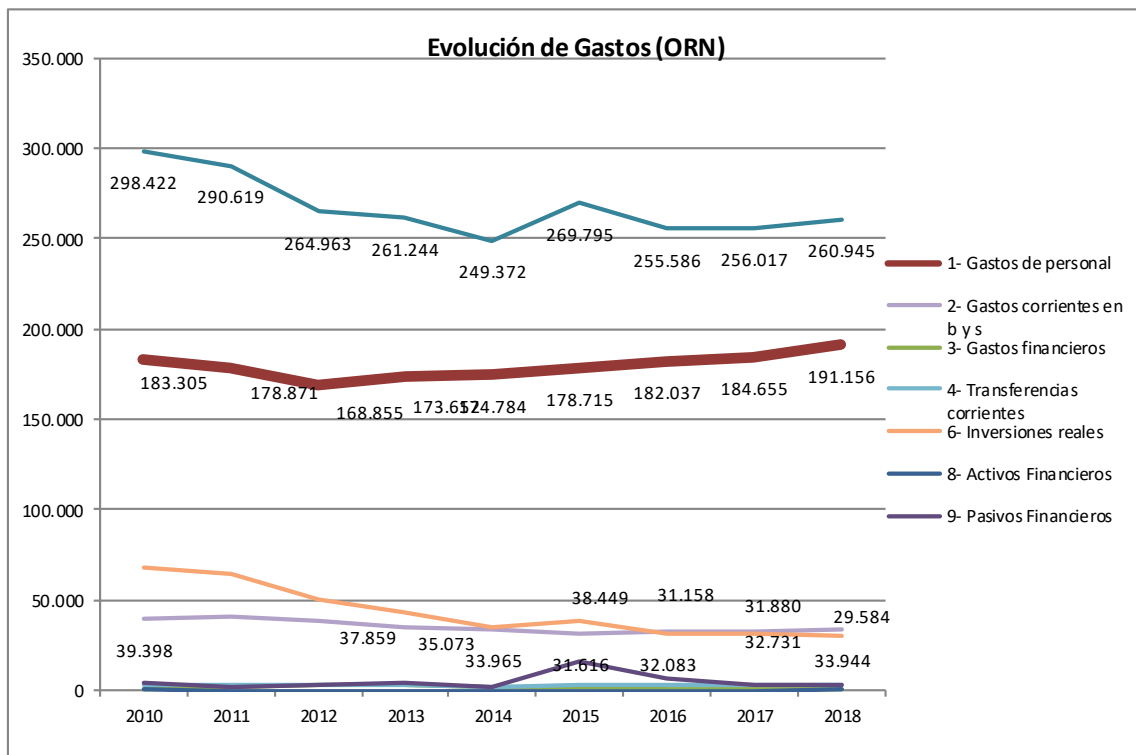
Las obligaciones reconocidas han supuesto una ejecución del 85,31 % de los créditos totales. La ejecución es dispar en los distintos capítulos. Los créditos para gastos de personal fueron ejecutados casi al 100 %, mientras que los créditos destinados a gastos corrientes e inversiones reales no alcanzaron el 70 %.

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Ratio % ORN/Cd	PAGOS
1.- Gastos de Personal	183.622.948,00	7.588.616,56	191.211.564,56	191.155.744,10	99,97	189.222.884,82
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	41.076.456,00	8.117.529,52	49.193.985,52	33.943.552,46	69,00	29.917.872,81
3.- Gastos financieros	269.653,00	(71.647,82)	198.005,18	165.204,00	83,43	165.204,00
4.- Transferencias Corrientes	3.012.139,00	404.560,12	3.416.699,12	3.142.228,76	91,97	3.111.992,54
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>227.981.196,00</b>	<b>16.039.058,38</b>	<b>244.020.254,38</b>	<b>228.406.729,32</b>	<b>93,60</b>	<b>222.417.954,17</b>
6.- Inversiones reales	40.563.500,00	6.459.834,05	47.023.334,05	29.583.735,40	62,91	28.279.523,22
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.563.500,00</b>	<b>6.459.834,05</b>	<b>47.023.334,05</b>	<b>29.583.735,40</b>	<b>62,91</b>	<b>28.279.523,22</b>
8.-Activos Financieros	0,00	31.570,00	31.570,00	31.570,00		31.570,00
9.- Pasivos Financieros	1.845.964,00	12.970.000,00	14.815.964,00	2.922.341,77	19,72	2.922.341,77
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.845.964,00</b>	<b>13.001.570,00</b>	<b>14.847.534,00</b>	<b>2.953.911,77</b>	<b>19,89</b>	<b>2.953.911,77</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>270.390.660,00</b>	<b>35.500.462,43</b>	<b>305.891.122,43</b>	<b>260.944.376,49</b>	<b>85,31</b>	<b>253.651.389,16</b>

El presupuesto de la Universidad se destina fundamentalmente a la retribución de su personal. Al importe que figura en su capítulo 1 y que constituye el 71 % de la totalidad del gasto realizado en 2018 han de añadirse las retribuciones del personal de investigación que se incluyen dentro del capítulo 6, Inversiones reales, que en 2018 ascendieron a 14,3 millones de euros. Así, en 2018, la Universidad ha destinado 205,4 millones de euros a retribuir al personal, que constituyen el 78,73 % de todas las obligaciones reconocidas en el ejercicio.



Por importancia cuantitativa, los dos siguientes capítulos son los gastos corrientes y las inversiones reales, centradas fundamentalmente en equipos y maquinaria.



La evolución de las obligaciones reconocidas totales es descendente desde 2010, si bien, por capítulos de gasto, se observa un pequeño pero constante aumento en los gastos de personal desde 2013 y en transferencias corrientes (ayudas a estudiantes) desde 2017.

El capítulo de Pasivos financieros, al haberse cancelado los préstamos vivos en 2015 en su práctica totalidad, presentó un incremento en las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior y un descenso más acusado en 2016 que ha continuado hasta 2018. En este capítulo se ha reconocido a fin de ejercicio la disminución del saldo vivo de las pólizas de crédito.

#### 4.5 RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo en 10.750.323,74 euros. Se ha incrementado respecto a 2017 en más de 3 millones de euros debido al mayor aumento de los derechos reconocidos, principalmente en los capítulos de transferencias corrientes y de capital.

Una vez aplicado al resultado presupuestario la variación neta de pasivos financieros, el saldo presupuestario presenta un superávit de financiación de 7.879.068,18 euros, cifra muy superior a la de 2017 con la que la Universidad mantiene la senda de superávit de financiación iniciada en 2009.

CONCEPTO	2018			2017		
	D.R.N.	O.R.N.	Diferencia (D-O)	D.R.N.	O.R.N.	Diferencia (D-O)
<b>1. Operaciones no financieras</b>	<b>268.772.358</b>	<b>257.990.465</b>	<b>10.781.894</b>	<b>260.174.530</b>	<b>252.882.911</b>	<b>7.291.620</b>
CAPÍTULO I	0	191.155.744	(191.155.744)	0	184.654.905	(184.654.905)
CAPÍTULO II	0	33.943.552	(33.943.552)	0	32.731.426	(32.731.426)
CAPÍTULO III	51.231.611	165.204	51.066.407	53.605.926	225.490	53.380.437
CAPÍTULO IV	187.849.429	3.142.229	184.707.200	181.966.262	3.391.502	178.574.760
CAPÍTULO V	637.818	0	637.818	679.262	0	679.262
CAPÍTULO VI	3.086	29.583.735	(29.580.649)	0	31.879.587	(31.879.587)
CAPÍTULO VII	29.050.415	0	29.050.415	23.923.080	0	23.923.080
<b>2. Operaciones con activos financieros</b>	<b>0</b>	<b>31.570</b>	<b>(31.570)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CAPÍTULO VIII	0	31.570	(31.570)	0	0	0
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)</b>	<b>268.772.358</b>	<b>258.022.035</b>	<b>10.750.324</b>	<b>260.174.530</b>	<b>252.882.911</b>	<b>7.291.620</b>
CAPÍTULO IX	51.086	2.922.342	(2.871.256)	136.993	3.134.282	(2.997.289)
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>51.086</b>	<b>2.922.342</b>	<b>(2.871.256)</b>	<b>136.993</b>	<b>3.134.282</b>	<b>(2.997.289)</b>
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	<b>268.823.445</b>	<b>260.944.376</b>	<b>7.879.068</b>	<b>260.311.523</b>	<b>256.017.192</b>	<b>4.294.331</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería. (+)			0			0
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada. (-)			0			0
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada. (+)			0			0
<b>IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)</b>			<b>7.879.068</b>			<b>4.294.331</b>

<b>EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO (miles de euros)</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Operaciones corrientes	(7.563)	23	(3.934)	9.794	7.365	6.220	25.321	14.436	15.248	11.312
Operaciones de capital	5.506	(8.366)	(3.894)	(9.262)	(5.933)	(6.494)	(3.961)	1.289	(7.957)	(530)
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>(2.057)</b>	<b>(8.343)</b>	<b>(7.828)</b>	<b>532</b>	<b>1.432</b>	<b>(274)</b>	<b>21.360</b>	<b>15.725</b>	<b>7.291</b>	<b>10.782</b>
Operaciones con activos financieros	0	(60)	0	(2)	0	0	0	0	0	(32)
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>(2.057)</b>	<b>(8.403)</b>	<b>(7.828)</b>	<b>530</b>	<b>1.432</b>	<b>(274)</b>	<b>21.360</b>	<b>15.725</b>	<b>7.292</b>	<b>10.750</b>
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	9.379	8.960	10.330	(148)	10.852	2.904	(16.160)	(6.223)	(2.997)	(2.871)
<b>SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>7.322</b>	<b>557</b>	<b>2.502</b>	<b>382</b>	<b>12.284</b>	<b>2.630</b>	<b>5.200</b>	<b>9.502</b>	<b>4.295</b>	<b>7.879</b>

El análisis del cálculo del resultado presupuestario arroja las siguientes conclusiones:

- Se mantiene la deficiencia, ya señalada en informes anteriores, concerniente a la falta de un registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados y de las desviaciones de financiación que se producen. Esta deficiencia incide en el superávit o déficit de financiación del resultado presupuestario, al impedir su cálculo correcto.

En el presupuesto aprobado se recoge información sobre los ingresos de carácter finalista que se estima recibir y su aplicación a los distintos conceptos de gasto, pero esta distribución inicial no es válida si no se dispone de la efectiva aplicación de los ingresos finalistas a los gastos que financian.

- 458.213,49 euros de derechos reconocidos por el Convenio Universal suscrito con el INAEM corresponden al ejercicio 2019 y por ello no deben formar parte del resultado presupuestario de 2018, que debe reducirse en este importe.
- 60.087,06 euros de los derechos presupuestarios pendientes de cobro recibidos de cuentas restringidas de recaudación de ingresos incrementan el resultado presupuestario del ejercicio 2018.

Los ajustes cuantificados disminuyen el superávit de financiación del ejercicio 2018 en 398.126,43 euros por lo que este sería de 7.480.941,57 euros, a lo que habría que añadir la variación relativa a las obligaciones reconocidas financiadas por recursos afectados que se desconoce.

#### 4.6 REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	2018	2017
<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>	<b>11.683.832</b>	<b>7.923.710</b>
<b>2.- (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>35.564.919</b>	<b>33.578.843</b>
(+) del Presupuesto corriente.	32.210.539	29.272.406
(+) del Presupuesto cerrado	2.871.560	3.422.843
(+) de operaciones no presupuestarias.	1.382.153	1.825.230
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0	0
(-) dudoso cobro	(899.333)	(941.636)
<b>3.- (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>13.950.268</b>	<b>14.570.027</b>
(+) del Presupuesto corriente.	7.292.987	8.653.093
(+) del Presupuesto cerrado.	0	0
(+) de operaciones no presupuestarias.	6.657.281	5.916.934
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	0
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO</b> (Suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio)		
<b>II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (III-I)</b>		
<b>III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>33.298.483</b>	<b>26.932.525</b>

CONCEPTO (miles de euros)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Remanente de Tesorería Acumulada de ej. Anteriores	12.466	8.489	18.444	17.322	18.722	27.141	26.932
Remanente de Tesorería del ejercicio	-3.977	9.955	-1.122	1.400	8.419	(209)	6.366
<b>Total Remanente Tesorería Acumulado ejercicio</b>	<b>8.489</b>	<b>18.444</b>	<b>17.322</b>	<b>18.722</b>	<b>27.141</b>	<b>26.932</b>	<b>33.298</b>

La variación entre 2017 y 2018 viene dada por un aumento de los derechos pendientes de cobro por importe de 1.986.076 euros y al descenso en las obligaciones pendientes de pago de la Universidad en -619.759 euros.

Además, hay un incremento en la tesorería, cuyo saldo es superior en 3.760.122 euros al de 2017.

El análisis de las distintas áreas económico financieras y presupuestarias pone de manifiesto una serie de ajustes que afectan negativamente al remanente de tesorería calculado por la Universidad:

- Deben minorarse en 497.247,21 euros los derechos reconocidos por el convenio Universa suscrito con el INAEM, ya que 458.213,49 euros se devengan en 2019 y con motivo del ajuste en su liquidación de 2016, debe minorarse en 39.033,72 euros más.
- Como ajuste de la provisión por dudoso cobro, atendiendo al análisis de las deudas efectuado y de la muestra de deudores, se propone incrementar la dotación en 300.921,94 euros.
- La cuenta extrapresupuestaria 310.014, Anticipos y préstamos concedidos, está sobrevalorada por importe de 84.091,46 euros. Tal diferencia se halla en las Unidades de Investigación.

Por otro lado, se incrementarían los derechos reconocidos del ejercicio en 60.087,06 euros por los ingresos recibidos en cuentas restringidas de recaudación.

Todos estos ajustes, por un importe global neto de 822.173,55 euros, suponen una disminución del remanente de tesorería en esa cantidad, por lo que este se reduciría hasta los 32.476.310 euros. Sin embargo, como ocurre con el superávit de financiación, no es posible calcular el remanente de tesorería de gastos no afectados (compuesto por la suma de las desviaciones positivas de financiación afectada acumuladas) ni haber dispuesto la Cámara de Cuentas de la información necesaria para su cálculo. Lo que supone que la cifra del ajuste cuantificado para el resultado y el remanente no es definitiva.

Pese a que, de acuerdo con la normativa contable, en el cálculo del remanente de tesorería no se tiene en cuenta el saldo de la cuenta 409, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, si debe tomarse en consideración su existencia ya que se trata de deudas a las que la Universidad debe hacer frente y su importe alcanza 733.378,89 euros.

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Los ingresos de la Universidad en los ejercicios 2015 a 2018 proceden de las siguientes fuentes de financiación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	2018		2017		2016		2015		Variación 2018/2015	
	Importe	Peso %	Importe	Peso %	Importe	Peso %	Importe	Peso %	Importe	%
Tasas	68.635	0	105.357	0	52.467	0	58.682	0	9.953	17
Precios académicos	35.366.689	13	35.460.586	14	36.449.715	14	37.850.234	14	(2.483.545)	(7)
Precios administrativos	1.060.019	0	1.117.152	0	1.067.616	0	1.061.115	0	(1.096)	0
Otros precios	5.792.126	2	5.843.346	2	6.035.231	2	5.966.741	2	(174.615)	(3)
<b>Tasas y precios públicos</b>	<b>42.287.468</b>	<b>16</b>	<b>42.526.441</b>	<b>16</b>	<b>43.605.029</b>	<b>16</b>	<b>44.936.772</b>	<b>16</b>	<b>(2.649.304)</b>	<b>(6)</b>
Otros ingresos prestación de servicios	7.046.549	3	5.955.899	2	7.716.627	3	8.141.776	3	(1.095.227)	(13)
Venta de bienes y otros ingresos	1.897.594	1	5.123.587	2	4.702.701	2	5.876.100	2	(3.978.506)	(68)
Ingresos patrimoniales y enajenación de inversiones	640.904	0	679.262	0	559.810	0	665.491	0	(24.587)	(4)
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS</b>	<b>51.872.515</b>	<b>19</b>	<b>54.285.189</b>	<b>21</b>	<b>56.584.167</b>	<b>21</b>	<b>59.620.139</b>	<b>22</b>	<b>(7.747.624)</b>	<b>(13)</b>
Administración del Estado	6.670.617	2	6.350.769	2	7.158.054	3	10.053.886	4	(3.383.269)	(34)
Comunidad Autónoma	184.463.525	69	176.644.986	68	175.178.355	66	178.483.367	65	5.980.158	3
Corporaciones locales	770.080	0	476.106	0	369.714	0	524.761	0	245.319	47
Del exterior	12.938.031	5	10.712.298	4	13.756.729	5	13.208.861	5	(270.830)	(2)
<b>Total sector público</b>	<b>204.842.254</b>	<b>76</b>	<b>194.184.159</b>	<b>75</b>	<b>196.462.852</b>	<b>74</b>	<b>202.270.875</b>	<b>74</b>	<b>2.571.379</b>	<b>1</b>
Empresas privadas	11.034.870	4	10.653.329	4	10.911.489	4	10.891.668	4	143.202	1
Familias e ISFL	899.006	0	1.051.854	0	973.119	0	2.033.328	1	(1.134.322)	(56)
<b>Total sector privado</b>	<b>11.933.876</b>	<b>4</b>	<b>11.705.183</b>	<b>4</b>	<b>11.884.608</b>	<b>4</b>	<b>12.924.996</b>	<b>5</b>	<b>(991.120)</b>	<b>-8</b>
Fianzas	174.800	0	136.993	0	156.680	0	179.180	0	(4.380)	(2)
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS</b>	<b>216.950.929</b>	<b>81</b>	<b>206.026.335</b>	<b>79</b>	<b>208.504.140</b>	<b>79</b>	<b>215.375.051</b>	<b>78</b>	<b>1.575.878</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL INGRESOS (DRN)</b>	<b>268.823.445</b>	<b>100</b>	<b>260.311.524</b>	<b>100</b>	<b>265.088.307</b>	<b>100</b>	<b>274.995.190</b>	<b>100</b>	<b>(6.171.745)</b>	<b>(2)</b>



Aproximadamente, el 90 % de los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos provienen del Gobierno de Aragón (68 %) y de los ingresos por precios públicos de matrícula y tasas académicas, si bien estos últimos han descendido un 3 % en peso relativo en los últimos cuatro ejercicios, compensándose con el incremento de las transferencias provenientes de la Comunidad Autónoma.

Denominación		DRN		Variación		Peso relativo	
		2018	2017	Variación	%	2018	2017
45	Transferencias corrientes del Gobierno de Aragón	176.951.904	171.388.119	5.563.785	3,25	65,82	65,84
31	Precios Públicos	42.218.834	42.421.082	(202.248)	(0,48)	15,71	16,30
79	Transferencias de capital del exterior	10.363.787	7.774.384	2.589.403	33,31	3,86	2,99
77	Transferencias de capital de empresas privadas	8.274.956	8.035.112	239.844	2,98	3,08	3,09
75	Transferencias de capital del Gobierno de Aragón	7.511.621	5.256.867	2.254.754	42,89	2,79	2,02

### 5.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS

Los derechos reconocidos dentro de este capítulo presentan la siguiente composición en el año 2018 con la siguiente evolución respecto al ejercicio 2017:

Denominación		Derechos reconocidos netos		Variación		% Peso relativo capítulo III	
		2018	2017	Variación	%	2018	2017
<b>3</b>	<b>Tasas precios públicos y otros ingresos</b>	<b>51.231.611</b>	<b>53.605.926</b>	<b>(2.374.315)</b>	<b>(4)</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>30</b>	<b>Tasas</b>	<b>68.635</b>	<b>105.357</b>	<b>(36.722)</b>	<b>(35)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
307	Derechos de examen	68.635	105.357	(36.722)	(35)	0	0
<b>31</b>	<b>Precios Públicos</b>	<b>42.218.834</b>	<b>42.421.082</b>	<b>(202.248)</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>79</b>
310	Precios académicos	35.366.689	35.460.586	(93.897)	0	69	66
311	Precios administrativos	1.060.019	1.117.152	(57.133)	(5)	2	2
312	Otros precios	5.792.126	5.843.346	(51.220)	(1)	11	11
<b>32</b>	<b>Otros ingresos prestación de servicios</b>	<b>7.046.549</b>	<b>5.955.899</b>	<b>1.090.650</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>11</b>
329	Otros ingresos prestación de servicios	7.046.549	5.955.899	1.090.650	18	14	11
<b>33</b>	<b>Venta de bienes</b>	<b>523.061</b>	<b>538.710</b>	<b>(15.649)</b>	<b>(3)</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
330	Venta de publicaciones propias	207.405	210.640	(3.235)	(2)	0	0
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	278.509	307.180	(28.671)	(9)	1	1
334	Venta de productos agropecuarios	33.105	18.120	14.985	83	0	0
339	Venta de otros bienes	4.041	2.770	1.271	46	0	0
<b>38</b>	<b>Reintegros de operaciones corrientes</b>	<b>90.023</b>	<b>41.280</b>	<b>48.743</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
380	De ejercicios cerrados	90.023	41.280	48.743	118	0	0
<b>39</b>	<b>Otros ingresos</b>	<b>1.284.510</b>	<b>4.543.597</b>	<b>(3.259.087)</b>	<b>(72)</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
399	Ingresos diversos	1.284.510	4.543.597	(3.259.087)	(72)	3	8
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>51.231.611</b>	<b>53.605.926</b>	<b>(2.374.315)</b>	<b>-4</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### 5.1.1. Precios públicos

Los ingresos por precios públicos son los de mayor importancia relativa dentro del capítulo 3 representando el 80 % de los ingresos en ambos ejercicios aunque con una ligera disminución respecto al ejercicio 2017.

Constituyen la principal fuente de financiación propia de la Universidad de Zaragoza y se incluyen todos los ingresos derivados del cobro de tarifas académicas, derechos de matrícula de estudios propios, derechos de alojamiento, restauración y residencia entre otros.

En ellos se puede distinguir entre precios académicos, que engloban los derechos de matrícula de grado y máster, de tercer ciclo, de estudios propios, becas y otras compensaciones; y los precios administrativos, relativos a la apertura de expediente y gastos fijos que los alumnos deben pagar al formalizar su matrícula.

Se regulan en los Decretos 108/2017, de 4 de julio y 113/2018, de 5 de julio, por los que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Universidad de Zaragoza para los cursos 2017/2018 y 2018/2019.

Por último, un tercer bloque serían los derechos por alojamiento, restauración y residencia obtenidos de la estancia de los alumnos en los Colegios Mayores y la Residencia Universitaria de Jaca, y cuya fiscalización se expone en el epígrafe del informe relativo a la gestión de los colegios mayores y residencias.

Los Precios académicos constituyen la principal fuente de financiación propia de la Universidad. Representan el 69 % de los derechos del capítulo 3 del presupuesto y el 13 % de la totalidad de los ingresos de su presupuesto:

Denominación	DRN		Variación	
	2018	2017	Variación	%
<b>Precios académicos</b>	<b>35.366.689</b>	<b>35.460.586</b>	<b>(93.897)</b>	<b>(0,26)</b>
Derechos de matrícula grado y máster	20.824.955	23.169.459	(2.344.504)	(10,12)
Derechos de matrícula de tercer ciclo	370.921	359.464	11.457	3,19
Derechos de matrícula estudios propios	1.888.894	2.243.169	(354.275)	(15,79)
Otras matrículas (ICE, Inst. Idiomas, etc.)	1.732.984	1.853.329	(120.345)	(6,49)
Fondo social y exención de tasas	423.562	413.072	10.490	2,54
Compensación MECD por familia numerosa	1.754.104	1.579.913	174.191	11,03
Compensación MECD por alumnos becarios	5.732.878	5.561.285	171.593	3,09
Compensación Gobierno Vasco por alumnos becarios	123.142	90.989	32.153	35,34
Compensación Be. Gobierno de Aragón	185.371	189.906	(4.535)	(2,39)
Compensación por bonificación matrícula DGA	2.329.878	0	2.329.878	100,00

Los derechos de matrícula de grado y máster han disminuido un 10 % respecto al ejercicio 2017 debido a la reducción de su precio para el curso 2017/2018 (7 % de reducción global en la primera matrícula para los títulos de Grado) y especialmente a la bonificación para el incentivo del rendimiento académico en estudios de Grado

implantada en el curso 2018/2019 y regulada en el artículo 10 del Decreto 113/2018, que consiste básicamente en una reducción de hasta el 50 % del precio de la matrícula para aquellos alumnos que en el curso anterior hayan aprobado al menos el 50 % de los créditos en que estaban matriculados (para obtener una bonificación del 50 % es necesario aprobar el 100 % de los créditos y cumplir los restantes requisitos establecidos en el Decreto). De acuerdo con el artículo 10.5 del citado Decreto, *“el Gobierno de Aragón compensará a la Universidad por el importe de las bonificaciones por rendimiento académico efectuadas en virtud del presente artículo”*.

La Gerencia de la Universidad comunicó en octubre de 2018 al Gobierno de Aragón el importe que debe compensar según la liquidación provisional del curso 2018/2019 y reconoció los derechos correspondientes en su presupuesto en base a estos cálculos. Sin embargo, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, el Gobierno de Aragón todavía no había reconocido su obligación por esta compensación.

Los ingresos por tasas académicas en los Centros de la Universidad imputados al presupuesto del ejercicio 2018 fueron:

Unidad de Coste	Derechos reconocidos netos
Facultad de Ciencias	1.701.964,70
Facultad de Economía y Empresa	2.863.371,91
Facultad de Derecho	1.212.449,64
Facultad de Filosofía y Letras	1.688.562,95
Facultad de Medicina	1.058.501,26
Facultad de Veterinaria	1.027.909,15
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	3.927.389,15
Facultad de Educación	1.839.621,75
Facultad de Ciencias de la salud	788.651,15
Facultad de Ciencias sociales y del trabajo	786.286,32
Facultad de Ciencias humanas y de la educación	661.272,47
E.U. Magisterio de Huesca	0,00
Escuela Politécnica superior de Huesca	407.712,32
Facultad de Empresa y Gestión Pública de Huesca	292.070,60
Facultad de Ciencias de la salud y del deporte, Huesca	662.958,67
Facultad de Ciencias sociales y humanas	1.063.678,14
E.U. Politécnica de Teruel	193.969,72
Centros adscritos	632.016,16
Gastos de gestión académica	16.568,56

Los ingresos correspondientes a los centros propios de la Universidad (facultades y E.U. Politécnica de Teruel) se registran presupuestariamente con criterio de caja. Su importe se obtiene partiendo de la información facilitada por la Vicegerencia Académica, obtenida de la aplicación informática “SIGMA”, quien mensualmente remite al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria información respecto a los importes ingresados en las cuentas restringidas de cobro de matrícula. La aplicación SIGMA y la contable Universitas XXI no disponen de una interface que las conecte, así que la información se introduce en la aplicación contable Universitas XXI de forma

manual y deben realizarse desde Vicegerencia económica conciliaciones periódicas entre la información facilitada por SIGMA y los ingresos efectivamente realizados en la cuenta centralizada de matrícula.

Como ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de las cuentas anuales de 2016, esta forma de proceder (sin una vinculación informática automática) genera diferencias en las devoluciones de recibos e importes ingresados desde otros centros y no desde la cuenta centralizada de matrícula lo que incrementa el riesgo de error en la gestión financiera y contable.

La forma de pago puede ser en un solo pago (en entidad bancaria o mediante terminal de pago virtual o TPV) o bien de forma fraccionada:

- El 50 % al formalizar la matrícula (julio o bien septiembre/octubre).
- El 30 % en la primera semana de diciembre.
- El 20 % restante en la primera semana de marzo.

De este modo, al presupuesto de 2018 se imputan ingresos correspondientes al curso académico 2017/2018 y 2018/2019.

Debido a esta operativa, la contabilidad financiera no registra el importe de matrícula que figura pendiente de pago y que ha sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento.

En la fiscalización de las cuentas anuales de 2016, la Cámara de Cuentas detectó un error en la contabilización de los ingresos de precios públicos recaudados por TPV cuyo importe figuraba neto de comisiones bancarias. Esta incidencia ha sido corregida en 2018.

Como también ha advertido la Cámara de Cuentas en ejercicios anteriores, la imputación a presupuesto de los derechos de matrícula de los centros adscritos se realiza de forma diferente, con criterio de devengo, en función de lo que les corresponde abonar según los convenios suscritos con los diferentes centros, y de acuerdo con la información provisional a cierre de ejercicio facilitada por la Vicegerencia Académica relativa al curso 2018/2019.

Esta liquidación provisional daba lugar en ejercicios anteriores a anulaciones posteriores de ingresos, ya que excedía en bastante importe a la liquidación definitiva. En el ejercicio 2018 no se ha detectado esta incidencia ya que, con carácter previo a la liquidación provisional, la Vicegerencia Académica coteja con los centros la información para ajustar al máximo dichas liquidaciones, lo que evita que se produzcan diferencias importantes, y las cuentas de ingresos reflejan más fielmente la realidad.

No existen más derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por este concepto que los procedentes de la matrícula 2014/2015 de la E. U. de Turismo de Zaragoza por importe de 30.224,80 euros cuyo cobro se ha producido finalmente el 5 de septiembre de 2019.

En segundo lugar, dentro de los precios académicos destacan los derechos de matrícula de estudios propios que se cursan en la Universidad de Zaragoza. Los precios

públicos son fijados por el Consejo Social y los correspondientes al curso 2017/2018 figuran como Anexo II al Presupuesto del ejercicio 2018.

Estos ingresos, de carácter finalista, compensan los gastos que la impartición de los mismos conlleva y su evolución es descendente ya que los derechos reconocidos han disminuido un 16 % respecto al ejercicio 2017.

La gestión y registro contable de estos derechos se realiza de forma descentralizada desde cada estudio propio que dispone de una cuenta bancaria donde se realizan los ingresos de las matrículas correspondientes.

La Cámara de Cuentas ha realizado pruebas específicas sobre una muestra de Estudios Propios cuyo resultado concreto se pone de manifiesto en el epígrafe de este informe relativo a la gestión de tales Estudios.

Otros ingresos, dentro de los precios académicos, son:

- Otras matrículas, por importe de 1.732.984 euros correspondientes mayoritariamente a las siguientes Unidades de Planificación:

UP	Enseñanza	Ingresos
560	Centro de Lenguas Modernas	637.705
630	Cursos de Español como Lengua Extranjera	674.059
633	Universidad de la Experiencia	213.303
650	Cursos Extraordinarios	54.911
<b>TOTAL</b>		<b>1.732.984</b>

- Becas y compensaciones. Se registran derechos por compensación de ingresos en los precios públicos por servicios académicos dejados de percibir con relación a alumnos beneficiarios de becas concedidas por Ministerio, el Gobierno de Aragón, la propia Universidad, otras Comunidades Autónomas como el País Vasco, etc.

Los derechos se reconocen en base a estimaciones según los datos de la liquidación provisional del curso académico 2018/2019 sobre solicitantes de becas. En fiscalizaciones anteriores la Cámara de Cuentas detectó diferencias que surgían entre los ingresos calculados según los solicitantes de becas y los derivados de los que finalmente resultaban beneficiarios, diferencias que suponían una sobrevaloración de los ingresos en las cuentas de la Universidad.

La Universidad corrigió la incidencia detectada anulando el exceso de derechos y actualmente, para evitar esa sobrevaloración, realiza una corrección a la baja del 30 % tomando en consideración la evolución de los datos de beneficiarios finales, respecto a las matrículas de los solicitantes de becas para contabilizar los derechos, lo que acerca su cuantía a la de la liquidación definitiva.

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD) compensa a la Universidad por los ingresos dejados de percibir por las bonificaciones a que

tienen derecho los alumnos de familias numerosas ordinarias y por los alumnos con derecho a beca cuyos ingresos se reconocen en el subconcepto "Compensación MECD alumnos becarios", que es el segundo en importancia relativa del capítulo 3 de ingresos. Con un importe de 5.732.878 euros, representa el 11 % de este capítulo.

A 31 de diciembre de 2018 constaban derechos pendientes de cobro de 2017 relativos a las bonificaciones de alumnos de familias numerosas, por importe de 1.447.712,89 euros. El 18 de julio de 2019 se produjo el cobro de 1.269.554 euros quedando pendiente el resto del importe a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización.

### 5.1.2. Otros ingresos por prestación de servicios

Denominación	Derechos reconocidos netos		Variación	
	2018	2017	Variación	%
<b>Otros ingresos prestación de servicios</b>	<b>7.046.549</b>	<b>5.955.899</b>	1.090.650	<b>18,31</b>
<b>Otros ingresos prestación de servicios</b>	<b>7.046.549</b>	<b>5.955.899</b>	<b>1.090.650</b>	<b>18,31</b>
Prestación de servicios	1.546.114	1.324.072	222.042	16,77
Teléfono	15.572	6.831	8.741	127,96
Compensación utilización de infraestructura	4.880.639	4.353.739	526.900	12,10
Congresos	604.224	271.257	332.967	122,75

La principal partida la constituyen los ingresos por compensación de utilización de infraestructuras universitarias por Cátedras, Estudios propios, CIRCE, FEUZ, y por los ingresos que generan los proyectos y contratos de investigación, de acuerdo con el artículo 83 de la L.O.U.

El desglose de los ingresos percibidos es el siguiente:

Compensación utilización de infraestructuras	
Investigación	3.689.564
Estudios propios	497.056
Cátedras	285.293
Otras	408.726
<b>TOTAL</b>	<b>4.880.639</b>

Se han incrementado un 12 % respecto a 2017 al aumentar los ingresos procedentes de los overheads de los proyectos de investigación.

Dentro de las unidades de gestión de la investigación destacan los ingresos por tasas de congresos y cursos, por importe de 604.224 euros.

El segundo bloque por importancia cuantitativa son los ingresos por prestación de servicios relativos principalmente a servicios de apoyo a la investigación, prensa universitaria, actividades deportivas y Hospital Veterinario.

### **5.1.3 Otros ingresos**

Este epígrafe experimenta una disminución de 3.259.087 euros respecto a 2017. La causa está en que con anterioridad a este ejercicio se realizaba una incorrecta contabilidad del IVA soportado deducible, al reflejar como ingreso presupuestario el impuesto en lugar de minorar el gasto al que correspondía. Esta incidencia se ha corregido en 2018 y de ahí el ajuste de la cifra de ingresos.

### **5.1.4 Ingresos Patrimoniales y Enajenación de Inversiones Reales**

Ambos capítulos de ingreso tienen muy poco peso relativo en el conjunto de la financiación propia de la Universidad. Incluyen principalmente las cantidades aportadas por las empresas encargadas de la gestión de cafeterías y comedores, máquinas expendedoras y fotocopiadoras, agencias de viajes y antenas de telefonía.

También se incluyen ingresos por intereses y dividendos que abonan a la Universidad diferentes entidades bancarias.

Por último, los ingresos por enajenaciones reales en 2018 han sido la venta de dos vehículos así como de una parcela por un importe total de 3.086,11 euros.

## **5.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENA**

Las fuentes de financiación ajena se agrupan en los capítulos 4 y 7 del presupuesto, Transferencias corrientes y de capital, y son las que sostienen la actividad de la Universidad. Constituyen el 80,68 % de los ingresos totales de la Universidad.

La principal fuente de financiación es la Comunidad Autónoma. Las transferencias corrientes del Gobierno de Aragón, por importe de 176.951.904 euros, constituyen el 66 % de la totalidad de los derechos percibidos por la Universidad.

### **5.2.1. Acuerdo de Financiación de la Universidad de Zaragoza 2016-2020**

El 8 de marzo de 2016 se adoptó por el Gobierno de Aragón el Acuerdo de aprobación del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, en sustitución del que estuvo vigente para los ejercicios 2011 a 2015.

Los recursos provenientes del Gobierno de Aragón y los objetivos que persiguen, se establecen en los artículos 51 a 56 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón:

- Financiación básica, para garantizar el funcionamiento general de la Universidad.
- Financiación vinculada a objetivos, para la mejora de la calidad, la docencia, la investigación y la gestión.
- Financiación de inversiones establecidas en un plan plurianual elaborado por el Gobierno y la Universidad.
- Financiación para la investigación, con destino a obras de mejora y equipamientos y para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

- Financiación para mejorar la relación entre universidad y sociedad, que comprende la financiación del Consejo Social y de actividades formativas extraordinarias.

En el modelo de 2016 esta norma se complementa con la implantación en la Universidad de Zaragoza de un modelo de contabilidad analítica y con el modelo de precios públicos establecido en el Real Decreto Ley 14/2012, que modifica el artículo 81 de la LOU y determina el porcentaje de gasto que deben cubrir los precios en cada enseñanza.

El modelo de contabilidad analítica de la Universidad desarrollado por ella misma fue validado por la Intervención General de la Administración del Estado en 2013 y ha ido evolucionando para adaptarse mejor a las necesidades de la Universidad.

Así, el modelo de financiación básica se basa en el modelo de la Contabilidad Analítica de la Universidad de Zaragoza tomando como año base el ejercicio 2013, último año de contabilidad analítica disponible a la firma del Acuerdo.

Partiendo de esa base, el modelo desarrolla una senda plurianual en la que se incluye un incremento de coste que permita el incremento de las retribuciones de personal.

<b>FINANCIACIÓN BÁSICA</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Base contabilidad 2013	149.884.767	153.080.384	153.080.384	153.080.384	153.080.384
Mejora posición relativa	0	1.485.179	2.061.637	2.061.637	2.061.637
Acumulado año anterior	0	0	1.485.179	3.546.816	5.608.453
<b>Total</b>	<b>149.884.767</b>	<b>154.565.563</b>	<b>156.627.200</b>	<b>158.688.837</b>	<b>160.750.474</b>

Esta financiación básica se ha incrementado en 2018 con el importe correspondiente al de las retribuciones de personal de las Leyes de Presupuestos vigentes en 2017 y 2018 (1.412.260 y 2.738.497 euros respectivamente) y con el importe de la devolución de la paga extraordinaria de 2012, por importe de 1.406.512,80 euros.

Además, En el punto IV del Acuerdo se contempla una línea de financiación vinculada a objetivos mediante contratos programa para la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y la gestión:

- Complementos retributivos PDI: 8.205.714,75 euros, en virtud del Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2014-2018. De esta cuantía están pendientes de cobro 4.102.808,49 euros.
- Financiación del Consejo Social vinculada a la línea establecida en el Acuerdo para mejorar la relación entre universidad y sociedad: 62.000 euros.
- Ayudas para alumnos matriculados en la Universidad de Zaragoza en virtud del Convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019. El Gobierno se compromete a aportar 600.000 euros para ayudas para la realización de estudios oficiales de grado y máster, ayudas al estudio para estudiantes matriculados en período de tutela académica de doctorado, ayudas para la continuación de estudios



oficiales de grado y máster en la Universidad de Zaragoza a estudiantes en situación económica precaria como consecuencia de una situación sobrevenida, ayudas para estudiantes discapacitados, ayudas para extranjeros no residentes no comunitarios y becas a la excelencia.

- Contratos pre-doctorales de personal en formación: 2.194.543,35 euros.
- Financiación plazas vinculadas en el Servicio Aragonés de SALUD: 2.083.766 euros.

Además, en virtud del convenio de colaboración con el INAEM que gestiona el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (UNIVERSA) cuyo objetivo es favorecer la inserción de los jóvenes universitarios en el mundo laboral y adecuar su perfil profesional a las necesidades de las empresas e instituciones, se han registrado ingresos por importe de 903.184,17 euros, de los que constan pendientes de cobro 458.213,49.

Al igual que en ejercicios anteriores, se han reconocido derechos por la totalidad del Convenio incluyendo la anualidad de 2019, que es la cuantía pendiente de cobro y que debe minorarse de las cuentas de derechos del ejercicio 2018.

Por último, el Gobierno transfiere otras cantidades para varias actuaciones cuyo importe total es 435.792 euros, a los que se añaden 282.435 euros más provenientes de otros organismos y entidades públicas de la Comunidad Autónoma.

<b>Transferencias corrientes del Gobierno de Aragón</b>	<b>DRN</b>
Transferencia básica	158.039.460
Devolución paga extraordinaria 2012	1.406.513
Incremento retributivo personal	2.738.497
Complementos Retributivos PDI	8.205.715
Para ayuda estudiantes	600.000
Para financiar contratos predoctorales y personal en formación	2.194.543
Para el Consejo Social	62.000
Resto transferencias corrientes Gobierno de Aragón	435.792
Otras Entidades Gobierno de Aragón (INAEM-Convenio Universa)	1.185.619
Financiación plazas vinculadas SALUD	2.083.766
<b>TOTAL</b>	<b>176.951.904</b>

### 5.2.2 Transferencias de capital del Gobierno de Aragón

Además de toda la financiación de carácter corriente, el Gobierno autonómico ha transferido 7.511.621 euros, el 11 % de los derechos reconocidos de la Universidad.

Los principales componentes de esta cuantía son los siguientes:

- Subvención para proyectos estratégicos grupos de investigación de I+D+I, actuación cofinanciada por el programa operativo FEDER Aragón 2014-2020 (Resolución 19-6-2018 de la Dirección General de Investigación e Innovación): 1.996.251,18 euros.

- Aportación al equipamiento y explotación Laboratorio Microscopías Avanzadas, de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito el 18 de noviembre de 2009 y modificado en 2011 para el mantenimiento, costes de personal y otros costes operativos, 817.625 euros.
- Contrato-Programa específico para la financiación vinculada a la consecución de objetivos de la actividad de I+D+I. (Orden PRE/2077/2018 de 17 de diciembre): 1.640.000 euros.

Todos estos importes están aún pendientes de cobro.

- Contrato-Programa para el Plan de inversiones e investigación periodo 2016-2020: 2.337.305,83 euros.
- Contrato-programa para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras (2017-2021): 25.861,49 euros.
- En relación con el convenio INNOCAMPUS: 253.360 euros es el importe recibido del Gobierno de Aragón para amortizar préstamos solicitados para financiar actuaciones relativas a Investigación.

### 5.2.3. Otras transferencias

TRANSFERENCIAS CORRIENTES		DRN		Variación		Peso relativo	
		2018	2017	Variación	%	2018	2017
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>187.849.428</b>	<b>181.966.262</b>	<b>5.883.166</b>	<b>3</b>	<b>70</b>	<b>70</b>
<b>40</b>	<b>De la Administración del Estado</b>	<b>4.390.510</b>	<b>4.088.582</b>	<b>301.928</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.498.880	3.461.978	(1.963.098)	(57)	1	1
401	De otros Departamentos Ministeriales	2.891.630	626.604	2.265.026	361	1	0
<b>46</b>	<b>De Corporaciones Locales</b>	<b>541.734</b>	<b>370.006</b>	<b>171.728</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
460	De Ayuntamientos	430.943	233.452	197.491	85	0	0
461	De Diputaciones	110.791	136.554	(25.763)	(19)	0	0
<b>47</b>	<b>De empresas privadas</b>	<b>2.759.914</b>	<b>2.618.217</b>	<b>141.697</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
479	De empresas privadas	2.759.914	2.618.217	141.697	5	1	1
<b>48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>507.408</b>	<b>563.424</b>	<b>(56.016)</b>	<b>(10)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
489	Otras transferencias	507.408	563.424	(56.016)	(10)	0	0
<b>49</b>	<b>Del exterior</b>	<b>2.697.958</b>	<b>2.937.914</b>	<b>(239.956)</b>	<b>(8)</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
490	FEDER-MARCO 00-06	7.724		<b>7.724</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
492	Otras transferencias UE no FEDER	2.682.603	2.714.988	(32.385)	(1)	1	1
499	Otras transferencias corrientes del exterior	7.631	222.926	(215.295)	(97)	0	0

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		DRN		Variación		Peso relativo capítulo VII	
		2018	2017	Variación	%	2018	2017
<b>7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>29.050.415</b>	<b>23.923.080</b>	<b>5.127.335</b>	<b>21,43</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>70</b>	<b>De la Administración del Estado</b>	<b>2.280.107</b>	<b>2.262.187</b>	<b>17.920</b>	<b>0,79</b>	<b>7,85</b>	<b>9,46</b>
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	136.935	2.270.464	(2.133.529)	(93,97)	0,47	9,49
701	De otros departamentos ministeriales	2.143.172	(8.277)	2.151.449	(25.993,10)	7,38	(0,03)
<b>76</b>	<b>De Corporaciones locales</b>	<b>228.346</b>	<b>106.100</b>	<b>122.246</b>	<b>115,22</b>	<b>0,79</b>	<b>0,44</b>
760	De Ayuntamientos	228.346	90.800	137.546	151,48	0,79	0,38
<b>77</b>	<b>De empresas privadas</b>	<b>8.274.956</b>	<b>8.035.112</b>	<b>239.844</b>	<b>2,98</b>	<b>28,48</b>	<b>33,59</b>
779	Para Investigación (OTRI)	8.274.956	8.035.112	239.844	2,98	28,48	33,59
<b>78</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>391.598</b>	<b>488.430</b>	<b>(96.832)</b>	<b>(19,83)</b>	<b>1,35</b>	<b>2,04</b>
789	De familias e instituciones sin fines de lucro	391.598	488.430	(96.832)	(19,83)	1,35	2,04
<b>79</b>	<b>Del exterior</b>	<b>10.363.787</b>	<b>7.774.384</b>	<b>2.589.403</b>	<b>33,31</b>	<b>35,68</b>	<b>32,50</b>
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	5.456.490	2.422.784	3.033.706	125,22	18,78	10,13
791	Transferencias de capital del exterior	981.690	346.414	635.276	183,39	3,38	1,45
795	Proyectos subvencionados por la U.E.	3.855.169	4.933.292	(1.078.123)	(21,85)	13,27	20,62
799	Otras transferencias. Entidades Europa	70.438	71.894	(1.456)	(2,03)	0,24	0,30

Los ingresos obtenidos del Estado suponen un total de 4.390.510 euros en transferencias corrientes y 2.280.107 euros en transferencias de capital y provienen fundamentalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Economía y Competitividad para financiar ayudas y contratos predoctorales, contratación de personal y de técnicos de apoyo.

Las transferencias de empresas privadas se reciben por las distintas Unidades de Investigación. En ellas destaca el convenio UNIVERSA, que a su vez está cofinanciado por el INAEM.

Las transferencias del exterior provienen casi todas de proyectos financiados por la Unión Europea, destacando especialmente el FEDER, con 5.456.490 euros, un 44 % más que en 2017.

En total, estas transferencias suponen el 15 % de la financiación externa de la Universidad de Zaragoza.

Transferencias	Derechos Reconocidos
Del Estado	6.670.617
De Corporaciones Locales	770.080
De Empresas privadas	11.034.870
De Familias e instituciones sin fines de lucro	899.006
Del Exterior	13.061.745
<b>Total</b>	<b>32.436.318</b>

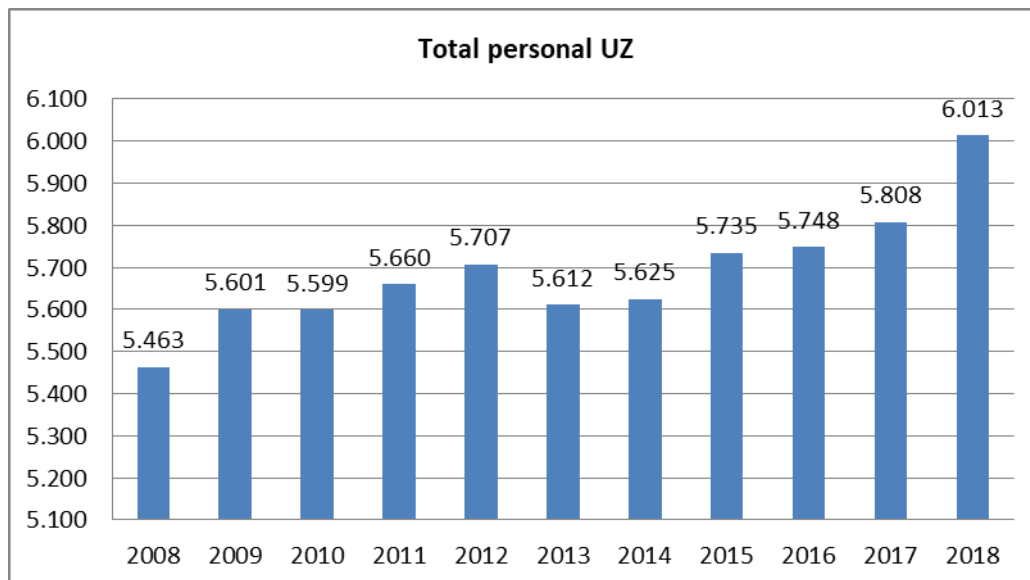
## 6. ÁREA DE PERSONAL

### 6.1. Evolución del personal de la Universidad (PDI y PAS) desde 2008

El personal de la Universidad de Zaragoza se ha incrementado en 550 personas (de 5.463 efectivos en 2008 a 6.013 en 2018), lo que representa un aumento del 10,07 %. El conjunto de efectivos ha ido aumentando ininterrumpidamente en toda la serie considerada, con un único descenso en el ejercicio 2013 donde el personal se redujo en 95 personas.

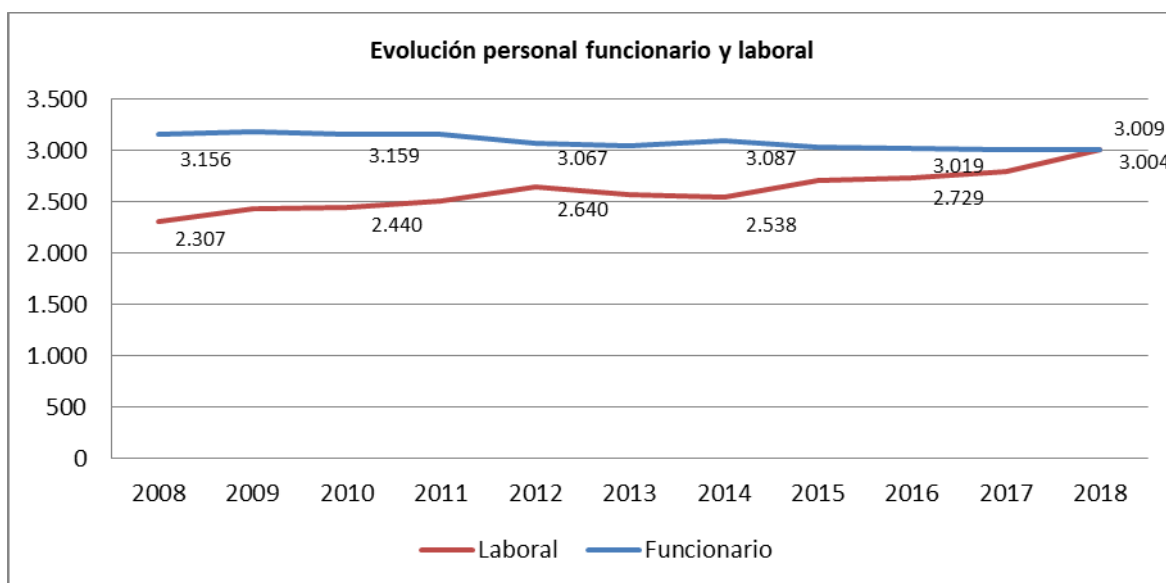
Personal UZ	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Dif. 2013-2018	Dif. %
<b><u>Personal PDI</u></b>													
Funcionario	1.724	1.708	1.671	1.653	1.604	1.578	1.543	1.500	1.476	1.477	1.458	(266)	(15,43)
Laboral	1.876	1.933	1.929	1.982	2.031	2.145	2.288	2.503	2.540	2.610	2.841	965	51,44
<b>Total PDI</b>	<b>3.600</b>	<b>3.641</b>	<b>3.600</b>	<b>3.635</b>	<b>3.635</b>	<b>3.723</b>	<b>3.831</b>	<b>4.003</b>	<b>4.016</b>	<b>4.087</b>	<b>4.299</b>	<b>699</b>	<b>19,42</b>
<b><u>Personal PAS</u></b>													
Funcionario	1.432	1.465	1.488	1.496	1.463	1.462	1.544	1.535	1.543	1.533	1.546	114	7,96
Laboral	431	495	511	529	609	427	250	197	189	188	168	(263)	(61,02)
<b>Total PAS</b>	<b>1.863</b>	<b>1.960</b>	<b>1.999</b>	<b>2.025</b>	<b>2.072</b>	<b>1.889</b>	<b>1.794</b>	<b>1.732</b>	<b>1.732</b>	<b>1.721</b>	<b>1.714</b>	<b>(149)</b>	<b>(8,00)</b>
<b><u>Personal Total</u></b>													
Funcionario	<b>3.156</b>	<b>3.173</b>	<b>3.159</b>	<b>3.149</b>	<b>3.067</b>	<b>3.040</b>	<b>3.087</b>	<b>3.035</b>	<b>3.019</b>	<b>3.010</b>	<b>3.004</b>	(152)	(4,82)
Laboral	<b>2.307</b>	<b>2.428</b>	<b>2.440</b>	<b>2.511</b>	<b>2.640</b>	<b>2.572</b>	<b>2.538</b>	<b>2.700</b>	<b>2.729</b>	<b>2.798</b>	<b>3.009</b>	702	30,43
<b>TOTAL</b>	<b>5.463</b>	<b>5.601</b>	<b>5.599</b>	<b>5.660</b>	<b>5.707</b>	<b>5.612</b>	<b>5.625</b>	<b>5.735</b>	<b>5.748</b>	<b>5.808</b>	<b>6.013</b>	<b>550</b>	<b>10,07</b>

**Fuente:** De acuerdo con el censo facilitado por la Universidad de Zaragoza, a 31/12/2018 el personal ascendía a 6.551 personas, de los que 538 correspondían a la categoría de "otro personal" (eméritos y colaboradores extraordinarios).



En 2018, el personal de la Universidad se distribuye a partes iguales entre funcionarios y laborales (representando cada uno de los colectivos el 50 %). El 91 % del personal laboral PDI es de carácter temporal (2.595 personas): 1390, personal laboral docente temporal; 621, investigadores y 584 profesores asociados en Ciencias de la Salud.

Con respecto a la tendencia en el periodo considerado, el personal funcionario en la Universidad ha ido perdiendo peso específico (152 funcionarios menos desde 2008, lo que supone un descenso del 4,82 %) mientras el personal laboral mantiene una tendencia creciente (702 laborales más en la serie, lo que supone un incremento acumulado del 30,43 %).



El artículo 173.3 de los Estatutos de la Universidad establece que la relación de puestos de trabajo de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades lo exigen.

La relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador se aprobó íntegramente en 2011 y vienen realizándose modificaciones anualmente para adaptarla a las nuevas necesidades.

La relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios fue aprobada íntegramente en 2014 y en 2017 cuando, por Acuerdo del Rector de 13 de septiembre de 2017, se implanta la Fase I de la citada RPT relativa a puestos en el que se contemplaba un incremento retributivo a implantar gradualmente.

Por otra parte, y aunque fuera del alcance temporal de la fiscalización, durante el ejercicio 2019, se han realizado modificaciones de la RPT del personal de administración y servicios y, finalmente, el Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2019 quedó aprobada su nueva RPT.

Por lo tanto, sería necesario el correcto cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 173.3 para el personal docente e investigador.

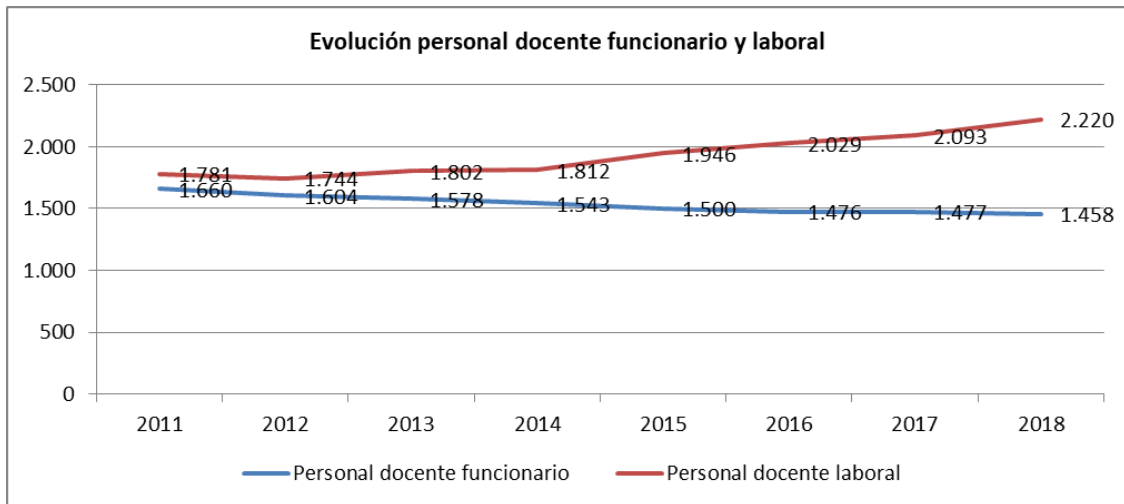
### **Personal docente e investigador (PDI)**

El personal docente e investigador ha aumentado en los últimos cinco ejercicios en 939 personas (24,1 %) con una tendencia decreciente del personal funcionario (que

disminuye en la serie considerada en 202 personas, un 12,2 %) y un incremento del personal laboral no investigador (que aumenta en 439, un 24,6 %). El personal investigador se incrementa en este periodo en 427 efectivos (un 220 %).

Categoría/Efectivos a 31-12-18	Efectivos a 31-12-2011	Efectivos a 31-12-2018	% Peso relativo	Variación 2011-2018	% Variación
Personal docente funcionario	1.660	1.458	30,14	(202)	(12,17)
Personal docente laboral	1.781	2.220	45,90	439	24,65
Subtotal Profesorado	3.441	3.678	76,04	237	6,89
Investigadores	194	621	12,84	427	220,10
<b>Total PDI</b>	<b>3.635</b>	<b>4.299</b>	<b>88,88</b>	<b>664</b>	<b>18,27</b>
Colaboradores extraordinarios	109	432	8,93	323	296,33
Profesores eméritos	154	106	2,19	(48)	(31,17)
Otros colaboradores docencia	263	538	11,12	275	104,56
<b>TOTAL EFECTIVOS DOCENCIA</b>	<b>3.898</b>	<b>4.837</b>	<b>100,00</b>	<b>939</b>	<b>24,09</b>

Por tipo de personal, la evolución de los efectivos es decreciente en el personal funcionario, debido a la disminución de profesores titulares, cuya plantilla se reduce en 219 personas en el periodo considerado, mientras el personal laboral de asociados y contratados muestran incrementos de plantilla significativos:



Tipo personal	Efectivos a 31.12.2011	Efectivos a 31.12.2018	Variación 2018/2011	% Variación
Catedráticos	314	329	15	4,8
Profesores titulares	1.341	1.122	(219)	(16,3)
resto personal funcionario	5	7	2	40,0
<b>Total personal funcionario</b>	<b>1.660</b>	<b>1.458</b>	<b>(202)</b>	<b>(12,2)</b>
Contratados doctores	186	349	163	87,6
Asociados	1.339	1.646	307	22,9
resto personal laboral	256	225	(31)	(12,1)
<b>Total personal laboral</b>	<b>1.781</b>	<b>2.220</b>	<b>439</b>	<b>24,6</b>
<b>Total personal docente</b>	<b>3.441</b>	<b>3.678</b>	<b>237</b>	<b>6,9</b>

### Temporalidad del personal docente:

Durante los últimos ejercicios, se ha incrementado el personal laboral temporal, aumento que coincide con una disminución similar en el colectivo de funcionarios.

Personal docente	Ejercicio 2016		Ejercicio 2018	
	Efectivos	%	Efectivos	%
<b>Personal funcionario</b>	<b>1.476</b>	<b>49,7</b>	<b>1.458</b>	<b>47,1</b>
Personal laboral fijo /indefinido	260	8,8	246	8,0
Personal laboral temporal	1.232	41,5	1.390	44,9
<b>Personal laboral</b>	<b>1.492</b>	<b>50,3</b>	<b>1.636</b>	<b>52,9</b>
<b>Total</b>	<b>2.968</b>	<b>100</b>	<b>3.094</b>	<b>100</b>
<b>Otros (colaboradores y eméritos)</b>	325	11,0	538	17,4
<b>Total</b>	<b>3.293</b>		<b>3.632</b>	

El artículo 48.5 de la LOU dispone que *“el personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 % de la plantilla docente*. Este porcentaje, que ya se incumplía en 2016, aumenta hasta el 44,9 % (1.390 personas) sin considerar los colaboradores extraordinarios y profesores eméritos, asociados en ciencias de la salud y personal investigador.

Esta temporalidad de los trabajadores laborales ha venido incrementándose desde 2013, pasando del 36.4 % al citado 44,9 % del ejercicio 2018.

El cuadro siguiente ofrece en detalle la variación de efectivos de personal con equivalencia a tiempo completo y el mayor peso efectivo que el personal laboral tiene dentro del personal docente de la Universidad.

## Variación efectivos PDI 2016- 2018. Equivalencias a tiempo completo 2018

PDI	Efectivos a 31-12-2016	Efectivos a 31-12-2018	% Peso relativo	Variación Efectivos	% Variación	Equivalencia a tiempo completo 31/12/2018
Catedráticos de Universidad	286	324	6,70	38	13,29	322
Catedráticos de Escuelas Universitarias	8	5	0,10	(3)	(37,50)	5
Profesores Titulares Universidad	1.073	1.036	21,42	(37)	(3,45)	1.033
Profesores Titulares Escuelas Universitarias	106	86	1,78	(20)	(18,87)	85
Otros (Maestros, Profesores. Secundaria)	3	7	0,14	4	133,33	7
<b>Personal docente funcionario</b>	<b>1.476</b>	<b>1.458</b>	<b>30,14</b>	<b>(18)</b>	<b>(1,22)</b>	<b>1.452</b>
Profesores Ayudantes Doctores	170	175	3,62	5	2,94	175
Profesores Colaboradores	51	46	0,95	(5)	(9,80)	46
Profesores Contratados Doctores	342	349	7,22	7	2,05	349
Ayudantes	15	0	0,00	(15)	(100,00)	0
Profesores asociados en CC SS	537	584	12,07	47	8,75	219
Profesores asociados en resto	908	1062	21,96	154	16,96	641
Otros	6	4	0,08	(2)	(33,33)	4
<b>Personal docente laboral</b>	<b>2.029</b>	<b>2.220</b>	<b>45,90</b>	<b>191</b>	<b>9,41</b>	<b>1.434</b>
<b>Subtotal Profesorado</b>	<b>3.505</b>	<b>3.678</b>	<b>76,04</b>	<b>173</b>	<b>4,94</b>	<b>2.866</b>
Investigadores	511	621	12,84	110	21,53	601
<b>Total PDI</b>	<b>4.016</b>	<b>4.299</b>	<b>88,88</b>	<b>283</b>	<b>7,05</b>	<b>3.487</b>
Colaboradores extraordinarios	180	432	8,93	252	140,00	0
Profesores eméritos	145	106	2,19	(39)	(26,90)	106
<b>Otros colaboradores docencia</b>	<b>325</b>	<b>538</b>	<b>11,12</b>	<b>213</b>	<b>65,54</b>	<b>106</b>
<b>TOTAL EFECTIVOS DOCENCIA</b>	<b>4.341</b>	<b>4.837</b>	<b>100,0</b>	<b>496</b>	<b>11,43</b>	<b>3.593</b>

Ha de llamarse la atención sobre la evolución del personal emérito. Como se puso de manifiesto en informes de la Cámara de Cuentas de ejercicios anteriores, hasta el ejercicio 2016 se incumplía el artículo 22.8 del vigente Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado por el Real Decreto 554/1991, de 12 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, en el que se dispone que *“el número de profesores eméritos contratados no podrá exceder en ningún caso del 3 % de la plantilla docente de cada Universidad”*. En 2016, el porcentaje de profesores eméritos era del 4,14 % sin bien, en el ejercicio 2018 este porcentaje disminuye al 2,19 %, cumpliéndose el límite legal.



### Personal de administración y servicios (PAS)

A diferencia del Personal docente de Investigación (PDI), el Personal de Administración y servicios (PAS) es mayoritariamente funcionario y aumenta este colectivo entre 2016 y 2018 mientras que disminuyen los efectivos de personal laboral.

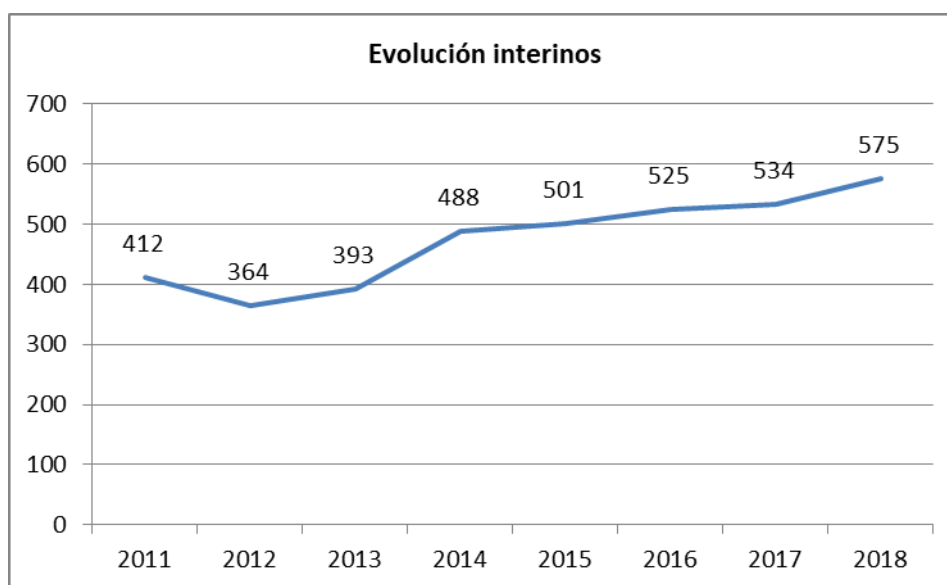
Variación efectivos PAS 2016-2018. Equivalencias a tiempo completo 2016

PAS	Efectivos a 31-12-2016	Efectivos a 31-12-2018	% Peso relativo	Variación efectivos	Variación %	Equivalente a tiempo completo 31/12/2018
Funcionarios de carrera	1.017	970	57	(47)	(5)	970
Funcionarios interinos	525	576	34	51	10	567
<b>Subtotal Funcionarios</b>	<b>1.542</b>	<b>1.546</b>	<b>90</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1.537</b>
Laborales Fijos	13	8	0	(5)	(38)	8
Laborales Eventuales	176	160	9	(16)	(9)	143,22
<b>Subtotal Laborales</b>	<b>189</b>	<b>168</b>	<b>10</b>	<b>(21)</b>	<b>(11)</b>	<b>151,22</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.731</b>	<b>1.714</b>	<b>100</b>	<b>(17)</b>	<b>(1)</b>	<b>1.688</b>

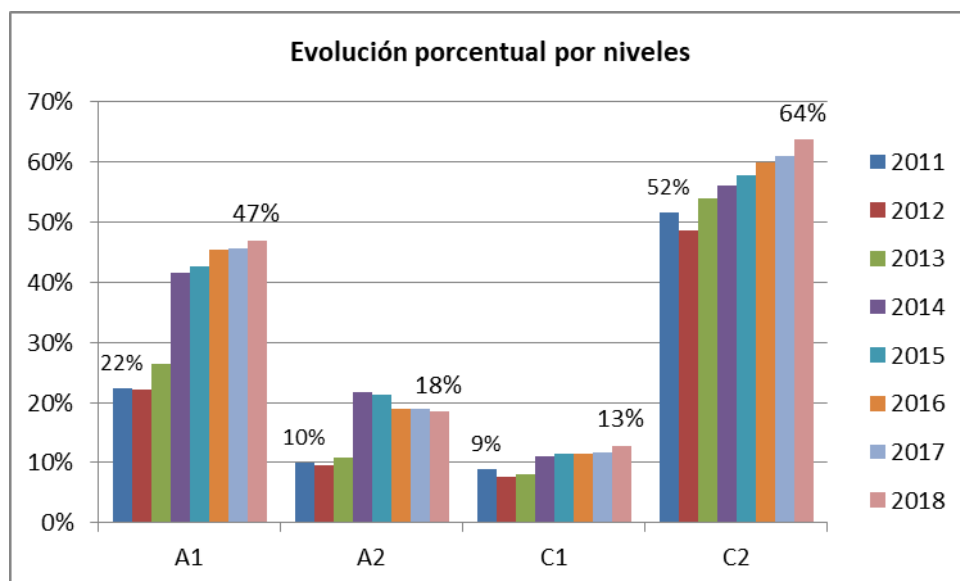
### Personal Interino

A finales del ejercicio 2018, el número de interinos en la Universidad de Zaragoza ascendía a 575, que representan el 37,2 % del total de personal PAS funcionario.

Desde el ejercicio 2011, el personal interino se ha incrementado en un 40 % (pasando de 412 a 575). Tras un ligero descenso en el ejercicio 2012, la evolución de las contrataciones de funcionarios interinos ha mantenido una tendencia creciente hasta el ejercicio fiscalizado.



Con respecto a su composición por niveles, los funcionarios interinos de nivel C2 han pasado de representar un 52 % del personal PAS funcionario en 2011 a un 64 % en el ejercicio 2018 (389 personas). También destaca la evolución seguida en el nivel A1 que, en el periodo considerado, muestra una variación del 155 % (48 interinos más en 2018).



Presupuestariamente, el coste de personal interino se imputa a los mismos conceptos que el resto de personal funcionario PAS, ascendiendo a 16,18 millones de euros (8,5 % del total de gastos de personal).

Por año de inicio del contrato, la Universidad de Zaragoza, mantiene interinos desde 1995:

Antigüedad	1995 a 2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	109	15	13	14	59	27	56	101	181

El nombramiento de personal interino, que en todo caso tiene carácter temporal (art. 4 del texto unificado de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza), ha de basarse en razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia (artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 3.1. del Texto unificado de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza).

El art. 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) establece que *“las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización”*. Asimismo, el art. 3.5 de la Resolución citada establece que *“salvo los casos de sustitución de funcionarios con derecho a reserva de puestos, los puestos de RPT ocupados por interinos serán ofrecidos en el primer concurso que se convoque”*. Sin embargo, la última convocatoria pública por concurso oposición libre para cubrir plazas vacantes de la escala Auxiliar de Servicios Generales se efectuó por Resolución de 30 de diciembre de 2003 y la de la

escala de Auxiliares de la Universidad en 2012, lo que parece un tiempo excesivo para considerar adecuadamente cumplidos los objetivos y fines de la normativa citada.

## 6.2 Seguimiento de incidencias detectadas en ejercicios anteriores.

El alcance de la fiscalización del ejercicio 2018 se ha circunscrito a la verificación de las medidas adoptadas en materia de personal que permitieran la corrección de las incidencias descritas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

De acuerdo a lo anterior la Cámara de Cuentas solicitó a la Vicegerencia de recursos humanos de la Universidad información sobre dichas medidas. La conclusión es que las incidencias detectadas en informes anteriores, se mantienen inalterables al no haberse aplicado ninguna medida concreta que permita solventarlas.

Se ofrece a continuación el resumen de incidencias descritas en fiscalizaciones anteriores cuyo origen está en el ejercicio 2013 y que se mantienen a fecha actual:

Código concepto nómina	Incidencias detectadas en 2013 que permanecen en 2018
C6B ASIGNACIÓN PERSONAL DE INVESTIGACIÓN OTRI	No consta en los expedientes autorización del Rector para la colaboración en los Proyectos de investigación, cuando el proyecto se formaliza en hojas de encargo
	En asignación personal OTRI, se abona un complemento salarial, por la liquidación de proyectos de años anteriores. Considerable retraso en la liquidación de los proyectos
	No consta en el expediente justificación de la realización de los trabajos realizados en la ejecución de los Proyectos (informes, memorias, etc.)
	No consta el contrato firmado por la Empresa que recoja las condiciones jurídicas y económicas del Proyecto de investigación cuando se formaliza por hojas de encargo
C31 COMPLEMENTO DE. ATENCION CONTINUADA	No se justifica correctamente el complemento de atención continuada.
C58 COLABORACIÓN / GRATIFICACIÓN ESTUDIOS PROPIOS	No queda acreditado en el expediente el tiempo que ha dedicado a la realización de estos trabajos y si fueron realizados fuera de la jornada laboral
	No consta la revisión y la persona que la realiza.
C57 GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	No se justifican adecuadamente las gratificaciones.
	No se aportan los fichajes para acreditar las horas ejecutadas y si éstas se han realizado fuera de la jornada laboral
C5B – C66 – C5C Y C58 COLABORACIÓN PROYECTOS INVESTIGACION Y ESTUDIOS PROPIOS	Distintos criterios a la hora de asignar las cantidades a percibir por la colaboración en proyectos de investigación del personal PAS.
C6B Y C6C ASIGNACIÓN PERSONAL INVESTIGACIÓN OTRI Y OPE (C6C)	Los importes a percibir se determinan en función del remanente existente en los proyectos. Lo distribuye el investigador principal, sin que exista norma ni criterio alguno que determine su reparto.

### Plan de Incentivación a la Jubilación Anticipada

El 16 de junio de 2009 el Consejo de Gobierno aprobó el plan de incentivación a la jubilación anticipada en la Universidad de Zaragoza, que entró en vigor el 24 de junio de 2009. Los profesores acogidos al Plan perciben una retribución complementaria de la cuantía de la pensión máxima hasta alcanzar el importe de la retribución ordinaria en el momento de la solicitud de la jubilación hasta los 70 años. Este Plan se suspendió temporalmente el 13 de diciembre de 2012 por lo que no existen nuevos beneficiarios desde ese año, disminuyendo su coste progresivamente en función del personal acogido.

El coste económico del plan de jubilación anticipada ha sido de 1.487.607 euros en el ejercicio 2018. Los compromisos futuros estimados por la Universidad de Zaragoza se reproducen en el siguiente cuadro:

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Total obligaciones a reconocer por jubilaciones anticipadas	1.487.607	1.089.278	750.290	453.039	185.776	<b>3.965.988</b>
Total empleados acogidos convenios jubilaciones anticipadas	104	81	57	34	17	

Como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe de este informe dedicado a la provisión para responsabilidades, el importe estimado para este plan debería consignarse en la dotación para la provisión por responsabilidades de cada ejercicio, ajuste que se propone por la Cámara de Cuentas como una mayor dotación.

### 6.3 Resumen de incidencias puestas de manifiesto por la UCI

Se ha extraído un resumen de las incidencias más recurrentes puestas de manifiesto por la UCI en sus informes de fiscalización de modificaciones de crédito, en materia de personal.

Destacan las que se refieren a la falta de una correcta aplicación de la normativa reguladora de Formación Permanente y, en concreto destaca la recurrencia de las siguientes incidencias:

- Incompatibilidades del personal, de acuerdo a su relación jurídica, para la percepción de complementos retributivos como colaboradores en Formación Permanente (interinos, colaboradores extraordinario, investigadores).
- Se detecta una falta de control para el cumplimiento de los límites de dedicación mínima de carga lectiva para el abono de retribuciones como colaboradores en Formación Permanente.
- Se han retribuido actividades que no están contempladas en la normativa reguladora de la Formación Permanente (revisión de material, coordinación y seguimiento de trabajos, dirección de prácticas, etc...).
- Defectos de contratación de personal PAS interinos para asistencia a másteres, realizándose sucesiones de contratos sin la preceptiva convocatoria y cuyo

plazo de vigencia de los contratos sucesivos se extiende a más de 3 años, incumpliendo el artículo 10 del EBEP.

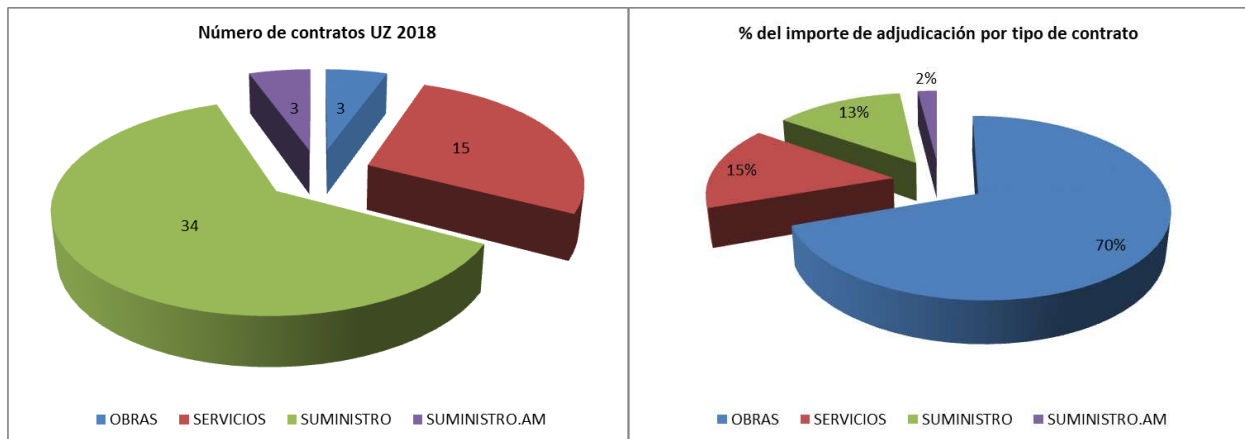
- Defectos de marcaje del personal PAS, justificativos de que sus colaboraciones en Formación Permanente se realizaron fuera de su jornada laboral.

A la vista de las incidencias puestas de manifiesto, sería recomendable actualización de la normativa reguladora de la Formación Permanente, que aglutinara el conjunto de instrucciones emitidas y abordara los aspectos más indefinidos de las disposiciones que, recurrentemente, se están incumpliendo.

## 7. ÁREA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el tipo de contrato, las adjudicaciones realizadas por la Universidad de Zaragoza en 2018 han sido las siguientes:

Tipo de contrato	Nº contratos	Importe adjudicado
Obras	3	21.903.193
Servicios	15	4.793.752
Suministro	34	4.165.309
Suministro. Acuerdo Marco	3	623.614
<b>Total general</b>	<b>55</b>	<b>31.485.869</b>



El 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público quedando desde entonces derogado el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo a lo anterior, en función de la fecha de licitación, conviven en este año las dos normativas en materia contractual.

Atendiendo a los contratos licitados en 2018 la normativa aplicable a las licitaciones realizadas en 2018 es la siguiente:

Tipo de contrato	Nº contratos		Importe		Totales	
	TRLCSP	LCSP	TRLCSP	LCSP	Número	Importe
Obras	1	2	21.087.045	951.589	3	21.903.193
Servicios	14	1	4.757.452	36.300	15	4.793.752
Suministro	21	13	3.549.059	480.809	34	4.165.309
Suministro. Acuerdo Marco	3		623.614		3	623.614
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>16</b>	<b>30.017.170</b>	<b>1.468.698</b>	<b>55</b>	<b>31.485.869</b>

De acuerdo a lo anterior, el 71 % de las licitaciones, que supusieron el 95 % del total de la cuantía de adjudicación se realizó con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP.

Atendiendo al registro de contratos de la Universidad de Zaragoza, no figuran en la información de la Cuenta General relativa a gastos plurianuales siete contratos que tienen este carácter (expedientes 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, de 2018 y 0128 y 0137 de 2017).

### Muestra seleccionada

Con objeto de analizar el cumplimiento de los requisitos legales en la contratación efectuada por la Universidad de Zaragoza, la Cámara de Cuentas de Aragón ha seleccionado una muestra de trece contratos representativos de la actividad contractual de la Universidad.

En los cuadros siguientes se identifican los contratos de la muestra examinada, que representan el 23 % del total de contratos y un 83 % del importe total de adjudicado por la Universidad en el periodo de fiscalización:

Tipo de contrato	Universo Registro de contratos		Muestra seleccionada		% s/total nº contratos	% s/ total importe adjudicación
	Nº de contratos formalizados	Importe adjudicación (IVA incluido)	Nº de contratos	Importe adjudicación (IVA incluido)		
Obras	3	21.903	2	21.903	50,0	98,5
Servicios	15	4.794	5	3.687	33,3	76,9
Suministros	34	4.030	5	262	14,3	6,5
Acuerdos Marco Suministros	3	624	1	303	33,3	48,5
<b>Total general</b>	<b>55</b>	<b>31.486</b>	<b>13</b>	<b>26.155</b>	<b>22,8</b>	<b>82,6</b>

Con carácter general, se cumplen los requisitos establecidos en ambas leyes. En los contratos regulados por el TRLCSP las incidencias detectadas son las ya puestas de manifiesto en otras fiscalizaciones de esta Cámara, destacando la falta de motivación y justificación de la necesidad de realizar el contrato y el incumplimiento de los plazos en las distintas fases de tramitación:

1. Justificación del procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLGSP). Contratos de la muestra nº 1, 2, y 7.

En los contratos mencionados la justificación de la necesidad del servicio o suministros resulta insuficiente para la licitación del servicio o suministro.

2. Existencia de crédito suficiente. (artículo 109.3 del TRLCSP) Contrato de la muestra nº 7.

En contratos de tramitación anticipada no se refleja en el informe de fiscalización previa la supeditación del gasto a la existencia de crédito suficiente.

3. Anuncio de licitación. Contratos de la muestra nº 1, 4, 5, 6 y 7.

El anuncio de licitación, de acuerdo con el artículo 150.5 del TRLCSP debe incluir tanto los criterios de solvencia como de adjudicación a aplicar, sin que sea suficiente su remisión genérica al PCAP.

4. Plazos de presentación de solicitudes.<sup>5</sup>

5. Adjudicación. Contrato 6.<sup>6</sup>

En los contratos mencionados, se incumple el plazo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP (10 días) en el que el licitador con la oferta más ventajosa debe remitir la documentación necesaria para la adjudicación. En el caso señalado el retraso fue solo de un día.

6. Formalización.<sup>7</sup>

### Control del artículo 118 de la LCSP para los contratos menores

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 118.3 una serie de límites a la contratación menor globalmente considerada. Así, debe acreditarse que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros en los contratos de obras o 15.000 en los contratos de suministros y servicios.

En 2018, el importe total de los contratos menores suscritos por la Universidad fue 5.245.495 euros y el número de contratos 359. Su distribución temporal fue la siguiente:

Trimestre 2018	Importe	Nº contratos
1	1.124.344	79
2	560.295	64
3	568.786	49
4	2.992.070	167
<b>Total</b>	<b>5.245.495</b>	<b>359</b>

Para el control de los límites la Universidad estableció en 2018 un procedimiento de control consistente en la introducción de la solicitud en una aplicación informática para su autorización previa de forma que los servicios de gestión económica pudieran

<sup>5</sup> Alegación nº 26

<sup>6</sup> Alegación nº 27

<sup>7</sup> Alegación nº 28

disponer de datos acumulados de importes netos de contratos menores por proveedor. La fiabilidad de este procedimiento fue escasa al no ofrecer información suficiente para garantizar el importe real de las cuantías globales, como ya puso de manifiesto la Unidad de Control Interno en tres informes de reparo, superándose los límites del artículo 118.3, gasto que fue posteriormente convalidado por el Rector.

Entre los defectos detectados en este procedimiento que impiden garantizar el cumplimiento de los límites está el hecho de que dependiendo como introduzca la Unidad solicitante los datos identificativos del proveedor (añadiendo o no caracteres como comas, puntos, guiones), se le identifica como distintos proveedores a pesar de ser el mismo, o casos en los que el mismo proveedor disponía de diferentes CIF y facturó indistintamente con uno u otro sin que el sistema detectase esta circunstancia.

Por otra parte, los contratos tramitados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017 no se pudieron incluir en la aplicación de contratos menores para acumularlos a la hora de determinar los límites del artículo 118.3.

En 2019 se ha mejorado la aplicación de control en cuanto al tratamiento de datos, siendo la propia aplicación la que bloquea la solicitud si esta sola o en conjunto con otras supera los límites legales. Finalizado ese ejercicio se podrá concluir sobre la eficacia en el cumplimiento de los requisitos legales y el impacto de esta nueva aplicación.

## **8. GESTIÓN DE COLEGIOS MAYORES**

En la estructura organizativa de la Universidad y su presupuesto se integran también las residencias y colegios mayores universitarios:

- CMU Pedro Cerbuna y CMU Santa Isabel, en Zaragoza.
- CMU Ramón Acín, en Huesca.
- CMU Pablo Serrano, en Teruel.
- Residencia Universitaria de Jaca

Su gestión es descentralizada tanto en ingresos como en gastos y rinden información a la Vicegerencia económica.

Esta es la encargada de tramitar los contratos necesarios para el funcionamiento de estas unidades: limpieza, cafetería, etc., por lo que la gestión de los Colegios es, en este sentido, limitada.

La Cámara de Cuentas no ha obtenido evidencia sobre si existe una coordinación y control de los Servicios Centrales de la Universidad más allá de las pautas contables y de justificación económica, no teniendo constancia de la existencia de manuales o instrucciones específicas.



### 8.1. Área de Ingresos

Unidad		Ingresos
571	Colegio mayor Pablo Serrano	883.481
572	Colegio mayor Pedro Cerbuna	1.610.569
573	Colegio mayor Ramón Acín	638.064
574	Colegio mayor Santa Isabel	542.976
579	Residencia Universitaria de Jaca	112.648
<b>TOTAL</b>		<b>3.787.738</b>

La fuente de ingresos principal son los derechos por alojamiento, restauración y residencia. Cada unidad tiene una cuenta bancaria restringida de ingresos.

Unidad	Concepto	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
<b>COLEGIO MAYOR PABLO SERRANO</b>	312.00 - Derechos alojamiento, restauración y residencia	838.000,00	882.863,26	883.480,60	881.254,96	2.225,64
	329.00 - Prestación de servicios	2.800,00	2.800,00	2.182,66	2.182,66	0,00
	399.00 - Ingresos diversos	150,00	193,86	258,86	258,86	0,00
	941.00 - Fianzas recibidas	24.000,00	40.800,00	40.800,00	40.800,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>864.950,00</b>	<b>926.657,12</b>	<b>926.722,12</b>	<b>924.496,48</b>	<b>2.225,64</b>

Unidad	Concepto	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
<b>COLEGIO MAYOR PEDRO CERBUNA</b>	312.00 - Derechos alojamiento, restauración y residencia	1.650.000,00	1.650.000,00	1.610.569,20	1.609.323,74	1.245,46
	329.00 - Prestación de servicios	2.000,00	2.000,00	2.095,03	2.095,03	0,00
	399.00 - Ingresos diversos	25.000,00	25.000,00	29.961,65	29.961,65	0,00
	550.01 - Ingresos cafeterías	210,00	210,00	0,00	0,00	0,00
	941.00 - Fianzas recibidas	30.000,00	30.000,00	40.800,00	40.800,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>1.707.210,00</b>	<b>1.707.210,00</b>	<b>1.683.425,88</b>	<b>1.682.180,42</b>	<b>1.245,46</b>

Unidad	Concepto	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
<b>COLEGIO MAYOR RAMÓN ACÍN</b>	312.00 - Derechos alojamiento, restauración y residencia	602.517,00	636.774,08	638.063,79	638.063,79	0,00
	329.00 - Prestación de servicios	2.000,00	2.000,00	710,29	710,29	0,00
	399.00 - Ingresos diversos	0,00	139,79	139,79	139,79	0,00
	550.01 - Ingresos cafeterías	908,00	908,00	0,00	0,00	0,00
	941.00 - Fianzas recibidas	20.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>625.425,00</b>	<b>675.821,87</b>	<b>674.913,87</b>	<b>674.913,87</b>	<b>0,00</b>

Unidad	Concepto	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
COLEGIO MAYOR SANTA ISABEL	312.00 - Derechos alojamiento, restauración y residencia	526.198,00	541.226,39	542.976,39	542.974,23	2,16
	329.00 - Prestación de servicios	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	0,00
	399.00 - Ingresos diversos	375,00	1.233,31	1.233,31	1.233,31	0,00
	550.01 - Ingresos cafeterías	210,00	210,00	0,00	0,00	0,00
	941.00 - Fianzas recibidas	24.000,00	42.800,00	42.800,00	42.800,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>552.533,00</b>	<b>587.219,70</b>	<b>587.009,70</b>	<b>587.007,54</b>	<b>2,16</b>

Unidad	Concepto	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA	312.00 - Derechos alojamiento, restauración y residencia	122.885,00	122.885,00	112.647,77	112.448,25	199,52
	329.00 - Prestación de servicios	1.945,00	1.945,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>124.830,00</b>	<b>124.830,00</b>	<b>112.647,77</b>	<b>112.448,25</b>	<b>199,52</b>

Se han realizado pruebas específicas de ingresos en los colegios mayores para comprobar la correcta imputación al presupuesto de ingresos de la Universidad de la facturación por derechos de alojamiento y otros ingresos de menor cuantía generados por dichos centros y no se han detectado incidencias significativas.

Existen pequeñas diferencias que en su mayoría han podido ser conciliadas y que se deben a que la aplicación de facturación de los colegios (FORTUNE) y la económica de la Universidad no disponen de una interface que las conecte y se deben introducir los datos de forma manual desde el colegio mayor en ambas aplicaciones.

Esta circunstancia eleva el riesgo de que se puedan producir errores en la contabilidad de la Universidad. Por otra parte, la aplicación de gestión de residentes y facturación (FORTUNE) no permite retrotraerse para poder sacar una relación de residentes de periodos anteriores que permita controlar los datos de residentes con los ingresos.

Los colegios disponen de cajas de efectivo en la conserjería donde se realizan los ingresos por la venta de "fichas de lavandería", fotocopias o tickets de comedor. El Colegio Mayor Pedro Cerbuna tiene, además, una caja de efectivo en el club de cine para el ingreso por la venta de entradas. Los saldos de estas cajas se ingresan periódicamente en la cuenta bancaria de ingresos del Colegio.

El control de los ingresos por lavandería es inexistente, se venden las fichas en conserjería y los importes se contabilizan e ingresan, primero en una caja de efectivo de conserjería y después en el banco, pero no existe un control de las fichas vendidas para determinar que se han ingresado todas las vendidas. Respecto al club de cine de Pedro Cerbuna, se guardan las matrices de los tickets vendidos junto con los arqueos, pero no se realiza ninguna comprobación.

No hay constancia de que se haya realizado ningún control específico sobre la gestión de los ingresos de los Colegios y Residencias.

## 8.2 Área de Gastos

Los gastos gestionados en los colegios mayores se tramitan de dos formas, mediante pagos directos o mediante anticipo de caja fija.

En general, no se han encontrado incidencias relevantes en la fiscalización pero si se observan prácticas relativas al control manual de servicios y gastos que son obsoletas y que deben automatizarse para cumplir su función y evitar el riesgo, en estos momentos muy alto, de no detectar una irregularidad si esta se produce.

Al igual que en el área de ingresos, no se realiza ningún control sobre la gestión de los gastos por los servicios centrales de la Universidad.

Concepto de gasto	Pedro Cerbuna (Zaragoza)		Sta. Isabel (Zaragoza)		Ramón Acín (Huesca)		Pablo Serrano (Teruel)		Residencia Jaca	
	Importe ACF	Importe PD	Importe ACF	Importe PD	Importe ACF	Importe PD	Importe ACF	Importe PD	Importe ACF	Importe PD
Arrendamiento maquinaria									369,93	
mantenimiento edificios							1.758,00		945,61	
Reparación maquinaria	14.959,76		12.352,04				2.101,68		259,12	
Reparación mobiliario	210,00		130,00				122,50		0,00	
Material de oficina	2.633,02		2.538,09		1.327,49		1.942,76		531,65	
Combustibles									102,76	
Comunicaciones postales	2.165,89				15,31				81,87	
Transporte. Vehículo alquilado	1.945,46				386,36		590,90			
Primas de seguros									997,95	
Gastos diversos	26.455,36	600,00	9.502,66		32.628,75	981,41	14.661,82	600,00	9.092,20	
Otros trabajos realizados por empresas	11.381,35	352.332,27	2.477,05		11.329,47	183.720,09	8.701,27	274.342,48	59.961,96	
Dietas y locomoción	403,63				136,80		198,31			
Libros y revistas	144,24				17,27					
Otras becas y ayudas		13.200,00		13.200,00		22.500,00		11.265,34		
Pequeñas reformas	4.744,40									
Mobiliario y enseres							340,04			
Elementos de transporte					494,22					
Devolución de fianzas	34.040,00		27.502,00		35.600,00		35.213,00			
Multiaplicación	373,54	11.296,37	1.204,96	10.234,56		10.746,13	502,40	13.192,73		
<b>Total</b>	<b>99.456,65</b>	<b>377.428,64</b>	<b>55.706,80</b>	<b>23.434,56</b>	<b>81.935,67</b>	<b>217.947,63</b>	<b>66.132,68</b>	<b>299.400,55</b>	<b>72.343,05</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>476.885,29</b>		<b>79.141,36</b>		<b>299.883,30</b>		<b>365.533,23</b>		<b>72.343,05</b>	

### 8.2.1. Pagos directos

Los gastos realizados durante 2018 incluyen las cuotas a pagar por socios de la Asociación Española de Colegios Mayores Universitarios, gastos de comisiones y utilización de datafonos, servicio de comedor y pago a subdirectores, destacando el importe de estos dos últimos.

#### - Servicio de comedor

Durante 2018 se ha reconocido gasto por un total de 842.385,40 euros. Este servicio se presta de acuerdo a los contratos de servicios realizados por la Universidad para cada uno de los colegios mayores, distinguiendo entre canon, desayunos, comidas y cenas.

Las empresas que prestan el servicio emiten una factura mensual de los servicios realizados. Estos servicios son controlados por los propios residentes designados al efecto (subdirectores o adjuntos) de forma manual, bien mediante “recuento de bandejas” o control en la entrada para su posterior anotación diaria. Esta forma de control, además de lenta y laboriosa, no asegura el objetivo final que es comprobar el servicio prestado individualizadamente, por lo que deberían utilizarse otros métodos más apropiados para automatizar la verificación y con ello, disminuir el riesgo de error.

Además, los Colegios Mayores Ramón Acín y Pedro Cerbuna han gestionado gastos de comedor a residentes a través del anticipo de caja fija, en concreto, para los residentes que teniendo contratado el servicio no han comido en la residencia sino en la cafetería de alguna facultad. En estos casos, al residente se le da un vale comida que entrega en la facultad donde come y, mensualmente, la empresa que presta el servicio de cafetería/comedor de la facultad correspondiente, emite una factura por los servicios prestados adjuntando los vales para su control. El importe por el que se facturan las comidas no es el fijado en el contrato de comedor de la residencia, sino el establecido en el contrato de servicio de comedor de la facultad gestionado centralizadamente.

#### - Pago a Subdirectores

El Reglamento General de los Colegios Mayores Universitarios de la Universidad de Zaragoza establece que el Director podrá nombrar, entre los colegiales del Colegio Mayor, subdirectores para que colaboren en la gestión y en la realización de los fines del Colegio. Estas actividades se realizarán durante el curso escolar. El reconocimiento de la dedicación de los Subdirectores será mediante una remuneración, que no podrá superar la cantidad de 600 euros mensuales.

Para cada curso escolar se realiza la convocatoria pública (en el tablón de anuncios de los Colegios Mayores) para cubrir los puestos de Subdirectores. Con las solicitudes presentadas se propone el nombramiento, por parte del Director del Colegio Mayor y el Vº Bº del Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

Los importes se han contabilizado en el capítulo 4 del presupuesto de gastos. Este tipo de remuneración por la realización de un servicio, no tiene la calificación de ayuda o beca y debe ser objeto de retención a efectos del IRPF, ya que, aunque se considerara como tal, ésta no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en la normativa del IRPF como exentos.

#### **8.2.2. Pagos mediante anticipos de caja fija**

Se han revisado todas las cuentas justificativas presentadas durante 2018 con los siguientes resultados:

- Todos los Colegios Mayores disponen de una cuenta bancaria de gastos para el pago de los gastos incurridos. No hay cargos distintos de los realizados e incluidos en las cuentas justificativas salvo por traspasos a la caja de efectivo del propio Colegio Mayor. Los abonos de la cuenta se corresponden únicamente a las reposiciones de los Anticipos, quedando a fin de ejercicio con saldo cero al realizar el traspaso del saldo existente a cuentas de la Universidad.
- Entre los gastos tramitados por este procedimiento se Incluyen algunos correspondientes a devoluciones de fianzas a los residentes (132.715 euros). Estas devoluciones de fianzas no son gastos corrientes del capítulo 2 del presupuesto de gastos sino del capítulo 9, por lo que no pueden tramitarse mediante anticipo de caja fija, de acuerdo con la normativa reguladora de este procedimiento, que lo reserva para determinados gastos corrientes.
- Disponen además de una caja de efectivo para el pago de algunos gastos incluidos en las cuentas justificativas, que se nutre de traspasos desde la cuenta bancaria de gastos del Colegio Mayor.
- Como ya se ha mencionado respecto a los pagos directos del servicio de comedor, existen facturas en las cuentas justificativas de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Ramón Acín por el servicio prestado en las cafeterías de las facultades a los residentes que por diversas circunstancias no pueden hacerlo en el Colegio. En el Colegio Pedro Cerbuna los residentes presentan un ticket que posteriormente la empresa adjunta junto con la factura mensual correspondiente como justificación de los servicios facturados. No se ha podido verificar su corrección ya que, al parecer, una vez cotejados la factura con los tickets, éstos se destruyen. El Colegio Ramón Acín compra bonos de cafetería que entrega a sus residentes y las facturas emitidas al colegio se corresponden con las adquisiciones de estos bonos.
- Todas las facturas tienen la firma del Director del Colegio pero sin fecha.
- En aquellas facturas cuyos proveedores son distintos de los homologados de la Universidad o basados en Acuerdos Marco, de acuerdo con la Circular 1/2018, de 9 de marzo, del Gerente de la Universidad, se adjunta la “solicitud de contratación” y la aprobación del Gerente. Sin embargo en muchos casos la solicitud tiene fecha posterior a la fecha de la factura, contraviniendo lo establecido en la Circular que textualmente determina la obligación de realizar la solicitud “con anterioridad a su tramitación”.
- En la Residencia Universitaria de Jaca, en 2018 se han presentado ocho cuentas justificativas por un importe total de 80.491,08 euros. Los gastos que se incluyen en las cuentas son fundamentalmente: franqueo de cartas, material de ferretería, cama, oficina, alquiler de fotocopiadora y fotocopias, arreglo de diversa maquinaria, arreglo y mantenimiento de piscina y jardín, adquisición de maquinaria y servicio de comedor.

Los gastos por servicio de comedor en la Residencia ascienden a 65.958,16 euros y corresponden al servicio de varios proveedores. Supone el 81,94 % del total del anticipo de caja fija.

En el segundo semestre, las facturas corresponden con la ejecución de un contrato derivado de un acuerdo marco (expte. 20/2016, lote 1) adjudicado a la empresa NTC por importe de 52.571,65.

Este tipo de gasto, al igual que sucede en las demás residencias, debe tramitarse mediante contrato y por pago directo, no por anticipo de caja fija. Además, no se ha facturado mensualmente sino que se han realizado una multitud de facturas por los servicios prestados en distintos periodos inferiores (semanas o días).

Revisados los extractos bancarios de la cuenta de gastos abierta y del libro de caja, no existen más pagos ni ingresos distintos de los anticipos de caja fija y sus respectivas reposiciones, quedando la cuenta bancaria a cero a 31 de diciembre de 2018 tras el traspaso del saldo a la Universidad.

## **9. GESTIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS**

Los títulos propios son enseñanzas que cada Universidad organiza, de acuerdo con su autonomía. En nuestro caso, se regulan en el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 18 de marzo de 2014.

Las propuestas de impartición se formulan por los Departamentos, Institutos universitarios, centros propios y adscritos y otras estructuras universitarias con capacidad docente.

Al frente del estudio está un director que organiza la impartición de la enseñanza, supervisa el desarrollo de la actividad, elabora el presupuesto de la misma y realiza las funciones de gestión económica que le corresponden como responsable de la unidad de planificación.

En cuanto a la gestión, los servicios centrales de la Universidad realizan funciones de apoyo a la gestión económica y la coordinación de procedimientos. En particular, las tareas económicas y administrativas del estudio las desempeña el personal de administración encargado del propio estudio.

Los estudios propios deben autofinanciarse, sin que supongan gravamen para el presupuesto universitario. Los precios públicos son fijados por el Consejo Social. Los correspondientes al curso 2017/2018 figuran como Anexo II al Presupuesto del ejercicio 2018. De esta financiación, una parte se destina a la Universidad en concepto de compensación por utilización de infraestructuras universitarias para la impartición del estudio.

Las retribuciones del profesorado se ajustan a los requisitos establecidos por la legislación vigente y a la resolución del Rector que establece el precio por hora docente.

El material inventariable adquirido mediante la financiación específica del estudio, será patrimonio de la Universidad de Zaragoza, siendo de uso prioritario del estudio.

Por último, si se produce un superávit en la financiación, el director podrá proponer su incorporación a ediciones posteriores del estudio propio. En caso de que no se impartiese más, el remanente queda a disposición de la Gerencia que decidirá sobre su disposición.

Si por el contrario se produce un déficit, el órgano coordinador (Departamento, Instituto universitario, etc.) arbitrará las medidas adecuadas para recuperarse en la siguiente edición. De no recuperarse, el director asumirá el déficit con su propio presupuesto.

La Imputación de los gastos derivados de actividades de otros servicios de la Universidad (por ejemplo, el servicio de publicaciones u honorarios de personal) se realiza mediante transferencias entre los créditos de las distintas Unidades del presupuesto.

Por otra parte, es solo en la tramitación de estas modificaciones cuando se produce una fiscalización de la Unidad de Control Interno sobre los gastos que las generan, sin que se haya detectado ningún otro control específico sobre las actuaciones de los estudios propios.

El modelo de contabilidad analítica de la Universidad establece los costes de profesorado y material imputable a cada uno de los estudios propios que se imparten.

La Universidad de Zaragoza ofrece actualmente veintiséis másteres propios, once títulos de experto universitario, trece diplomas de especialización, tres diplomas de extensión universitaria y cinco certificados de extensión universitaria.

Sobre los títulos propios que ofrece actualmente la Universidad de Zaragoza y que se detallan en el cuadro siguiente se ha realizado una muestra entre los Estudios Propios realizados en 2018 para proceder a su análisis:

- 361. Máster en fisioterapia manual OMT. Concepto de Kaltenborn-Evjenth.
- 675. Educación socioemocional para el desarrollo personal y profesional.
- 697. Diploma de especialización en investigación en instalaciones de energías renovables y su integración en la red.

La liquidación presupuestaria de estos estudios propios en 2018 es la siguiente:

<b>Presupuesto de Ingresos 2018</b>				
<b>Código</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Ingresos iniciales</b>	<b>Derechos reconocidos</b>	<b>Cobros</b>
361. Fisioterapia manual ortopédica (OMT)	2	122.400	247.180,27	247.180,27
675. Educación socioemocional para el desarrollo personal y profesional	2	28.730	11.929,82	11.929,82
697. Instalaciones de Energías Renovables y su integración en la Red	2	39.525	54.263,45	54.263,45

Presupuesto de gastos 2018							
Código	Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Remanente de crédito	Pagos
361. Fisioterapia OMT	2	122.400	387.163,67	509.563,67	53.980,56	455.583,11	53.980,56
675. Educación socioemocional	2	28.730	21.875,49	50.605,49	15.895,05	34.710,44	15.895,05
697. Energías renovables	2	39.525	6.657,86	46.182,86	30.184,82	15.998,04	30.184,86

La evolución de sus derechos y obligaciones reconocidas en el periodo 2015-2018 ha sido la siguiente:

DRN derechos matrícula Estudios Propios	2015	2016	2017	2018
M.P. en Fisioterapia manual ortopédica	220.062	263.965	277.568	246.239
M.P. en Educación Socioemocional para el desarrollo personal y profesional	45.315	35.036	24.620	11.930
D.E. en Instalaciones de Energías Renovables y su integración en la Red	153	47.770	65.173	54.083

ORN Estudios Propios	2015	2016	2017	2018
M.P. en Fisioterapia manual ortopédica	38.922	74.939	50.144	53.981
M.P. en Educación Socioemocional para el desarrollo personal y profesional	22.747	16.818	23.356	15.895
D.E. en Instalaciones de Energías Renovables y su integración en la Red	0	25.475	45.920	30.185

Además en 2018 se han realizado transferencias de crédito internas a otras Unidades de planificación para el pago de sus servicios (reprografía, teléfono, honorarios PAS, etc.):

Estudio propio	Transferencias internas 2018
M.P. en Fisioterapia manual ortopédica	35.568
M.P. en Educación Socioemocional para el desarrollo personal y profesional	7.691
D.E. en instalaciones de Energías Renovables y su integración en la Red	30.355

Como puede observarse, los derechos de los tres estudios están muy por encima de sus obligaciones reconocidas, lo que ha generado un remanente de crédito que se incorpora siempre al presupuesto del ejercicio siguiente, acogiéndose al artículo 33 del Reglamento de Formación Permanente, pese a que no es necesario disponer de mayores créditos para financiar las obligaciones del ejercicio.



En este sentido no se ha observado ninguna modificación en los estudios tendente a incrementar su actividad, ya que su financiación se lo permite, o que la Universidad haya articulado la rebaja de precios para adecuarlos al coste de los estudios. Tampoco existe ningún planteamiento de modificación de este artículo del Reglamento pese a que, con su redacción actual, la financiación obtenida parece que puede ser aprovechada ni por los estudios propios ni por la Universidad para otras actuaciones.

### **9.1. Máster propio en fisioterapia manual (OMT)**

Este estudio lleva impartándose diecinueve años en la Universidad de Zaragoza, en las instalaciones del campus de San Francisco de la capital, bajo la supervisión del mismo director. Está reconocido por la Federación Internacional de Terapia Manual, de la que OMT (Organización de Terapia Manual) España, que preside el Director del Master, forma parte. Ello hace que el master pueda aceptarse en otros países.

Se observa una estrecha relación entre el estudio propio y la organización OMT España a través de su Director y Presidente respectivamente y el hecho de que todos los profesores son necesariamente acreditados por la OMT. En la página web de OMT España se oferta también este master.

Los alumnos son nacionales y extranjeros y es un máster exitoso y reconocido.

La duración del master es de dos años. Una parte (60 %) se realiza online a través de Moodle y otra es presencial que se imparte bien a lo largo del curso escolar, o de forma intensiva en los meses de junio y julio.

El Director, que también es docente en el máster, tiene un equipo de tres personas que coordinan tres bloques, pero sus labores no son administrativas:

- Recursos humanos (clases, profesores...). Cada ocho alumnos hay un profesor por lo que son numerosos y se requiere un esfuerzo de coordinación.
- Moodle. Por el gran número de alumnos y profesores, la docencia online necesita dos personas para su coordinación.
- Labores de metodología de la formación, introducción a la investigación, metodología docente y calificaciones.

En el profesorado se integran docentes de la Universidad y ajenos a ella cumpliéndose el porcentaje establecido por las normas de personal de la Universidad. Todos ellos pertenecen a la organización OMT España ya que esta les otorga una acreditación preceptiva para que se incorporen a la propuesta de profesorado que realiza el Director del master.

Uno de los profesores del master realiza el control de la actividad del profesorado.

Además, dispone de una secretaria (personal administrativo) que se encarga de toda la gestión económica del estudio y de la coordinación con los servicios económicos de la Universidad, así como de las labores de control de los alumnos asistentes.

El estudio propio realiza la preceptiva memoria de continuidad y presenta las fichas de gastos e ingresos, remitiendo a los servicios de contabilidad los justificantes necesarios para poder realizar el correspondiente apunte contable o la modificación presupuestaria en el caso de las transferencias internas.

Por último, el máster realiza las encuestas de satisfacción que la Universidad establece. El máster goza de prestigio ya que está reconocido también fuera de España y es valorado en el mercado de trabajo.

La Cámara de Cuentas ha analizado la gestión de los gastos e ingresos del ejercicio con las siguientes conclusiones:

### **Ingresos**

La imputación presupuestaria se realiza con criterio de caja en función de los importes ingresados en la cuenta bancaria de ingresos. Al presupuesto de 2018 se han imputado matrículas del curso 2017 y del curso 2018.

Los ingresos en la cuenta bancaria de ingresos coinciden con la imputación presupuestaria.

La convocatoria del master y la tramitación de las solicitudes se realizan a través de la Universidad. Las admisiones se realizan por orden de solicitud y las firma el coordinador, que es el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Los alumnos realizan la inscripción y posteriormente el pago. Si se inscriben y finalmente no asisten les guardan la inscripción para la siguiente edición. Si declinan hacerlo la Universidad decide si se devuelve la inscripción.

No hay becarios a los que se les pueda reducir la matrícula, ni ningún otro tipo de matrícula reducida.

Es la secretaria del estudio quien realiza la gestión económica de ingresos.

El análisis de los ingresos se ha realizado a través de documentación obrante en el servicio de contabilidad de la Universidad. La documentación que debía obrar en poder del estudio no ha sido facilitada a la Cámara de Cuentas en su totalidad ya que, según manifestó el Director por escrito, "han desaparecido" sus registros y documentación desde 2007.

La fecha de ingreso del importe de la matrícula por parte del alumno se ha introducido de forma manual por el personal administrativo del estudio de forma incorrecta ya que se indica como fecha de ingreso la fecha en que se introducen los datos en la aplicación y se validan y no la del ingreso efectivo, lo que dificulta el control al no constar registros auxiliares que permitan comprobar la información de matrícula con los ingresos efectivos por parte de los alumnos.

Se han detectado diferencias entre la información que facilita la aplicación SIGMA respecto a la forma de pago de los alumnos (pago único o fraccionado) y el pago

efectivamente realizado por éstos. Su cuantía es muy pequeña pero pone de manifiesto errores en la llevanza de los ingresos y el riesgo evidente de que un error pueda producirse por cuantías más elevadas:

- alumnos que en la matrícula consta que realizan el pago de forma única y lo realizan de forma fraccionada y viceversa).
- alumnos que al realizar el pago descuentan la comisión bancaria que se les cobra ingresando de este modo un menor importe de matrícula, (en el caso de seis alumnos no hay constancia de que se les hayan reclamado dichas comisiones por importe global de 105 euros).
- una alumna ha pagado la matrícula por un importe inferior al que debería (625 euros entre los dos plazos) y tampoco queda constancia de que se le haya reclamado su cobro.
- en el caso de alumnos extranjeros que deben realizar una preinscripción por importe de 20 euros con carácter previo a la inscripción, esta no queda reflejada en SIGMA y se les descuenta de forma manual cuando realizan la inscripción.

### **Gastos**

El master tiene tres tipos de gasto: personal, material de uso y el canon y alquileres que deben abonar a la Universidad por el uso de sus instalaciones. Estos gastos se tramitan con carácter general por anticipo de caja fija, a excepción de aquellos para los que se realiza una transferencia de créditos dentro del presupuesto de la Universidad (teléfono, reprografía, uso de instalaciones, etc.)

En cuanto al gasto de personal, las clases se imparten por profesores cuya relación puede ser:

- Profesores de la propia Universidad, lo que supone que las horas de docencia se pagan a través de nómina y no se han incluido, por tanto en ninguna cuenta justificativa de anticipo de caja fija.
- Profesionales dados de alta en la Seguridad Social como autónomos y que han emitido la correspondiente factura con la retención de IRPF.
- Profesores contratados para el Máster y que no forman parte del personal de la Universidad. En este caso se les paga por anticipo de caja fija con la correspondiente retención de IRPF pero no hay factura, sino una nota justificativa del responsable del Máster.

Junto a las facturas de los docentes autónomos hay un documento de solicitud de tramitación de contrato menor para cada una de las facturas emitidas. Si no se trata de contratos de servicios, no se puede realizar la contratación de personal a través de la Ley de Contratos del Sector Público.

La amplia mayoría de los gastos justificados se refieren a gastos de docencia, sin embargo se han incluido gastos que no pertenecen a la realización del máster propiamente dicho, sino que son por la asistencia a seminarios y la organización de

congresos. Destacan los referentes a un Congreso en Zaragoza, (por 4.653,58 euros correspondientes a hotel y comidas). Estos gastos, aunque no guardan relación directa con la impartición del máster, figuran autorizados con un correo del Rector al disponer esta unidad de remanente de crédito.

Se ha comprobado en los extractos bancarios que no hay otros cargos distintos de los pagos de los gastos de los anticipos de caja fija a excepción de un cheque por importe de 7.308,03 euros de fecha 4 de abril de 2014 que se corresponde con el reintegro de un pago a justificar no gastado.

Un 25 % del estudio son clases teóricas. Para ellas a los alumnos se les facilita documentación por internet pero también apuntes. En los gastos aparecen transferencias realizadas al servicio de publicaciones y reprografía de la Universidad. Los libros los compran los alumnos directamente a OMT España.

Como se puede observar en los cuadros de liquidación, el estudio partió de unos créditos iniciales presupuestados de 122.400 euros en el ejercicio 2018, pero los derechos reconocidos en el ejercicio ascendieron a 247.180,27 euros. Las obligaciones totales que reconoció en el ejercicio solo ascendieron a 53.980,50 euros, lo que supone un remanente de crédito de 193.199.71 euros. Además, se realizó una modificación presupuestaria incorporando créditos de ejercicios anteriores lo que eleva el remanente de crédito de la unidad a 455.583,11 euros.

En efecto, el artículo 33 del Reglamento de Formación Permanente establece que si existe superávit de financiación se incorpore a la siguiente edición del estudio. Pero es obvio que las sucesivas incorporaciones de crédito no han tenido ninguna utilización para desarrollar en el master más actividades ya que en ningún año se consume el crédito inicial presupuestado, para rebajar el importe de su precio o para modificar la norma de forma que la Universidad pueda utilizar este remanente.

## **9.2. Master propio en Educación Socioemocional para el desarrollo personal y profesional**

Este estudio, de duración anual, lleva cinco años impartándose en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza. Los alumnos son nacionales, especialmente de Aragón.

La Directora, que también es docente, cuenta con la ayuda de los profesores del master que la apoyan en el ámbito docente y administrativo. Sus labores se centran en la docencia pero también en la gestión de la convocatoria, relaciones con el alumnado, control de los profesores, certificados etc.

La gestión económica se realiza por Universa. Este master solo tiene ingresos por matrícula y sus gastos corresponden al pago al profesorado, ponencias y gastos de viaje de profesores externos.

En el presupuesto de 2018 se han imputado los pagos de tres matrículas del año académico 2017 y las preinscripciones y primeros pagos de diez matrículas del año 2018. No se ha detectado ninguna incidencia.

En cuanto a los gastos, al realizarse la gestión por Universa, las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija incluyen gastos de varios Estudios y se paga todo a través de una misma cuenta bancaria a nombre de Universa. De los ingresos obtenidos se le asigna a Universa un 5 % en concepto de gestión de los gastos, además del canon general a la Universidad de Zaragoza.

Las clases se imparten por profesores de la propia Universidad (PDI), lo que supone que las horas de docencia se pagan a través de nómina y no se han incluido, por tanto en ninguna cuenta justificativa de caja fija, sino a través de una modificación de crédito del capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, al capítulo 1, Gastos de personal (transferencias internas entre Unidades de Planificación).

Y también hay profesores contratados para el Máster y que no forman parte del personal de la Universidad. En este caso se les paga por anticipo de caja fija con la correspondiente retención de IRPF pero no hay factura, sino una nota justificativa del responsable del Estudio Propio. Además en este caso, si los profesores vienen de otra localidad se les pagan los gastos de viaje (locomoción, hotel, comida).

Se ha comprobado en los extractos bancarios que no hay otros cargos distintos de los pagos de los gastos de los anticipos de caja fija.

La Universidad realiza la supervisión de toda la documentación económica y exige la memoria de continuidad que elabora el estudio.

El estudio realiza encuestas de satisfacción que hasta la fecha son positivas, y encuestas sobre el profesorado que tienen muy en consideración para contrataciones posteriores.

Observando la liquidación económica del ejercicio, el estudio tuvo unos derechos reconocidos inferiores a la estimación inicial de ingresos e inferiores también a las obligaciones reconocidas del ejercicio. Pero en virtud del artículo 33 del Reglamento de Formación Permanente que establece que si existe superávit de financiación se incorpore a la siguiente edición del estudio, se realizó una modificación presupuestaria por importe de 21.875.49 euros de incorporación de remanente de ejercicios anteriores con la que en 2018 el remanente generado es de 34.710,44 euros.

Estas sucesivas incorporaciones de crédito han servido para poder hacer frente a gastos superiores a los ingresos pero en un porcentaje muy pequeño (en 2018 solo 3.965 euros) sin que hayan tenido ninguna otra utilización para desarrollar en el master más actividades para rebajar el importe de su precio o para modificar la norma de forma que la Universidad pueda utilizar este remanente sobrante.

### **9.3 Diploma de Especialización en instalaciones de Energías Renovables y su integración en la Red**

Este Diploma, de carácter semestral se imparte en el campus Rio Ebro de la Universidad de Zaragoza. Forma parte del Master de energías renovables europeo pero se puede cursar con independencia del Master. El Master consta de tres bloques: Core, diploma de especialización y prácticas y han de desarrollarse en las

Universidades que colaboran. Los tres bloques obligadamente han de hacerse entre dos países.

Los alumnos son en su mayoría extranjeros y se imparte en inglés.

La Directora y docente del diploma cuenta con un administrativo que ayuda en la gestión (se paga un canon al Instituto de Investigación CIRCE (Centro de Investigación de recursos y consumos energéticos) para que facilite ese administrativo que comparten con otros estudios propios.

Toda la planificación y gestión del diploma, académica, administrativa y económica la realiza la Directora y su equipo. La Universidad exige la documentación económica justificativa de ingresos y gastos y la memoria de continuidad.

Los ingresos del diploma son únicamente las matrículas de los alumnos y los gastos se refieren al profesorado: horas de docencia y asistencia a jornadas.

Así, se han imputado los ingresos por la matrícula de diecinueve estudiantes del curso 2017-2018 que se ha desarrollado en el cuatrimestre de febrero a junio de 2018. No se han detectado incidencias en el área de ingresos.

Como en los estudios anteriores, los gastos de profesorado según su relación con la Universidad se gestionan forma distinta:

- Si son profesores de la propia Universidad (PDI), las horas de docencia se pagan a través de nómina y no se han incluido, por tanto en ninguna cuenta justificativa de anticipos de caja fija.
- A los profesores ajenos a la Universidad se les paga por anticipo de caja fija con la correspondiente retención de IRPF pero no hay factura, sino una nota justificativa del responsable del Estudio Propio. Además en este caso, si los profesores vienen de otra localidad se les pagan los gastos de viaje (locomoción, hotel, comida).

Además de los gastos incluidos en los anticipos de caja fija se han registrado con cargo al diploma otros gastos mediante transferencias de créditos entre Unidades de Planificación referidos a gastos de teléfono, publicaciones, uso de instalaciones, etc.

Las notas justificativas para el pago a personas ajenas a la Universidad tienen, en su mayoría, fechas anteriores al servicio realizado.

Se ha comprobado en los extractos bancarios que no hay otros cargos distintos de los pagos de los gastos de los anticipos de caja fija.

Por último, y de forma similar a los anteriores estudios analizados, el diploma estimó unos ingresos de 39.525 euros en el presupuesto inicial, superados por los ingresos reales que ascendieron a 54.263,45 euros, muy por encima de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 30.184,82 euros. Además, se realizó una modificación presupuestaria por importe de 6.657,86 euros incorporando créditos de ejercicios anteriores lo que elevó el remanente de crédito de la unidad a 15.998,04 euros.

Y, de igual manera que en los estudios anteriores las sucesivas incorporaciones de crédito no han tenido ninguna utilización para desarrollar en el master más actividades ya que en ningún año se consume el crédito inicial presupuestado, para rebajar el importe de su precio o para modificar la norma de forma que la Universidad pueda utilizar este remanente.

## ANEXO 2. MUESTRA DE CONTRATOS 2018

Nº de orden	Nº expediente		Tipo	Objeto	Procedimiento	Importe adjudicación miles de euros
1	00014	2018	Servicios	Explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario y menaje de las instalaciones destinadas a hostelería en los edificios de la Universidad de Zaragoza del 01/09/2018 hasta 31/08/2020 en cuatro Lotes 1 a 4	ABIERTO	58
2	00015	2018	Servicios	Instalación y explotación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Universidad de Zaragoza, del 01/09/2018 al 31/08/2020 en tres lotes. Lote 1 a 3	ABIERTO	770
3	00016	2018	Servicios	Explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario menaje de las instalaciones destinadas a hostelería en los edificios de la Universidad de Zaragoza del 01/09/2018 hasta 31/08/2020 en dos lotes	ABIERTO	133
4	00028	2018	Obras	Obras de demolición del edificio de Filosofía, construcción del edificio departamental, rehabilitación integral del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras y urbanización de la subparcela ocupada, de la Universidad de Zaragoza	ABIERTO	21.087
5	00029	2018	Obras	Reforma de instalaciones de electricidad y climatización en el edificio Torres Quevedo	ABIERTO SIMPLIFICADO	816
6	00031	2018	Servicios	Organización y gestión de la prestación del servicio de comedor del CMU Pedro Cerbuna de Zaragoza	ABIERTO	791
7	00082	2017	Suministro.AM	Suministro de ordenadores personales con sistema operativo OS de Apple	ABIERTO	303
8	00091	2017	Servicios	Servicio de mantenimiento integral de los equipos de la marca FEI ubicados en el laboratorio de Microscopías Avanzadas del INA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	1.936
9	00165	2018	Suministro	Suministro de un equipo captador secuencial de alto volumen con cabezal PM10 automático	ABIERTO SIMPLIFICADO	30
10	00174	2018	Suministro	Equipamiento para Suministro de grupo electrógeno en el edificio interfacultades	ABIERTO SIMPLIFICADO	30
11	00209	2018	Suministro	Reparación de parámetros alicatados en Bloque Departamental del Edificio Ada Byron. Campus Río Ebro	ABIERTO SIMPLIFICADO	75
12	00242	2018	Suministro	Suministro e instalación de equipamiento para laboratorios de cultivo celular y análisis microbiológico. Lotes 1 a 5	ABIERTO SIMPLIFICADO	93
13	00255	2018	Suministro	Suministro de un secador de punto crítico automático con formación incluida. Financiado por el Gobierno de Aragón	ABIERTO SIMPLIFICADO	34
<b>TOTAL</b>						<b>26.155</b>



### **ANEXO 3. ALEGACIONES RECIBIDAS**





Universidad  
Zaragoza

Fecha: 2 de marzo de 2020  
N/ref.: Vicegerencia Econ. Fin.

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE  
CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN  
C/ Jerusalén 4  
50009 Zaragoza



En relación con el Anteproyecto de informe de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2018, elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón y recibido en esta Universidad en fecha 15 de enero de 2020, le remito las alegaciones que se presentan, una vez que se ha procedido a una lectura pormenorizada del documento. Dicha lectura se ha interpretado de forma constructiva, de manera que pueda ayudar en el avance intensificador de las medidas de mejora de la calidad en la gestión.

En el examen de las cuentas anuales del ejercicio 2018, ya puede apreciarse que se han corregido deficiencias anteriores y que se han adoptado algunas de las medidas sugeridas en el presente informe y en los anteriores; si bien es cierto que todavía quedan aspectos relacionados con la gestión de la Universidad de Zaragoza que son susceptibles de mejora y que se intentarán corregir antes del cierre del actual o posteriores ejercicios.

Se presentan las siguientes alegaciones y observaciones a su contenido:

## 7. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

### 7.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA CON SALVEDADEZ

#### 7.2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN

##### *Rendición de Cuentas Anuales*

##### **ALEGACIÓN 1**

2. Según el informe de la Cámara de Cuentas (pág. 11), la cuenta anual de la Universidad de Zaragoza refleja tres incidencias. Una de ellas es que *"no informa sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos y el grado de cumplimiento de los objetivos programados"*, aunque señala posteriormente que en la memoria se hace mención a la confección del informe de contabilidad analítica publicado en la pág. web de la institución, lo que *"mitiga la falta de información de las Cuentas Anuales"*.

La información relativa al coste de las actividades es exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de 2010, que la Universidad de Zaragoza ha implementado en el ejercicio 2019, al igual que la Comunidad Autónoma de Aragón, por encontrarse integrada en el Subsector de Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, en 2018 no era obligatorio incluir dicha información en la Memoria, según los requerimientos establecidos en el Plan según el cual rendimos nuestras Cuentas Anuales y, en



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



consecuencia, no debería señalarse como una incidencia en el informe el hecho de no informar en la Cuenta de un aspecto no obligatorio.

## ALEGACIÓN 2

### *Unidad de Control Interno*

3. Se afirma que la Unidad de Control interno depende funcional y orgánicamente del Rector, lo que supone una debilidad, al no haber una adecuada separación de funciones (pág. 11)

Cuando se creó la Unidad de Control Interno, se estableció su dependencia de Gerencia y, precisamente por entender que no existía una adecuada separación de funciones entre el control y la gestión, en una modificación de la relación de puestos de trabajo se alteró dicha dependencia, de forma que la Unidad pasó a depender directamente del Rector, como máxima autoridad de la Institución.

Tratándose de un puesto de la Universidad de Zaragoza, que debe tener una dependencia jerárquica y funcional de un órgano de la misma se consideró lo más conveniente y la única opción posible, por lo que en ningún caso se considera una debilidad. Piénsese en el Gobierno de Aragón, donde la Intervención General depende directamente de una Consejería, ni siquiera del Presidente de la Comunidad.

## ALEGACIÓN 3

3. En cuanto al número de efectivos de la Unidad de Control Interno, viene a ser el habitual en las Universidades españolas que se mueven con números muy parecidos y en el actual marco de restricciones presupuestarias en materia de personal, resulta complicado incrementar la dotación. Además, la Unidad de Control Interno, desde 1 de junio de 2016 se ha reforzado con un nuevo puesto de Auditor que se ha incorporado a la RPT de 2020.

## ALEGACIÓN 4

### *Balance de situación*

- Inmovilizado no financiero

5. Se indica en la pág. 12 del informe que la Universidad no registra contablemente las patentes y licencias de explotación de la Propiedad Industrial, ni hay información sobre su valor y características en el Balance ni en la Memoria de las Cuentas Anuales.

Desde que se tuvo conocimiento de esta recomendación de la Cámara de Cuentas se ha buscado la forma de realizar la activación de las patentes y licencias de explotación de la Propiedad Industrial. El personal especializado destinado en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación no ha concluido los estudios necesarios para establecer los criterios para la valoración de las mismas con objeto de proceder a su activación.

## ALEGACIÓN 5

5. La Cámara de Cuentas afirma que no están incluidos en el Inventario de la Universidad los bienes integrantes del Patrimonio Científico-Técnico, Ciencias Naturales y Fondos Bibliográficos, por lo que no se puede conciliar el importe de la correspondiente cuenta contable.



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



Esta afirmación es correcta en lo relativo a los bienes del Museo de Ciencias Naturales, ya que desde la apertura del Museo se está intentando elaborar un inventario, pero se trata de la existencia de numerosos bienes de dificultosa cuantificación, por lo que se requiere bastante tiempo de trabajo para su finalización. En este sentido, hay que advertir que se ha incorporado en la última RPT 2020 un puesto técnico en el museo que permitirá avanzar en este cometido.

En cuanto al Patrimonio Científico-Técnico, todos los bienes adquiridos de carácter científico-técnico se encuentran inventariados contablemente en la aplicación Universitas XXI-Económico, independientemente de otros Inventarios que puedan existir adicionales y cuyos datos, obviamente, se han obtenido del mismo Inventario.

Por lo que respecta a los fondos bibliográficos, no se procede a su inventario ya que existen numerosos libros en todas las Bibliotecas de la Universidad, que han sido registrados en la aplicación informática utilizada al efecto. La mayoría de ellos son manuales de asignaturas y libros de consulta o lectura que se utilizan por los estudiantes, cuyo uso continuado no parecía aconsejar que fueran objeto de inventario, puesto que su vida útil no siempre supera un año y, por lo tanto, no debería incrementar el valor del patrimonio de la Entidad.

Únicamente se han inventariado los libros editados en Prensas Universitarias, que figuran en el Balance de Situación, en las cuentas de inmovilizado material.

#### ALEGACIÓN 6

5. En la pág. 12 del informe se indica que *“las existencias finales de publicaciones figuran incluidas en las cuentas de inmovilizado material en lugar de en las cuentas de existencias”*.

La Universidad de Zaragoza contabiliza las existencias en la cuenta de inmovilizado 2296, en lugar de hacerlo en cuentas del grupo 3, ya que el programa contable Universitas XXI-Económico no contempla contabilización de existencias comerciales en las Universidades.

Esperamos que en una próxima actualización del programa pueda solucionarse, lo que trasladamos a la empresa que mantiene la aplicación, para su posterior seguimiento.

#### ALEGACIÓN 7

5. Se indica en el informe (pág. 12) que *“todos aquellos bienes con carácter de inventariable y obras de reparación consideradas inversiones reales deben activarse en el inmovilizado y no contabilizarse en cuentas de gasto corriente”*.

Los bienes con carácter de inventariable y obras de reparación, consideradas inversiones reales se activan en el inmovilizado correctamente y no se contabilizan en cuentas de gasto corriente, aunque es cierto que existen diferencias entre los conceptos de gasto inventariables que se registran en Contabilidad y los concretos bienes inventariados, puesto que al recibir las facturas el desglose de los equipamientos en ocasiones es complejo y distinto al previsto en el documento AD. Además, se encuentran diferencias en algunos gastos que no se consideran inventariables, pero que se habían previsto en un concepto de gasto inventariable y viceversa, lo que da lugar a ajustes manuales en los saldos contables de las cuentas de inventario.

Ocurre, asimismo, que existen bienes pendientes de inventariar a fecha 31 de diciembre, debido a que las facturas se han recibido en los últimos días del año y, por lo tanto, se



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



encuentran contabilizadas como elementos inventariables, mientras que no se han registrado todas las fichas de inventario de las Unidades para proceder a activarlas en el módulo de activos fijos de la aplicación.

No obstante, en el proceso de cierre del ejercicio 2019 con el cambio del PGCP se procederá a vincular de forma más ajustada las cuentas financieras del inmovilizado y los capítulos presupuestarios, pero los desajustes al finalizar el ejercicio son inevitables.

## ALEGACIÓN 8

5. Los bienes dados de baja en el inventario, como la antigua EU de Ingeniería Técnica Industrial y el antiguo inmueble de la Escuela de Empresariales, según se indica en la pág. 12 del informe, están incorrectamente contabilizados en la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general.

Debe tenerse en cuenta que estos inmuebles se encontraban ocupados por la Universidad de Zaragoza en el momento de la entrada en vigor de la LRU, por lo que se consideraron de su propiedad, aunque no se disponía en los Archivos de ninguna documentación que avalara una posible cesión del Ministerio a la Universidad. Actualmente no están ocupados por ésta, por lo que se decidió revertirlos al Ministerio, aun sin tener claro si eran de nuestra propiedad o estaban cedidos.

La reversión al Ministerio de Educación y al Gobierno de Aragón, respectivamente, se justificó con una Resolución Rectoral y con alguna documentación relativa al segundo de los inmuebles y se registraron en la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, en la creencia de que se trataba de la cuenta correcta, para contabilizar la reversión de los bienes cedidos a la Universidad.

En el ejercicio 2019, se realizará el ajuste contable correspondiente, traspasando el saldo de la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, tal y como se recomienda en el informe.

Asimismo, los terrenos de los bienes citados siguen figurando en propiedad tanto en la contabilidad como el inventario, por lo que procede su baja. Siguiendo esta recomendación, en el ejercicio de 2019 se procederá a darlos de baja tanto en inventario como en contabilidad realizando el correspondiente ajuste contable y traspasando el saldo de la cuenta 220, Terrenos y bienes naturales, a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, tal y como se recomienda en el informe.

Algunos bienes recibidos en cesión no se incluyeron en la cuenta 103, Patrimonio recibido en cesión. Estamos pendientes de comprobar la documentación relativa a las cesiones, la valoración de los inmuebles y asientos contables realizados en el momento de la cesión, tras lo cual esperamos poder realizar el ajuste contable pendiente tanto de las integraciones de los bienes en la cuenta 103 como de la amortización acumulada a lo largo del ejercicio 2020.

## ALEGACIÓN 9

5. La cesión gratuita de uso a favor de la Universidad de los locales destinados al Instituto de Investigación de Vehículos del Parque Tecnológico Ciudad del Motor de Alcañiz, que finaliza en



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



2038, supuso que se registrara su amortización en 75 años, que es el plazo de amortización general para los inmuebles en la Universidad de Zaragoza, en lugar de hacerlo por el periodo de cesión, como recomienda la Cámara de Cuentas, puesto que en el Convenio de Cesión se indicaba expresamente que se podría prorrogar dicha cesión por periodos sucesivos de 10 años.

La tradición en la cesión de bienes indica que las prórrogas se realizan en casi todos los casos, por lo que el criterio de amortizar con el periodo general parece aconsejable y conveniente.

#### ALEGACIÓN 10

5. En cuanto a las diferencias aludidas por la Cámara en la cuenta 228, Elementos de transporte, respecto del inventario, se va a proceder a regularizar dichas diferencias en el cierre del ejercicio de 2019, ya que los elementos de transporte comenzaron a inventariarse en 2007 y ya están completamente amortizados los elementos más antiguos, por lo que se conciliarán los importes del inventario con la amortización de la aplicación contable.

No es correcta la afirmación que figura en la pág. 41 del informe, según la cual "Esta diferencia se debe fundamentalmente a que los vehículos se han empezado a inventariar en este ejercicio". Es de suponer que se refiere a algún vehículo determinado, de cuya adquisición se tuvo conocimiento en este ejercicio, pero parece indicar que todos los vehículos de la Universidad de Zaragoza estaban sin inventariar, lo cual no es cierto.

#### ALEGACIÓN 11

6. El capital inicial de la empresa UNIZAR Emprende, S.L.U. fue de 5.000 euros suscritos en 2013 que se contabilizó en su momento como gasto corriente, existiendo una ampliación de capital en 2018, por 3.000€.

Se ha procedido a su regularización en el año 2019 incrementando el saldo de la cuenta 250, Inversiones financieras permanentes en capital, con cargo a la cuenta 120, resultados de ejercicios anteriores.

#### ALEGACIÓN 12

##### - Deudores

7. Señala la Cámara de Cuentas como salvedad importante la incorrecta contabilización en 2018 de los ingresos derivados del convenio UNIVERSA suscrito con el INAEM, correspondientes a ejercicios futuros, tal y como detalla la conclusión 10.

Este Convenio se venía firmando desde hace muchos años por el mismo importe, que inicialmente era anual: 905.076€, con objeto de financiar las actividades y el funcionamiento de UNIVERSA, Servicio, que ha supuesto un gran beneficio para los estudiantes universitarios y para los egresados.

En este sentido, el coste anual de personal justificado por UNIVERSA supera la cifra de 700.000€ y el resto del importe del Convenio financia una serie de actividades determinadas,



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



**Universidad  
Zaragoza**

como la gestión de cursos impartidos y abonados por el Servicio, de manera que el coste que este Servicio supone para la Universidad de Zaragoza, originado en el Convenio de referencia, supera el millón de euros.

En principio, la aportación del INAEM era anual para financiar el coste del Servicio, aunque no lo hacía en su totalidad y la Universidad debía aportar financiación propia, pero en los años de la crisis económica, el INAEM decidió reducir su financiación al 50% del importe, ante una firme oposición de la universidad. Por ello, como una forma de aceptar nuestra petición, reduciendo al mismo tiempo su presupuesto, se modificaron los términos del Convenio en el sentido de que se haría en 2 anualidades: una de ellas en el ejercicio corriente y la siguiente en el posterior, con la liquidación final una vez justificadas las acciones objeto del contrato, contemplando así el concepto de curso académico.

La Universidad de Zaragoza continuó registrando el importe del Convenio en su totalidad el año de firma del Convenio, aunque el 50% se encontrara pendiente de cobro (o el 100% en general), puesto que los gastos correspondían a ese año y se considera correcto, en base al Principio contable de correlación de ingresos y gastos, según el cual el sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación y también en concordancia con el Principio de devengo.

Desde la Cámara de Cuentas se recomienda que se anulen los derechos por el importe de la anualidad de 2019, a lo que se alega desde la Universidad que se ha reconocido el derecho del importe completo del convenio correspondiente a 2018, ya que se ha tenido en cuenta la misma cantidad para el presupuesto de gastos.

Por otra parte, no habría variación en la cantidad total, ya que si se hubiera tomado ese criterio en 2017, a 2018 le correspondería la anualidad de 2017 y la de 2018 sumando la misma cantidad.

En cuanto a los 39.033,72 euros de ajuste con la liquidación definitiva de cursos no realizados con el INAEM en 2016, se han anulado dichos derechos en el ejercicio 2019.

### ALEGACIÓN 13

7. En relación con la afirmación de que la Universidad contabiliza algunos de los derechos provenientes de compromisos económicos del Gobierno de Aragón en el ejercicio al que estos corresponden y no en el momento en que el Gobierno de Aragón reconoce su correlativa obligación, que la Cámara de Cuentas considera como una salvedad importante, es preciso señalar que, se considera correcta la contabilización realizada por la Universidad de Zaragoza, en aplicación del Principio de Correlación de ingresos y gastos.

Debe indicarse que los gastos han sido realizados por la Universidad de Zaragoza en 2018, habiendo sido justificados según la convocatoria de la Ayuda o Subvención correspondiente y que, por lo tanto, de no contabilizar el ingreso como un derecho reconocido pendiente de cobro, se incurriría en déficit presupuestario, lo cual no sería en absoluto correcto.

6



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



El hecho de que el Gobierno de Aragón no lo contabilice en el mismo año no puede considerarse adecuado y, aunque debe procurarse una conciliación entre sus obligaciones y nuestros derechos reconocidos, no sería correcto que no figuraran en nuestras Cuentas ni en las suyas una serie de transferencias de bastante importe que deberían haberse realizado; hecho que tendría trascendencia a efectos de Contabilidad Nacional.

Así puede observarse en este cuadro que resume las diferencias entre las obligaciones pendientes de pago del Gobierno de Aragón de 2018 y los derechos reconocidos pendientes de cobro de la Universidad de Zaragoza en el mismo año, que en puridad deberían coincidir, pero que en realidad no es así, porque el GA no reconoce todas las deudas que tiene pendientes de pago con la Universidad de Zaragoza, que se ve obligada a reclamarlas reiteradamente y, de no ser admitidas dichas reclamaciones, se deberán adoptar otro tipo de medidas.

DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS GA	DERECHOS RECONOCIDOS UZ	DIFERENCIA
Ayudas a Institutos de Investigación, Grupos, etc.	5.396.426,63	5.396.426,63	0,00
Contrato-programa complementos retributivos PDI	4.102.808,49	4.102.808,49	0,00
Incremento retributivo 2018	2.738.497,00	2.738.497,00	0,00
Bonificación 50% matrícula curso 2017/2018	0,00	2.329.877,51	-2.329.877,51
Financiación contratos predoctorales	2.238.709,18	2.238.709,18	0,00
Convenio Infraestructuras	1.599.278,93	1.402.235,42	197.043,51
Recuperación paga extraordinaria 2012	1.406.512,80	1.406.512,80	0,00
Contratos de Investigación OTRI	630.582,04	568.254,19	62.327,85
Convenio Becas y Compensaciones Becas	600.000,00	785.371,46	-185.371,46
Préstamo INNOCAMPUS	253.360,52	253.360,52	0,00
Proyectos de Investigación	84.854,98	84.854,98	0,00
Convenios Cátedras Institucionales y de Empresa	77.354,03	77.354,03	0,00
Alquileres de Aulas	71.112,69	71.112,69	0,00
Varios (Museo, Cursos, Consejo Social, etc.)	37.550,72	26.675,23	10.875,49
<b>TOTAL</b>	<b>19.237.048,01</b>	<b>21.482.050,13</b>	<b>-2.245.002,12</b>

#### ALEGACIÓN 14


8. En la pág. 13 la Cámara de Cuentas afirma que el Gobierno de Aragón aún no ha reconocido la obligación pendiente de la compensación de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de becas y ayudas al estudio del Gobierno de Aragón por las matrículas de los cursos 2017/2018 y 2018/2019, lo cual no consideramos correcto y por ello no actuamos de la misma manera.

En la página 14 se afirma que el Gobierno de Aragón no reconoce las obligaciones de pago hasta no disponer de la liquidación definitiva, mientras que la Universidad contabiliza con datos provisionales de liquidación. Esta afirmación es incorrecta puesto que cuando la Universidad ha liquidado definitivamente tampoco el Gobierno de Aragón ha reconocido sus obligaciones (Sirva como ejemplo el importe de la Bonificación de matrícula del curso



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valife.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



2018/2019, que ya está liquidada de forma definitiva y todavía no ha sido reconocida por el Gobierno de Aragón).

## ALEGACIÓN 15

### - Provisión para insolvencias

13. La Universidad no disponía de ningún criterio escrito para dotar la provisión de deudores de dudoso cobro hasta 2015. En 2016 se comenzó a dotar la provisión en las cuentas anuales, tomando como referencia de cálculo el informe sobre estimación de deudores de escasa probabilidad de cobro realizado por la Unidad de Control Interno.

Conscientes de la necesidad de realizar una provisión lo más objetiva posible, para el ejercicio 2017 se consideró adecuado introducir un método objetivo para la valoración de los saldos de dudoso cobro y, por analogía, se tomó como referencia el criterio establecido por el legislador estatal en el ámbito de la administración local en el año 2013 en el que se buscaba la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Este método para la valoración de los saldos de dudoso cobro hacía referencia a unos porcentajes establecidos en el art. 193 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que indica unos porcentajes mínimos sobre saldos pendientes de cobro para considerar un derecho de imposible o difícil recaudación.

Aun siendo un método no exento de críticas por la doctrina, se consideró mucho más adecuado que el seguido por la UZ hasta el momento y se continuó aplicando en 2018, suponiendo una cuantía a provisionar de 899.333,42€.

La Cámara de Cuentas entiende que los porcentajes aplicados en el cierre del ejercicio tienen el carácter de mínimos y propone en el informe, que data de 2020, aplicar en 2018, ejercicio ya cerrado, un nuevo criterio de estimación basado en el histórico de saldos cobrados y anulados.

Propone un incremento de la dotación a la provisión de insolvencias de 300.021,94€, considerando además este importe como una salvedad a la opinión favorable de auditoría.

La Universidad de Zaragoza considera completamente adecuado el criterio seguido en 2018, por analogía con la legislación local. El nuevo criterio propuesto por la Cámara de Cuentas en 2020 se puede aplicar a partir de su conocimiento (2020), incluso desde las cuentas de 2019 que a fecha de hoy no se han rendido todavía, pero no puede pretenderse aplicarlo con efectos retroactivos en un ejercicio ya cerrado, en el que se desconocía un mejor criterio para la dotación y, además, considerarlo como una salvedad al informe.

## ALEGACIÓN 16

### - Tesorería

14. Las diferencias detectadas en saldos antiguos de los servicios de investigación (84.091,46€) serán analizadas y regularizadas por la Universidad para tratar de corregirlas en el próximo ejercicio.



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	

En cuanto a los ingresos recibidos en las cuentas restringidas de ingresos no contabilizados como derechos presupuestarios (60.087,06), los saldos están conciliados y se corresponden con ingresos recibidos una vez realizado el cierre contable de la tesorería.

#### ALEGACIÓN 17

En la pág. 52 se indica que existen en el Banco Santander varias cuentas con saldo 0, cuyo producto es "Tarjeta Business marco". Las tarjetas asociadas a estos contratos marco están todas canceladas; sin embargo, el contrato sigue vigente y se ha solicitado al Banco Santander su inmediata cancelación, esperando que pueda hacerse efectiva antes del cierre del ejercicio 2019.

#### ALEGACIÓN 18

- Provisión para responsabilidades

16. La Cámara de Cuentas afirma que la Universidad no contempla provisión alguna para responsabilidades por los compromisos asumidos por el Plan de jubilaciones incentivadas (3.966 miles de euros). Además, la estimación correspondiente a los importes de los premios de jubilación del personal de Administración y Servicios sólo alcanza al ejercicio siguiente. Ello supone que el resultado económico-patrimonial se vería reducido en tales importes, al igual que los resultados del ejercicio en el Patrimonio Neto.

Se alega por la Universidad de Zaragoza que el importe anual correspondiente a cada una de estas partidas se incluye en cada ejercicio en el que se imputa, dentro del presupuesto del Capítulo I de gastos de personal, autorizado para cada año por el Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en materia de Universidad.

El Plan de jubilaciones incentivadas no constituye un pasivo provisionable, según el criterio indicado por la Cámara de Cuentas en la pág. 55, puesto que se conoce su vencimiento, ya que el plan dejó de aplicarse en el año 2012, por recomendación de la propia cámara, de manera que finalizará en 2022.


Por lo que respecta a los litigios pendientes, la información para las provisiones se solicita al Servicio Jurídico, que ya advierte de que la mayoría de los litigios son de cuantía indeterminada y de difícil determinación. En 2017 y 2018 se procedió a dotar provisión por importe de 3.956.811,47€ por la reclamación de las obras de la Facultad de Educación, una vez que pudo determinarse su cuantía, pero en 2019 hemos tenido conocimiento de la Sentencia, según la cual no hay que indemnizar a la empresa constructora más allá de la cantidad que ya se abonó en su momento, por lo que realmente no ha ocasionado gasto alguno, de manera que aumentar los 6,3 millones de euros que ya contabilizó la Universidad a los 8,5 millones que propone la Cámara hubiera sido innecesario.

Por otra parte, si el concepto de pago de la extraordinaria devengada por el mes de diciembre de 2018 y que se pagará en junio de 2019 no debería estar incluido en la provisión, tendría que descontarse su importe (1,6 millones de euros) de la dotación de 6,3 millones, por lo que disminuiría la cantidad total a provisionar, que no alcanzaría la cifra propuesta a incrementar de 2,4 millones de euros, quedando en 0,8 millones de euros.



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valife.unizar.es/cv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	

### ALEGACIÓN 19

- Endeudamiento

17. Indica el informe en la pág. 15 que en el préstamo INNOCAMPUS se ha utilizado el saldo inicial para el cálculo de la amortización, sin tener en cuenta que a lo largo del ejercicio se producen modificaciones en función de la efectiva justificación de las inversiones realizadas. Esta incidencia, que constituye una salvedad a la opinión favorable de auditoría, requiere un ajuste contable para minorar su saldo final en 470.065,94€.

Las ayudas recibidas del Programa INNOCAMPUS constaban de dos modalidades:

- 1) Modalidad de préstamo, por la cual se nos concedió un préstamo de 2.821.000€ de principal y de 3.148.295,09€ de importe total, incluyendo intereses, figurando en la Resolución de la concesión el cuadro de amortización con intereses y principal incluidos en su importe anual, con cuotas fijas desde 2014 hasta 2025.
- 2) Modalidad de Anticipo reembolsable, cofinanciado con Fondos FEDER. de 478.800€, que será al que se refiere la Cámara de Cuentas.

El Anticipo no debía ser reembolsado por el beneficiario y se ejecutaba mediante una anotación contable por la Administración y con cargo a la Ayuda FEDER recibida. Además tenía un periodo de carencia de 2 años y un plazo de amortización de 3 años (a cargo de FEDER).

El gasto fue justificado el 31 de marzo de 2014 por la Universidad y, por lo tanto, podríamos haber dado de baja su importe total, pero esperamos a que no hubiera solicitudes de reintegro. En 2016 se inició el expediente de solicitud de reintegro, que fue recurrido sin respuesta hasta la fecha, por lo que no se procedió todavía a darlo de baja, pero en 2019 se remitió la resolución provisional del expediente y la Universidad de Zaragoza reintegró un importe de 83.655,06€ de principal y 30.844,91€ de intereses.

En el cierre de 2019 se ajustará correctamente tanto el anticipo reembolsable como las cantidades del préstamo que han sido recalculadas por el Ministerio en la misma Resolución.

### ALEGACIÓN 20

- Acreedores


21. En relación con la utilización de la cuenta 409, se afirma que no existe un saldo inicial y final de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

Estas obligaciones son facturas que se reclaman a las diferentes Unidades de Planificación y que están fechadas en el año anterior, sin estar recogidas contablemente por pérdidas o extravíos de las mismas. En la fecha de cierre no se tiene constancia de que existan facturas pendientes, pero es inevitable que algunas facturas se presenten al cobro y correspondan al año anterior.



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/icsv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



Se trata de cantidades que suelen compensarse con las facturas del año en curso que se presentan al siguiente, pero que no es posible prever antes del cierre del ejercicio. Debe indicarse que los importes no son significativos (0,7 millones de euros) en relación al importe de gastos de la Universidad de Zaragoza.

A fecha 31 de diciembre de 2018 el saldo de la cuenta 409 es de 0 euros, ya que no se conocen a esa fecha obligaciones pendientes de aplicar, puesto que de conocerse se registrarían en el año correspondiente, ya que como ha podido observarse no supondrían un déficit presupuestario. La mayoría de las fechas de devengo de esas obligaciones corresponden a los últimos meses del ejercicio económico.

#### ALEGACIÓN 21

26. Se afirma en la pág. 18 que el importe global de las modificaciones al presupuesto (35,5 millones de euros) es muy similar al de otros ejercicios, lo que indica que sería posible realizar una estimación inicial de los créditos más cercana a las necesidades de gastos anuales.

A dicha afirmación debe alegarse que, exceptuando las transferencias de crédito, que no suponen alteración del importe de los créditos iniciales presupuestarios, el importe de mayor volumen en las modificaciones presupuestarias es el correspondiente a la incorporación de remanentes del año anterior, que supuso en 2018 una cantidad de 26,9 millones de euros, que no es posible estimar con cifras reales ni siquiera aproximadas antes del inicio del presupuesto en el que se ejecutan los gastos.

En cuanto a las ampliaciones de crédito, la elaboración del presupuesto se estima con la mayor exactitud posible, pero el hecho de que el importe global de las ampliaciones sea muy similar al de otros ejercicios, no significa que sea posible realizar una estimación inicial de los créditos más cercana a las necesidades de gasto anuales, ya que de poderse estimar se hubiera reflejado en el presupuesto inicialmente aprobado.

#### ALEGACIÓN 22

En el informe de la Cámara de Cuentas se señala que *"en el caso de la incorporación de créditos por importe de 12,9 millones de euros al capítulo 9, Pasivos Financieros, no se expresan en el expediente las razones que llevaron a aumentar el presupuesto en esta importante cuantía"*.

Se propone que las operaciones de endeudamiento a corto plazo deberían imputarse a gastos o ingresos del ejercicio por la variación neta producida en el mismo, que en 2018 supuso una disminución de 2,9 millones de euros, debiendo imputarse al presupuesto de gastos una obligación por este importe, tal y como figura en la liquidación presupuestaria.

Asimismo se concluye en la pág. 18 del informe afirmando que resultaba innecesario modificar el capítulo 9, pasivos financieros, del presupuesto de gastos hasta la cuantía de 14,8 millones de euros, bastando con una modificación de 1,1 millones para dar cobertura a estas operaciones.



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cv/cv64d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	

El motivo de la incorporación de este importe que se corresponde con la cuantía de las pólizas de crédito a corto plazo que se estimaba que quedarían dispuestas a 31 de diciembre de 2018 no es otro que un elemental principio de prudencia, contemplando la posibilidad de un supuesto en el que, por cualquier motivo, fuera necesario cancelar la totalidad de la deuda a corto plazo.

Por lo antedicho, se considera adecuada la incorporación que, no obstante, se estima que disminuya en 2 millones anuales en los ejercicios sucesivos.

### ALEGACIÓN 23

#### - Contratación

39. En la pág. 22 del informe se destacan algunos *“incumplimientos reseñables en materia de contratación”*, que son explicados más detalladamente en las págs. 99 y siguientes. La Universidad de Zaragoza no está de acuerdo con la afirmación de que existan incumplimientos en materia de contratación, por lo que presenta las correspondientes alegaciones que se detallan a continuación.

#### Justificación del procedimiento de adjudicación (artículo 110 TRLCSP)

Según el informe de la Cámara de Cuentas, en los contratos núm. 1, 2 y 7 de la muestra seleccionada, la justificación de la necesidad del servicio o suministro resulta insuficiente para la licitación del servicio o suministro.

En el Contrato nº 1 (00014-2018. Servicios hostelería edificios UZ), se considera adecuada la justificación de la necesidad efectuada, que es la siguiente: “ser un servicio complementario que, además de los servicios académicos, ofrece la Universidad de Zaragoza a los miembros de su comunidad, para atender la demanda existente de dichos servicios por parte de los usuarios”.


En el Contrato nº 2 (00015-2018. Servicios vending edificios UZ), también se considera adecuada la justificación de la necesidad efectuada, que es la de tratarse de “un servicio complementario que, además de los servicios académicos, ofrece la Universidad de Zaragoza a los miembros de su comunidad, para atender la demanda existente de dichos servicios por parte de los usuarios, principalmente en los edificios donde no hay instalaciones de hostelería”.

En cuanto al Contrato nº 7 (00082-2018. Acuerdo marco para el suministro de ordenadores Apple), se considera adecuada la justificación de la necesidad efectuada, que es la siguiente: “Se trata de unas herramientas de utilización global por parte de la comunidad universitaria, por lo cual son herramientas básicas sin las cuales no puede desarrollarse normalmente la actividad de ningún universitario (PDI, estudiante o PAS), siendo necesaria su adquisición para la UZ, para su uso en todos sus ámbitos de actuación: docencia, investigación y gestión universitaria. El acuerdo marco es la forma idónea para cubrir estas necesidades, puesto que permite homogeneizar las compras, permitiendo que cada Unidad las realice cuando sea



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valirfe.unizar.es/bsv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	

necesario, al ser muy difícil predecir y, por tanto, planificar con antelación suficiente las necesidades de cada grupo.

#### ALEGACIÓN 24

##### Existencia de crédito suficiente (artículo 109.3 TRLCSP):

Afirma el informe en la pág. 101 que en el Contrato nº 7 de la muestra seleccionada (00082-2018. Acuerdo marco para el suministro de ordenadores Apple), no se refleja en el informe de fiscalización previa la supeditación del gasto a la existencia de crédito suficiente.

De acuerdo con lo expuesto en el informe de fiscalización previa, al tratarse de un acuerdo marco, la cuantía exacta del mismo está subordinada a las necesidades de la Universidad, que se instrumentalizan mediante los contratos de suministro señalados en el artículo 9.3.a) TRLCSP; por lo que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional 34 del citado TR, se aprueba un presupuesto máximo, considerando como tal el valor máximo estimado del acuerdo marco, que será el que corresponda al conjunto de contratos contemplados durante la duración total del mismo, según dispone el art. 88.8 TRLCSP.

#### ALEGACIÓN 25

##### Anuncio de licitación (artículo 150.5 TRLCSP):

Señala la Cámara de Cuentas (pág. 101) que el anuncio de licitación, de acuerdo con el artículo 150.5 del TRLCSP, debe incluir tanto los criterios de solvencia como de adjudicación a aplicar, sin que sea suficiente su remisión genérica al PCAP. Alude a los contratos de la muestra nº 1, 4, 5, 6 y 7.

En el Contrato nº 1 (00014-2018. Servicios hostelería edificios UZ), a pesar de que en el anuncio de licitación publicado en el BOA se hace una remisión genérica al PCAP sobre los criterios de solvencia y de adjudicación, en el anuncio de licitación publicado en PLACSP se incluyen tanto los criterios de solvencia como los de adjudicación, como puede verse en el documento que se adjunta.


En el Contrato nº 4 (00028-2018. Obras Facultad de Filosofía y Letras), ocurre lo mismo; a pesar de que en el anuncio de licitación publicado en el BOA se hace una remisión genérica al PCAP sobre los criterios de solvencia (aunque sí se especifica la clasificación empresarial) y los de adjudicación, tanto en el anuncio de licitación publicado en el BOE como en el publicado en DOUE y también en el publicado en PLACSP sí que se incluyen tanto los criterios de solvencia como los de adjudicación, como puede verse en los documentos adjuntos.

El Contrato nº 5 (00029-2018. Obras reforma instalaciones electricidad y climatización edificio Torres Quevedo) ya se rige por la LCSP y, de acuerdo con el artículo 135.1 de la misma, al no ser la UZ una administración vinculada a la AGE, no se requiere publicación de anuncio de licitación en BOE; y al no tratarse de un contrato SARA, tampoco se requiere publicación en DOUE, siendo necesaria únicamente la publicación de la licitación en PLACSP. En el citado anuncio de licitación publicado en PLACSP sí que se incluyen tanto los criterios de solvencia como los de adjudicación, como puede verse en el documento que se acompaña.



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/psv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	

En cuanto al Contrato nº 6 (00031-2018. Servicio comedor CMU Pedro Cerbuna), a pesar de que en el anuncio de licitación publicado en BOE y en DOUE se hace una remisión genérica al PCAP sobre los criterios de adjudicación, sí que se nombran en ambos casos los criterios de solvencia. Además, en el anuncio de licitación publicado en PLACSP sí que se incluyen en el anuncio tanto los criterios de solvencia como los de adjudicación, como puede verse en el documento que se adjunta.

En el Contrato nº 7 (00082-2017. Acuerdo marco para el suministro de ordenadores Apple), a pesar de que en el anuncio de licitación publicado en el BOA se hace una remisión genérica al PCAP sobre los criterios de solvencia y de adjudicación, tanto en el anuncio de licitación publicado en BOE como en el publicado en DOUE y también en el publicado en PLACSP sí que se incluyen, tanto los criterios de solvencia como los de adjudicación, como puede verse en los documentos que se adjuntan.

### ALEGACIÓN 26

#### Plazos de presentación de solicitudes (artículo 159 TRLCSP):

Indica la Cámara de Cuentas en su informe (pág. 101) que en el contrato de obra seleccionado nº 4, correspondiente al expediente de contratación nº 00028-2018, cuyo objeto son las obras de rehabilitación de la Facultad de Filosofía y Letras, no se ha respetado el plazo mínimo de 52 días desde el envío del anuncio a la Comisión Europea para la presentación de las solicitudes.


Naturalmente que en el contrato citado se ha respetado el plazo mínimo de presentación de solicitudes. No ha tenido en cuenta la Cámara de Cuentas que, en este caso concreto, el citado plazo de presentación no es de 52 días sino de 40, al haber aplicado al citado plazo de 52 días una reducción de 5 días por ofrecer acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria (que pueden ser descargados directamente por los licitadores pinchando en el enlace que se incluye en el anuncio de licitación de PLACSP), y haber adicionado a la anterior reducción otra de 7 días por haber preparado y enviado los anuncios de licitación por medios informáticos (a través de correo electrónico en caso de DOUE y a través de la aplicación de gestión de expedientes contratación electrónica implantada en esta Universidad, PLYCA). Todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 159 TRLCSP.

En cuanto a que las proposiciones presentadas lo hicieron fuera del plazo límite establecido para ello en el anuncio de licitación; debe señalarse que, aunque lo hicieron así, sin embargo fueron admitidas a la licitación por concurrir las dos circunstancias establecidas en el artículo 80.4 RGLCAP (que también se indicaban en el PCAP): Las dos proposiciones presentadas fueron enviadas por correo, justificando en ambos casos la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciando también los dos licitadores la remisión de sus ofertas mediante fax en el mismo día.

Todo ello se puso de manifiesto en el tercer párrafo del acta de la primera sesión de la Mesa de Contratación celebrada para la apertura y calificación de la documentación administrativa de los licitadores presentados. Se adjunta documentación justificativa.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/ev/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



**ALEGACIÓN 27**Adjudicación (151.2 TRLCSP)

En la pág. 101 se indica que en los contratos nº 4 y 6 de la muestra seleccionada, se incumple el plazo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP (10 días), en el que el licitador con la oferta más ventajosa debe remitir la documentación necesaria para la adjudicación.

En el Contrato nº 4 (00028-2018. Obras Facultad de Filosofía y Letras) se ha cumplido el plazo en el que el licitador con la oferta económicamente más ventajosa debe remitir la documentación necesaria para la adjudicación. No ha advertido la Cámara de Cuentas que, en este caso, no rige el plazo establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, ya que la propuesta de adjudicación de este contrato ha recaído sobre una unión de empresarios y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 ter de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el citado plazo es de veinte días hábiles. Plazo que el licitador ha cumplido, pues la fecha de recepción del requerimiento fue el 24/5/2018 y la fecha de presentación de la documentación fue el 21/6/2018.

En cuanto al Contrato nº 6 (00031-2018. Servicio comedor CMU Pedro Cerbuna), a pesar de que el licitador con la oferta económicamente más ventajosa sí que remitió la documentación necesaria para la adjudicación fuera del plazo establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, se optó por seguir adelante con la adjudicación, teniendo en cuenta que solamente había excedido el citado plazo en un día, pues la fecha de recepción del requerimiento fue el 7/6/2018, el plazo finalizó el 21/6/2018 y el licitador aportó la documentación el 22/6/2018, y que era el único licitador presentado a este contrato (el otro licitador lo fue para el Lote 2 del procedimiento) y, en consecuencia, no era posible continuar el procedimiento con el siguiente licitador.

**ALEGACIÓN 28**Formalización (artículo 156 TRLCSP)

Según indica el informe en la pág. 101, no se ha cumplido en los contratos de la muestra nº 4, 6 y 8 el plazo requerido en el art. 156 del TRLCSP (15 días) de formalización de documento administrativo de no haberse interpuesto recurso especial.


En el Contrato nº 4 (00028-2018. Obras Facultad de Filosofía y Letras), sí que se ha cumplido el plazo de formalización establecido en el artículo 156 TRLCSP. No ha advertido la Cámara de Cuentas que este contrato el plazo de formalización no es de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, ya que dicho contrato sí que es susceptible de recurso especial, por lo que, según el apartado 3 del citado artículo 156, la formalización no puede efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación, debiendo formalizarlo una vez finalizado el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, en un plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento.

El requerimiento tuvo lugar el 26/7/2018 y el adjudicatario lo recibió el 28/7/2018, finalizando el plazo de formalización el 22/8/2018, dado que en el requerimiento de formalización se informó al adjudicatario que el plazo de 5 días hábiles establecidos para la formalización



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://validar.es/cscv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	

quedaría suspendido durante los días de cierre de la Universidad de Zaragoza, dado que sus dependencias estarían cerradas entre el 30 de julio y el 14 de agosto de 2018, ambos incluidos, como media de ahorro de gasto público, y de conformidad con la resolución del Rector de 16 de julio de 2018.

Tanto el adjudicatario como el órgano de contratación firmaron el contrato con fecha 20/8/2020, es decir, dentro del plazo establecido en el requerimiento de formalización. Se adjunta documentación justificativa.

Por lo que respecta al plazo de formalización del Contrato nº 6 (00031-2018. Servicio comedor CMU Pedro Cerbuna), también puede afirmarse que se ha cumplido el plazo de formalización establecido en el artículo 156 TRLCSP.

No ha advertido la Cámara de Cuentas que este contrato el plazo de formalización no es de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, ya que dicho contrato sí que es susceptible de recurso especial, por lo que, según el apartado 3 del citado artículo 156, la formalización no puede efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación, debiendo formalizarlo, una vez finalizado el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, en un plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento.

El requerimiento tuvo lugar el 27/8/2018 y, tanto el adjudicatario como el órgano de contratación firmaron el contrato manualmente con fecha 29/8/2020, es decir, dentro del plazo establecido. Se adjunta documentación justificativa.

En cuanto al Contrato nº 8 (00091-2017. Servicio mantenimiento equipos FEI), también puede observarse que se ha cumplido el plazo de formalización establecido en el artículo 156 TRLCSP. No ha advertido la Cámara de Cuentas que este contrato el plazo de formalización no es de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, ya que dicho contrato sí que es susceptible de recurso especial, por lo que, según el apartado 3 del citado artículo 156, la formalización no puede efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación, debiendo formalizarlo, una vez finalizado el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, en un plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento.

Aunque el requerimiento se remitió por correo con acuse de recibo para que quedase constancia de la fecha de remisión, la cual fue el 23/1/2018; sin embargo, en esa fecha, el contrato fue firmado presencialmente por el representante legal de la empresa que se había desplazado al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.


## 8. RECOMENDACIONES

### ALEGACIÓN 29

La recomendación núm. 7 indica que *“En el área de contratación se debe mejorar el cumplimiento de determinados aspectos, especialmente plazos de tramitación y publicidad y realizar una adecuada justificación de las necesidades que determinan la contratación”*.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	

Se han realizado alegaciones en los apartados anteriores que ponen de manifiesto la inexistencia de incumplimientos de plazos de tramitación y publicidad, así como la adecuada justificación de las necesidades que determinan la contratación, por lo que se solicita la supresión o modificación de esta recomendación.

EL GERENTE EN FUNCIONES,

Alberto Gil Costa


(Resolución de 13 de febrero de 2020 del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA 31, de 14 de febrero de 2020)

*Documento firmado electrónicamente, y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.*



c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1>

CSV: c064d2ccd5c59578c411c89593ded6d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 17	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 13:26:00	



**ANEXO 4**

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA**



## **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Para mayor claridad, se mantiene la numeración de las alegaciones realizada en el escrito presentado por la Universidad

### **ALEGACIÓN 1 sobre información a rendir en la Cuenta anual.**

*La Universidad alega que no es una incidencia la falta de información sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos y el grado de cumplimiento de los objetivos programados en la Cuenta General porque el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 se implementa en la Comunidad Autónoma en 2019.*

#### Contestación de la Cámara de Cuentas:

En efecto, se ha constatado que la Universidad de Zaragoza gestionó su contabilidad y elaboró su cuenta anual de 2018 acogiéndose al marco contable y a las reglas contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública de 1994, en el que no se contempla que las entidades contables deban incluir en las cuentas anuales las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, cosa que si exige el nuevo Plan contable que deberá aplicar la institución a partir de 2019. En consecuencia, procede aceptar la alegación formulada y modificar el contenido del informe en este punto.

No obstante, la Orden HAP 535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su disposición transitoria tercera que *“El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma es aplicable a partir del ejercicio contable que se inicia el día 1 de enero de 2019. No obstante lo anterior, la presentación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio contable 2018 se adaptará en la medida de lo posible al presente Plan, en todos aquellos aspectos que resulten realizables de acuerdo con las posibilidades que ofrezca el sistema de gestión económico-financiera de cada una de las entidades”*. Considerando que, como expresa el informe, la Universidad publica su informe de contabilidad analítica en su página web, podría haber valorado incluir en la cuenta anual de 2018 esta información, previas las correspondientes adaptaciones, como memoria del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, en virtud de esta disposición.

**En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.**

### **ALEGACIÓN 2 sobre la Unidad de Control Interno.**

*La Universidad alega que la dependencia de la Unidad de control interno del Rector de la Universidad es la única posible y no supone una debilidad.*

#### Contestación de la Cámara de Cuentas:

La dependencia no solo orgánica, sino también funcional, del máximo órgano de gestión de la Universidad limita la necesaria independencia de la Unidad en su trabajo de control al no existir una adecuada segregación de funciones entre el control y la

gestión. Esta circunstancia ha sido puesta de manifiesto, no solo por la Cámara de Cuentas, sino por el Tribunal de Cuentas de España desde 2012. Realiza la Universidad una comparación con la Intervención General de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la Intervención General dispone de independencia funcional para el ejercicio de sus competencias, al margen de su adscripción orgánica. Así se establece en los arts. 15 y 66 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con mayor precisión y claridad, en el art. Artículo 4 del Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece que “la Intervención General, en el ejercicio de sus funciones de control de la actividad económica y financiera, estará sometida a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio”. Y precisa: “los funcionarios que realicen el control de la actividad económica y financiera tendrán independencia funcional respecto de los órganos y entidades cuya gestión controlen y ajustarán sus actuaciones a las instrucciones impartidas al efecto por la Intervención General”. La aplicación de un modelo de este tipo (entre otras alternativas existentes en las universidades públicas españolas; como puede ser la adscripción de la unidad al Consejo Social) garantizaría la autonomía funcional de la UCI respecto de las unidades cuya gestión controla.

La Universidad no presenta ningún otro criterio o consideración en su alegación que hubiera permitido valorar si existe alguna separación de funciones que matizara la dependencia jerárquica existente.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

### **ALEGACIÓN 3 sobre el personal de la Unidad de Control Interno.**

*La Universidad alega que el número de efectivos de la Unidad de control interno es el habitual en todas las Universidades y que resulta difícil incrementar su dotación en la marco de las actuales restricciones presupuestarias. Además, señala que desde 2016 se ha reforzado con un nuevo puesto de auditor.*

#### Contestación de la Cámara de Cuentas:

La deficiencia en los efectivos de las Unidades de Control Interno de las Universidades Públicas ha sido puesta de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en sus informes desde 2012. Atendiendo al volumen de gasto de la Universidad (261 millones de euros en 2018) y a la diversidad de sus unidades gestoras y sus actuaciones es obvia la insuficiencia del personal de control para realizar adecuadamente su función.

EL personal de la UCI no ha mostrado variación global durante muchos ejercicios, con independencia de las restricciones presupuestarias que en el ejercicio 2018 no son especialmente llamativas. El refuerzo en la RPT al que alude la Universidad en su alegación, realizado en 2016, vino a paliar la existencia de bajas en el personal por lo que el número real de efectivos sigue siendo el mismo.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**



**ALEGACIÓN 4 sobre inmovilizado no financiero (patentes y licencias de explotación de la propiedad intelectual).**

*La Universidad alega que desde que la Cámara de Cuentas recomendó la inclusión en la contabilidad de las patentes y licencias de explotación de la Propiedad industrial se está estudiando su valoración e inclusión.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Esta misma alegación se realizó en el informe de fiscalización de las Cuentas de la Universidad de 2016.

La Cámara de Cuentas puso por primera vez de manifiesto esta incidencia contables en el informe de fiscalización de las Cuentas de la Universidad del ejercicio 2010. Transcurridos casi ocho años desde entonces, no queda sino instar a la Universidad a que concluya sus estudios para valorar y registrar adecuadamente en su contabilidad tales activos.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 5 sobre inmovilizado no financiero (bienes del patrimonio científico-técnico, ciencias naturales y fondos bibliográficos).**

*La Universidad alega, respecto a los bienes del Museo de Ciencias Naturales, que se está intentando elaborar un inventario. En cuanto a los relativos al Patrimonio Científico Técnico que figuran en la aplicación Universitas XXI y respecto a los fondos bibliográficos señala que no son inventariables ya que su vida útil no siempre supera un año.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Respecto a los bienes del actual Museo de Ciencias Naturales de la Universidad, inaugurado en 2015, estos son patrimonio de la Institución desde antes de la creación del Museo tal y como su propia página web indica sobre su colección permanente, por lo que deberían haber estado valorados, inventariados y registrados contablemente, como ya advirtió la Cámara de Cuentas en la fiscalización de las Cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2016.

Respecto al Patrimonio Científico Técnico, en el inventario facilitado a la Cámara de Cuentas no figuraba y el trámite de audiencia la Universidad no aporta documentación adicional alguna.

Por último, respecto a los fondos bibliográficos, la Cámara de Cuentas ya puso de manifiesto en el anteproyecto, y en anteriores informes de fiscalización, que los fondos bibliográficos de vida útil inferior a un año o prensa universitaria, deberían contabilizarse como existencias, no como inmovilizado material, circunstancia que se vuelve a tratar en la siguiente alegación.

Sin embargo, la Universidad tiene libros históricos (biblioteca del Paraninfo) y otros cuya vida útil no es inferior al año, ejemplares que no constan valorados ni inventariados. En este sentido se vuelve a recordar que las normas contables determinan que, en caso de que no sea posible su valoración, al menos deben mencionarse en la memoria de la Cuenta, circunstancia que tampoco se ha producido en el ejercicio fiscalizado.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 6 sobre existencias de publicaciones.**

*La Universidad alega que las publicaciones las contabiliza indebidamente en cuentas de inmovilizado material en lugar de en existencias porque la aplicación contable Universitas XXI no lo permite y debe actualizarse.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

En el anteproyecto de informe de fiscalización ya se indica la causa de la indebida contabilización. También se advirtió esta incidencia en el informe de fiscalización de las Cuentas de la Universidad de 2016, por lo que se insta a la Universidad a la rápida actualización de su aplicación contable para evitar el error advertido.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 7 sobre activación de bienes en el inmovilizado.**

*La Universidad señala que los bienes de carácter inventariable y las obras de reparación se activan en el inmovilizado correctamente. Confirma que hay diferencias entre los conceptos de gasto inventariables que producen ajustes manuales en los saldos contables de las cuentas.*

*Por otra parte, señala que tienen bienes pendientes de inventariar a 31 de diciembre de 2018 al no estar registradas todas las fichas de inventario de las unidades y que, con el nuevo plan contable, en 2019 se procederá a vincular mejor los capítulos presupuestarios con las cuentas de inmovilizado.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La alegación confirma lo señalado en el informe: no todos los bienes con carácter inventariable y obras de reparación se activan y ello porque no se contabilizan en cuentas de inversión sino de gasto corriente. Además, los trabajos de fiscalización también detectaron lo señalado por la Universidad en el trámite de audiencia: que hay activos pendientes de inventariar y que todo ello da lugar a ajustes manuales.

Se trata por tanto de manifestaciones que no contradicen el contenido del informe por lo que se insta a su corrección.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 8 sobre patrimonio entregado al uso general.**

*La Universidad señala que respecto los bienes dados de baja del inventario que seguían figurando en la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, se realizará el ajuste contable en 2019.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Universidad coincide en su alegación con la opinión de la Cámara de Cuentas, ya expresada en anteriores informes de fiscalización.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 9 sobre amortización de bienes en cesión de uso.**

*La Universidad señala que la tradición en la cesión de bienes indica que las prórrogas se realizan en casi todos los casos por lo que, en lugar de realizar la amortización por el periodo de cesión optan por aplicar la norma general de amortización de inmuebles en 75 años.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Sin perjuicio de que la costumbre (o la tradición entendida como tal) sea una fuente de derecho, son las normas contables las que han de aplicarse obligadamente en primer lugar, y según ellas, las cesiones de uso deben amortizarse por el periodo de cesión, sin perjuicio de que su posible prórroga obligue a un recálculo de la amortización en un momento dado.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 10 sobre elementos de transporte.**

*La Universidad señala que se procederá en 2019 a regularizar las diferencias entre la cuenta 228, Elementos de Transporte, y el inventario.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Cámara de Cuentas aprecia la decisión de la Universidad, sin que ello altere la conclusión del informe respecto a las cuentas de 2018.

En cuanto a la falta de elementos por inventariar se modifica la redacción del informe (página 41) para mejorar su comprensión indicando que las diferencias en la cuenta se deben a que los elementos de transporte no se inventariaban hasta 2007.

**En conclusión, se acepta la alegación en cuanto a la mejora de la redacción para su mejor comprensión.**

**ALEGACIÓN 11 sobre capital inicial de la empresa UNIZAR Emprende S.L.U.**

*La Universidad manifiesta que la incidencia reseñada en la fiscalización ha sido corregida en 2019.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Cámara de Cuentas aprecia la decisión de la Universidad, sin que ello altere la conclusión del informe respecto a las cuentas de 2018.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 12 sobre deudores (convenio UNIVERSA con el INAEM)**

*La Universidad manifiesta que pese a la bianualidad del convenio, el importe de ambos ejercicios que financia el INAEM corresponde al gasto de un ejercicio y de ahí su imputación al mismo ejercicio.*

*Por otra parte anuncian que la liquidación definitiva de cursos no realizados se ha realizado en 2019.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El Convenio con el INAEM establece la aportación por este organismo de una cantidad en cada uno de los dos ejercicios que abarca. Por lo tanto, el derecho a reconocer por ese ingreso se devengará en cada uno de los ejercicios en el que se produzca el reconocimiento de la obligación por el INAEM, en este caso en 2018 y en 2019, sin que las normas contables y presupuestarias permitan el reconocimiento de derechos en ejercicios anteriores a su realización. El principio de correlación ingresos-gasto se refiere a los ingresos y los gastos devengados en el mismo ejercicio, no a registrar los ingresos necesarios para atender las necesidades de gestión en el momento en que esta se produce. Los ingresos que el convenio estipula para 2019 se devengan en ese ejercicio, no antes.

Las cuestiones que señala la alegación, relativas a la disminución de los ingresos provenientes del INAEM desde la crisis económica, que ha traído consigo el hecho de que la aportación para dos años solo cubre el gasto de uno implican que, si es necesario mantener, por su interés contrastado, las actuaciones del convenio, la Universidad, como parte de él deberá asegurar la restante financiación, pero no justifican la incorrecta imputación presupuestaria y contable.

Esta incidencia ya se puso de manifiesto en la fiscalización que la Cámara de Cuentas realizó de las cuentas de la Universidad del ejercicio 2016. Sin embargo, la Universidad en aquel momento no realizó alegación alguna a la conclusión de la Cámara de Cuentas, y no ha corregido la incidencia.

Respecto a la liquidación definitiva de cursos no realizados en 2019, no altera la conclusión del informe respecto a las cuentas de 2018.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 13 sobre la contabilización de derechos reconocidos provenientes del Gobierno de Aragón se realiza atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos.**

*La Universidad manifiesta que utiliza el principio de correlación de ingresos y gastos para proceder a contabilizar derechos por ingresos procedentes del Gobierno de Aragón con independencia de que este haya reconocido o no la obligación.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

En primer lugar la Cámara de Cuentas no ha señalado este hecho como salvedad importante, como ha malentendido la Universidad en su alegación. Ello sin perjuicio de que sea una incidencia que ha de ponerse de manifiesto en el informe puesto que existe una diferencia temporal importante entre el momento en que la Universidad reconoce el derecho y el Gobierno de Aragón la correlativa obligación.

La actuación del Gobierno de Aragón no es objeto del alcance de este informe, ya que su gestión se fiscaliza en el informe relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. En lo que respecta a la Universidad se recuerda la existencia del principio de devengo que también debe aplicarse en la actuación contable.

Por último, el impacto en el déficit presupuestario no es tal ya que, el déficit se calcula globalmente para toda la Comunidad Autónoma y mediante ajustes de contabilidad nacional realizados tanto en las cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma como en las de la Universidad.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 14 sobre derechos reconocidos del Gobierno de Aragón**

*La Universidad manifiesta que pese a la liquidación definitiva de los derechos de cobro de la Universidad, el Gobierno de Aragón tampoco ha realizado el reconocimiento de la obligación.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La actuación del Gobierno de Aragón no es objeto del alcance de este informe, ya que su gestión se fiscaliza en el informe relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. En el informe se señala que hasta que no dispone de la liquidación definitiva no realiza el reconocimiento de obligación, circunstancia contrastada, sin enjuiciar el tiempo que puede transcurrir desde la recepción de dicha liquidación hasta el apunte contable.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 15 sobre provisión para insolvencias**

*La Universidad manifiesta que se considera correcta la provisión para insolvencias calculada de forma objetiva conforme a las normas vigentes en la Administración Local desde 2013. No obstante valora la aplicación del criterio propuesto por la Cámara de Cuentas en futuros ejercicios.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Con relación a la regulación del artículo 193 bis del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es la misma disposición la que determina que sus porcentajes tienen el carácter de límite mínimo, como se puede observar en la siguiente transcripción literal:

*“Artículo 193.bis. Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con **los siguientes límites mínimos**:*

*a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*

*b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*

*c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*

*d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”*

Por lo tanto, no es una interpretación de la Cámara de Cuentas el carácter mínimo de los porcentajes, como señala la alegación, sino una determinación legal.

En segundo lugar, en la fiscalización de las Cuentas de la Universidad de 2016 ya se puso de manifiesto a la Universidad la necesidad de que, de acuerdo con la definición contable de provisión, se realizara un cálculo en el que se tuvieran en cuenta las características de todos los deudores y su situación económica en cada ejercicio para poder determinar el alcance necesario de la provisión por dudoso cobro. La figura de la provisión tiene por finalidad el cumplimiento del principio de prudencia financiera y la gestión del riesgo que las deudas incobrables introducen en la situación financiera de la institución. Por ello no es aceptable la alegación de la Universidad cuando señala el objetivo de dotar una provisión “lo más objetiva posible”, sin considerar las características de las deudas y utilizando un porcentaje conceptualizado por la Ley como “mínimo” como cifra fija.

Agradece la Cámara de Cuentas que en futuros ejercicios se tenga en cuenta su opinión, ya expresada, como reiteramos en informes de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza de ejercicios anteriores.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

#### **ALEGACIÓN 16 sobre tesorería**

*La Universidad manifiesta que las diferencias observadas en saldos antiguos de los servicios de investigación se regularizarán en el próximo ejercicio. Además, señala que los ingresos recibidos en cuentas restringidas de ingresos no contabilizados como derechos presupuestarios están conciliados y se corresponden con los ingresos recibidos.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Cámara de Cuentas agradece que la Universidad tome en consideración la regularización de esos saldos antiguos, pero esta manifestación no altera la situación de tales saldos en el ejercicio fiscalizado por lo que no se modifica el informe.

En cuanto a la conciliación de ingresos recibidos en cuentas restringidas la alegación coincide exactamente con el texto del anteproyecto por lo que no se considera su modificación.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

#### **ALEGACIÓN 17 sobre tarjetas de crédito**

*La Universidad manifiesta que las tarjetas de crédito “business marco” tienen saldo cero y están canceladas aunque el contrato sigue vigente por lo que se ha solicitado a la entidad bancaria su cancelación.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La alegación coincide con el texto del anteproyecto por lo que no se considera su modificación. La Cámara de Cuentas aprecia la decisión de la Universidad de solicitar la cancelación de este contrato para corregir la incidencia, que ya fue detectada en el informe de fiscalización de la Cuenta de la Universidad de 2016.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

#### **ALEGACIÓN 18 sobre provisión para responsabilidades**

*La Universidad alega que los compromisos asumidos por el Plan de jubilaciones incentivadas se incluyen anualmente en el presupuesto anual.*

*En segundo lugar, respecto a los litigios pendientes señalan que la mayoría son de cuantía indeterminada, que el correspondiente a la facultad de Educación se dotó la correspondiente provisión y en 2019, ya conocida la sentencia, se observa que no hubiera sido necesaria dotar una mayor provisión.*

#### Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Cámara de Cuentas sí considera provisionables los compromisos futuros del plan de jubilación, tal y como pone de manifiesto en el informe y en anteriores fiscalizaciones, precisamente porque no se conoce la fecha de vencimiento. La provisión debe dotarse con independencia de que anualmente se disponga en el presupuesto de una partida para afrontar las obligaciones del ejercicio. Por lo que se mantiene la conclusión del informe.

En segundo lugar la indeterminación de la cuantía de los litigios pendientes no supone la exoneración del deber de dotar la provisión por responsabilidades; al contrario, debe realizarse el ejercicio de cuantificación necesario para concretar esa indeterminación. Además, de los litigios que sí estaban cuantificados, dos de ellos tampoco fueron provisionados por la Universidad en 2018.

Por último, la Cámara de Cuentas no señala en el informe que debería haberse aumentado la provisión por el litigio de la Facultad de Educación, sino que considerando que a los 6,3 millones de euros que dotó la Universidad se deben añadir 3,97 millones correspondientes a la falta de provisión del Plan de jubilaciones y 59.188,6 euros de los dos litigios cuantificados y no provisionados y minorar el importe de la paga extra que no es provisionable (1,6 millones), con lo que el total de la dotación debería haber sido 8,7 millones de euros.

La sentencia de la Facultad de Educación es un hecho posterior (2019) y en ese ejercicio, si procede, deberá ajustarse la provisión por responsabilidades, pero ello no obsta a que en 2018 debió cuantificarse adecuadamente el importe de la dotación a esta provisión por las operaciones anteriormente citadas.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

#### **ALEGACIÓN 19 sobre endeudamiento**

*La Universidad manifiesta que no han realizado el ajuste por gasto justificado en el préstamo INNOCAMPUS por esperar a que no hubiera solicitudes de reintegro pendientes y que ajustarán en 2019 tanto el anticipo reembolsable como las cantidades del préstamo recalculadas en el Ministerio.*

#### Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Cámara de Cuentas aprecia la decisión de la Universidad de ajustar debidamente el saldo sin perjuicio de recordar que deben cumplirse las normas contables en cada ejercicio y proceder en su momento a los ajustes correspondientes ya que la inacción incrementa el riesgo de falta de rigor en los resultados contables. Lo señalado en la alegación no altera la conclusión del informe respecto a las cuentas de 2018.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**



**ALEGACIÓN 20 sobre acreedores pendientes de imputar a presupuesto**

*La Universidad manifiesta que en la fecha de cierre no tienen constancia de que existan facturas pendientes pero es inevitable que algunas facturas se presenten al cobro y correspondan al año anterior, puesto que de reconocerse se registrarían en el año correspondiente ya que no supondrían un déficit presupuestario. La mayoría de las fechas de devengo de esas obligaciones corresponden a los últimos meses del ejercicio económico.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La cuenta de acreedores pendientes de imputar a presupuesto tiene como objetivo el reflejo en contabilidad todos aquellos gastos que no se han podido aplicar al presupuesto del ejercicio en curso, y requiere su registro y llevanza durante todo el año. Si para la elaboración de la Cuenta, tal y como han evidenciado los trabajos de auditoría, se realiza un listado de facturas devengadas en 2018 y que quedaron pendientes de imputar a presupuesto, es claro que la cuenta tenía un saldo final y en tanto se imputen las obligaciones en el año siguiente tendrá un saldo inicial.

Por ello se mantiene la incidencia expresada en el informe, que también había sido señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 21 sobre modificaciones presupuestarias**

*La Universidad alega que la mayor modificación de crédito realizada que es la incorporación de remanente del ejercicio anterior, no se puede calcular al inicio del presupuesto y que el resto son transferencias de crédito que no alteran la cifra global. Respecto a las ampliaciones de crédito, señala que no es posible realizar una estimación más cercana a las necesidades de gasto reales.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Las modificaciones de crédito guardan anualmente una gran semejanza, tanto cuantitativa como cualitativa. La incorporación de crédito en el capítulo 9 es objeto de la siguiente alegación. En cuanto a las transferencias, un mayor análisis de la gestión permitiría situar los créditos en el presupuesto inicial en los correspondientes capítulos de gasto o unidades de planificación, ya que, del estudio de los expedientes se observa su reiteración casi exacta ejercicio tras ejercicio. También podría sugerirse un estudio de la gestión presupuestaria en el ámbito de la investigación, y estudios propios y másteres que permitiera la imputación directa de determinados gastos (por ejemplo, gastos de personal) sin acudir sistemáticamente a las transferencias de crédito entre distintas Unidades del presupuesto.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 22 sobre la incorporación de crédito en el capítulo 9 del presupuesto**

*La Universidad alega que se realizó la incorporación del importe pendiente de disponer de las pólizas de crédito a corto plazo en virtud del principio de prudencia, por si fuera necesario cancelar la totalidad de la deuda.*

*Asimismo, anuncia que la incorporación se disminuirá en 2 millones en los siguientes ejercicios.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El principio de prudencia requiere, en primer lugar, disponer de un registro de gastos con financiación afectada para conocer realmente la cuantía posible de los remanentes de tesorería con los que se financia la incorporación. De otra forma, como actualmente sucede, la financiación real de esas modificaciones pudiera ser inferior a su importe. Como la Universidad conoce, esta circunstancia se viene advirtiendo en todos los informes de fiscalización que esta Cámara ha realizado a sus cuentas de ejercicios anteriores y también por la Unidad de control interno en varios informes, sin que se haya corregido todavía la incidencia.

Por el principio de prudencia financiera también ha de tomarse en consideración la política seguida sobre las pólizas de crédito durante muchos ejercicios y su grado de disposición. La incorporación de crédito no se ha producido en este ni en otros ejercicios, en el mes de enero, sino en el segundo semestre del año, momento en el que si se puede disponer de una estimación más ajustada de disposición hasta el final del ejercicio y preverse una cuantía posible a cancelar en los meses restantes.

Esta posibilidad la refrenda la Universidad al señalar que en ejercicios siguientes se disminuye la incorporación en 2 millones, aunque reiteramos que deberá justificarse la cantidad a modificar en cada ejercicio y disponer de la cifra concreta de remanente no afectado para poder llevar a cabo la incorporación.

Por último, en el expediente analizado no se expone ninguna razón que justifique la realización de la modificación relativa al capítulo 9 y a otros capítulos de gasto.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 23 sobre la justificación de la necesidad de contratar**

*La Universidad alega que la justificación de la necesidad recogida en los expedientes de contratación números de muestra 1, 2 y 7 es suficiente.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La justificación de la necesidad de contratación recogida en el artículo 22 establece que esta debe ser recogida con “precisión” en cuanto a su extensión como a su naturaleza.

En cuanto al expediente de contratación 00082-2018, no se especifica con claridad la necesidad de la adquisición de ordenadores de una marca determinada (Apple) que además va asociada a un sistema operativo específico, por lo que resulta un requisito restrictivo y que impide la presentación de ofertas de otras marcas.

En los expedientes 014 y 015 no se indica la extensión del servicio.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

#### **ALEGACIÓN 24 sobre la existencia de crédito suficiente**

*La Universidad alega que queda suficientemente justificada la existencia de crédito suficiente en el expediente 00082-2018, al tratarse de un acuerdo marco y cuya cuantía máxima está subordinada a las necesidades de la Universidad.*

##### Contestación de la Cámara de Cuentas:

El Acuerdo Marco establece un importe estimado, no fijo, dado su carácter previo a la contratación concreta con cada proveedor. Por ello, y porque no se tiene constancia en el expediente del total de contratos derivados del Acuerdo Marco suscritos, es necesario que conste que, para el contrato concreto, en efecto sigue existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

#### **ALEGACIÓN 25 sobre la necesidad de publicar los criterios de solvencia en el anuncio de licitación**

*La Universidad alega que, si bien los criterios de solvencia económica y técnica no fueron especificados en el anuncio de licitación publicado en el BOA, si lo fueron en tanto en el BOE como en el PLACSP. Esta incidencia afecta a los expedientes de la muestra números 1, 4, 6 y 7.*

##### Contestación de la Cámara de Cuentas:

Revisados los expedientes a los que hace referencia la incidencia alegada, junto con la documentación presentada en el trámite de alegaciones, se considera insuficiente tanto en la solvencia técnica como económica se haga la simple referencia a “trabajos realizados” y “volumen de negocio” respectivamente.

De acuerdo a los artículos 74 y 75 del TRLCSP, el anuncio de licitación deberá especificar, tanto los valores como los importes mínimos exigidos al contratista.

De acuerdo a lo anterior, se considera insuficiente las referencias genéricas y su remisión a los PCAP.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 26 sobre el plazo de presentación de solicitudes**

*La Universidad alega que se han respetado los plazos de presentación de las solicitudes en el expediente origen de la incidencia (expediente 00028-2018).*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Vista la documentación y aclaraciones presentadas en el trámite de alegaciones éstas se consideran correctas y suficientes, por lo que se elimina la incidencia en el informe definitivo.

**En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 27 sobre el plazo de remisión de documentación necesaria para la adjudicación por el licitador de la oferta más ventajosa**

*La Universidad alega que se ha respetado los plazos de presentación de remisión de documentación por parte del licitador de la oferta más ventajosa en el expediente 00028-2018 y que, en el caso del expediente 00031-2018, a pesar de que el licitador remitió la documentación fuera de plazo (un día posterior al límite) siendo este el único licitador, se consideró continuar el procedimiento de adjudicación.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Vista la documentación y aclaraciones presentadas en el trámite de alegaciones, se modifica el informe definitivo.

**En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 28 sobre el plazo requerido para la formalización del contrato**

*La Universidad alega que se han respetado los plazos de formalización del contrato, una vez se ha notificado la adjudicación y requerida la documentación.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Vista la documentación y aclaraciones presentadas en el trámite de alegaciones éstas se consideran correctas y suficientes, por lo que se elimina la incidencia en el informe definitivo.

**En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.**

**ALEGACIÓN 29 sobre la recomendación número 7 de cumplimiento de los plazos de tramitación y una mayor justificación de la necesidad**

*Vistas las alegaciones anteriores, la Universidad solicita la supresión o modificación de esta recomendación.*

Contestación de la Cámara de Cuentas:

A la vista de las aclaraciones dadas en el trámite de alegaciones, se mantiene la recomendación de un mayor cumplimiento de los plazos de tramitación ya que pese a poder considerar razones de oportunidad para la gestión (retraso de solo un día) o las fechas de cierre vacacional de la Universidad, se han incumplido los plazos legales.

**En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.**